

Memorias

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología

XXII Jornadas de Investigación

XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR

Buenos Aires, 25 a 28 de noviembre de 2015

PSICOLOGÍA JURÍDICA

TOMO 2



FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
ARGENTINA



Autoridades de la Facultad de Psicología

Decana

Prof. Lic. Nélica C. Cervone

Vicedecana

Prof. Dra. Lucía A. Rossi

Secretaria Académica

Prof. Lic. Nora Graciela Rosenfeld

Secretario de Investigaciones

Prof. Mg. Martín J. Etchevers

Secretaria de Posgrado

Prof. Dra. Isabel M. Mikulic

Secretario de Coordinación Administrativa

Cdor. Gastón Mariano Valle

Secretaria de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario

Prof. Lic. Nora Beatriz Vitale

Secretario de Consejo Directivo

Prof. Dr. Osvaldo H. Varela

Consejo Directivo

Claustro de Profesores:

Titulares

Rossi, Lucía Arminda | Fariña, Juan Jorge | Laznik, David Alberto | Sarmiento, Alfredo José | Neri, Carlos Mario † | Grassi, Adrián Claudio | Peker, Graciela Mónica | Donghi, Alicia

Suplentes

Lombardi, Gabriel Herberto | Vitale, Nora | Kufa, María Del Pilar | Stasiejko, Halina Alicia | Metz, Miriam | Azaretto, Clara | Cardenas Rivarola, Horacio | Nuñez, Ana María

Claustro de Graduados

Titulares

Quattrocchi, Paula Raquel | Rojas, María Alejandra | Lull Casado, Verónica Gabriela | Mariño, María Irupé

Suplentes

Gartland, Cristina | Korman, Guido Pablo | Alomo, Martín | Corvaglia Aguilar, Ana Morena

Claustro de Estudiantes

Titulares

Duek, Dalila Mara | Baldoma, Débora | Ianni, Facundo | Montenegro, Luisina

Suplentes

Cravero, Jimena | Perez Mereles, Martín | Martinez de Murgia, Manuela | Speranza, Aluminé

Representante de APUBA

Cabral, Sergio

Autoridades
VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación y XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR

Presidente Honoraria:
Decana Prof. Nélica Cervone

Presidente:
Prof. Martín Etchevers

Coordinador:
Prof. Graciela Peker

Integrantes de la Comisión Organizadora

Claustro de Profesores
Dra. Estela Eisenberg - Dr. Pablo Muñoz - Dr. Rubén Muzio

Claustro de Graduados
Lic. Bruno Bonoris - Lic. Fernanda Fioranelli - Lic. Mercedes Sarudiansky

Subsecretario de Investigaciones
Dr. Cristian J. Garay

Comité Científico

Aguerri, María Esther	Grassi, Adrián	Perrota, Gabriela
Aisenson, Gabriela	Greco, María Beatriz	Politis, Daniel
Aksman, Gloria	Ibarra, Florencia	Puhl, Stella
Allegro, Fabián	Jardon, Magalí	Quattrocchi, Paula
Alomo, Martín	Jaume, Luis	Ragau María Rita
Azaretto, Clara	Keegan, Eduardo	Raznoszczyk, Clara
Barreiro, Alicia	Korman, Guido	Rojas, Alejandra
Bermúdez, Silvia	Kufa, Pilar	Rojas Breu, Gabriela
Berger, Andrea	Leibson, Leonardo	Rosales, Ma. Guadalupe
Biglieri, Jorge	Lombardi, Gabriel	Rueti, Eliana
Bottinelli, Marcela	Lowenstein, Alicia	Saavedra, M. Eugenia
Brizzio, Analía	Lubian, Elena	San Miguel, Tomasa
Burin, Débora	Llull Casado, Verónica	Sarmiento, Alfredo
Calzetta, Juan José	Macchioli, Florencia	Schejtman, Fabián
Cassullo, Gabriela	Mazzuca, Roberto	Siderakis, Melina
Crespi, Melina	Mazzuca, Santiago	Sotelo, Inés
Cryan, Glenda	Miceli, Claudio	Stasiejko Halina
Dagfal, Alejandro	Mildiner, Bertha	Stefani, Dorina
De Olaso, Juan	Nakache, Déborah	Varela, Osvaldo
Delgado, Osvaldo	Naparstek, Fabián	Vázquez, Liliana
Etchezhar, Edgardo	Nuñez, Ana	Wainstein, Martín
Fernández Liporace, Mercedes	Oiberman, Alicia	Wald, Analía
Fernández Zalazar, Diana	Ormart, Elizabeth	Wittner, Valeria
Galibert, María	Paolicchi, Graciela	Ynoub, Roxana
García Labandal, Livia	Pawlowickz, María Pía	
Ghiso, Claudio	Pelorosso, Alicia	

INDICE

PSICOLOGÍA JURÍDICA

TRABAJOS LIBRES

EL DIAGNÓSTICO DEL MOOBING EN LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA FORENSE Arias, Cristina; Tolcachier, Paola; Lado, Gisela Carina	7
ABUSO SEXUAL INFANTIL COMO UNA FORMA DE MALTRATO Bajar, Marien	11
AUTOPSIA PSICOLÓGICA: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Ghe, Evangelina Soledad	15
EFFECTOS DE LA DESMENTIDA EN JÓVENES TRANSGRESORES: ANÁLISIS DE TRES NIVELES QUE CATALIZAN EL ACTO Rojas Breu, Gabriela; Marqués, Roxana Laura; Vieyto, Alicia Beatriz	18
LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE REALIDAD. EL ESTEREOTIPO DEL DELINCUENTE Urios, Romina Ailín	22
10649 - IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Urios, Romina Ailín; Bajar, Marien; D'ovidio, Ana Clara; Villalva, Adriana	26
PROYECTO SOBRE EL ESTUDIO DE LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LOS JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL JUDICIALIZADOS Varela, Osvaldo Héctor; De La Iglesia, Matilde	29

RESÚMENES

FAMILIAS ENSAMBLADAS Y ABUSO SEXUAL. ANÁLISIS DE LOS ROLES Y LAS REPRESENTACIONES INDIVIDUALES EN LAS RELACIONES INTRA-FAMILIARES Agüero, Julian Guillermo; Agüero, Esteban	36
GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA Berger, Valeria; Deniro, Emiliano; Rodriguez Gerometta, María Del Carmen	37
JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. LA RELIGIÓN COMO FACTOR PROTECTIVO Berger, Valeria; Depaoli, Marcela; Tibaldi, Gerardo Christian; Visciarelli, Gabriela	38
ABUSO SEXUAL INFANTIL: DILEMAS EN LA INTERVENCIÓN Capano, Alvaro; Pacheco, Ayrel	39
EXPEDIENTES DE LA JUSTICIA DE EJECUCIÓN PENAL: ANÁLISIS DE NARRATIVAS OCULTAS DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA Colanzi, Irma	40
EL ROL DE LAS COMPETENCIAS SOCIO-EMOCIONALES EN EL DESISTIMIENTO DELICTIVO Crespi, Melina	41
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ANÁLISIS DE LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL Cuadra, María Eugenia	42
ANALISIS DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA EFICACIA COLECTIVA SOBRE LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA INSEGURIDAD Dal Pozzi, Marisol; Deniro, Emiliano	43
LA AUTONOMÍA A PARTIR DE LOS NUEVOS DERECHOS CIVILES EN ARGENTINA Y SUS IMPLICANCIAS EN EL CAMPO PROFESIONAL DE LA SALUD MENTAL Degiorgi, Gabriela Maricel	44
EL ESTIGMA SOBRE LOS TRANSGRESORES. ¿UNA NUEVA CONDENA? Depaoli, Marcela	45

SÍNDROME DE BURNOUT EN PROFESIONALES DE DISTINTAS DISCIPLINAS QUE SE DESEMPEÑAN EN INSTITUCIONES QUE ASISTEN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Izcordia, María; Puhl, Stella Maris; Escayol, Mercedes Yanina	46
UNA MIRADA HISTÓRICA PSICOSOCIAL SOBRE LAS INSTITUCIONES QUE ASISTEN A JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Izcordia, María; Puhl, Stella Maris; Varela, Osvaldo Héctor	48
JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL: EL DEPORTE COMO CÓDIGO DE REGLAS A RESPETAR Kunst, Miguel; Vitale, Nora Beatriz	49
ES EL MIEDO DIFUSO: ¿CONSECUENCIA DEL DEBILITAMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL? Llarull, Graciela; Rovira, Silvia Noemí	50
ROL DE LAS FAMILIAS EN ADOLESCENTES QUE PARTICIPAN DE UN PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Loureiro, Aylén; Rodríguez Gerometta, María Del Carmen	51
MIEDO AL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA CIUDADANA Olsen, Cintia	52
LA IMPORTANCIA DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LOS JUZGADOS NACIONALES Y LOS DE LOS DISPOSITIVOS PENALES JUVENILES EN EL ABORDAJE TERRITORIAL DE LOS ADOLESCENTES TRANSGRESORES A LA LEY PENAL Sarmiento, Alfredo José; Ghiso, Claudio; De Simone, Claudia; Siderakis, Melina	53
CONDUCTAS DE RIESGO EN LA ADOLESCENCIA: INCIDENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Sarmiento, Alfredo José; Siderakis, Melina; Oteyza, Gabriela Rita	54
ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE POBLACIÓN JUVENIL EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA, 2009-2014 Tibaldi, Gerardo Christian	55

TRABAJOS LIBRES

EL DIAGNÓSTICO DEL MOOBING EN LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA FORENSE

Arias, Cristina; Tolcachier, Paola; Lado, Gisela Carina
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

La manera científica de evaluación psicológica en el ámbito forense, es a través de la implementación del psicodiagnóstico adaptado al esquema de la pericia psicológica, o bien, a las exigencias que impliquen informar sobre determinado perfil de personalidad, acotando la información psicológica a lo que sea menester para responder a los puntos de pericia solicitados y/u otros datos que los letrados y el juez demanden para el desarrollo de un buen y justo proceso. Como primer paso se expondrá el concepto de daño psíquico. Posteriormente, se conceptualizará la noción de acoso laboral llamado "mobbing". El mobbing es vinculado con la violencia que provocan las situaciones altamente estresantes originadas en el ámbito laboral. No deriva, de las exigencias o de la sobrecarga de trabajo, sino que tiene su origen en la violencia que se expresa en las relaciones intersubjetivas. En este punto se especificará, entonces, las definiciones posibles, sus modos de expresión y fases, la sintomatología y su evaluación. La idea es poder relacionar los conceptos de acoso laboral y daño psíquico, considerando que este tipo de acoso puede provocar en los sujetos que lo padecen un daño psíquico.

Palabras clave

Pericia psicológica, Daño psíquico, Mobbing

ABSTRACT

MOOBING DIAGNOSTICS IN PRACTICE OF FORENSIC PSYCHOLOGY
The scientific way of psychological assessment in the forensic field is through the implementation of the scheme adapted psycho psychological expertise, or, to reporting requirements involving certain personality profile, noting the psychological information to whatever necessary to respond to skill points requested and / or other data to the lawyers and the judge demand for the development of a good and just process. As a first step the concept of psychic damage will be exposed. Subsequently, the notion of bullying called "mobbing" is conceptualized. Mobbing is linked to violence provoked by highly stressful situations arising in the workplace. No drift, the demands or overwork, but has its origin in the violence that is expressed in the inter-relations. This point is specified, then the possible definitions, their modes of expression and phases, symptoms and evaluation. The idea is to relate the concepts of harassment and psychological damage, considering that this type of harassment can result in individuals who suffer psychological damage.

Key words

Psychological expertise, Psychic damage, Mobbing

CONCEPTO DE DAÑO PSÍQUICO

Cabe destacar que el daño psíquico es una ficción jurídica, el cual surge del entrecruzamiento entre el discurso jurídico -daño- y el discurso psicológico/psiquiátrico -psíquico-.

El daño psíquico es concebido como una perturbación, trastorno, enfermedad, que a consecuencia de un hecho traumático sobre la personalidad del sujeto, causado por un factor externo (estresor), produce un deterioro, disfunción, trastorno o alteración que afecta las esferas afectivas, intelectuales, volitivas, por lo que disminuye su capacidad de goce individual, familiar, laboral, social y/o recreativa. Los alcances de dichos efecto van a estar determinados por la relación complementaria entre la estructura de personalidad y el hecho acaecido.

Este daño se caracteriza por darse a **nivel inconsciente**, porque obedece a un hecho súbito, violento e inesperado, vivenciado como un ataque que desborda la tolerancia del sujeto, produciendo una ruptura en el equilibrio homeostático de su capacidad de responder y de controlar y elaborar psíquicamente el flujo excesivo de excitación, desorganizando los mecanismos defensivos, derivando en trastornos psicológicos que se mantienen por un lapso, pudiendo remitirse o no. Este daño debe ser pensado desde una perspectiva estructural y dinámica de la personalidad, considerando al sujeto como una entidad bio-psico-social. Es importante resaltar que no importa la intensidad del hecho, sino el **nivel de tolerancia** que tenga el sujeto que no le permite elaborar esa situación traumática, por lo que este daño psíquico persiste hasta tanto no realice un tratamiento psicoterapéutico que le permita resolver la problemática. Para evaluar el daño psíquico el psicólogo va a cumplir un rol pericial, el cual consiste en una evaluación donde se informara el diagnóstico de personalidad y el cuadro patológico o las perturbaciones que presente el sujeto como consecuencia del hecho dañoso, probar que estos efectos (trastornos psíquicos).

En esta pericia psicológica se debe hacer una exhaustiva exploración de todos los antecedentes del sujeto, para determinar los rasgos o características de personalidad de base para poder estipular si su estado psíquico y sus perturbaciones o patología diagnóstica, se vinculan con el hecho traumático.

MOBBING

El profesor de alemán, Heinz Leymann - doctor en Psicología del Trabajo y profesor de la Universidad de Estocolmo - fue el primero en definir este término durante un Congreso sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo en el año 1990:

"Situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus

labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo”.

Este término inglés proveniente del verbo “to mob”, significa atacar con violencia, perseguir, asediar, lo cual puede traducirse como acoso u hostigamiento persistente y deliberado hacia una persona.

Para detectar al mismo, el profesor Leymann realizó un inventario documental (*Inventario de Acoso moral de Leymann - LIPT-*) en el que aparecen 45 actividades típicas de mobbing que se pueden dividir en cinco apartados:

- Limitar la comunicación: el acosador impone con su autoridad lo que puede decirse o no. A la víctima se le niega el derecho a expresarse o a hacerse oír.
- Limitar el contacto social: no se dirige la palabra a la víctima, procurando además que nadie lo haga. Se le cortan las fuentes de información, se lo aísla físicamente de sus compañeros.
- Desprestigiar su persona ante sus compañeros: bromas y burlas sobre la víctima, su familia, orígenes, antecedentes y entorno. Se le atribuyen problemas psicológicos.
- Desprestigiar y desacreditar su capacidad profesional y laboral: se asignan a la víctima tareas muy por debajo o muy por encima de su capacidad, o no se le permite hacer nada, se le critican los más mínimos errores o defectos; se desprecia su trabajo y sus capacidades profesionales. Impedir la promoción de la persona y/o intentar su despido laboral y/o renuncia.
- Comprometer la salud: aparte de ataques directos, el mero sometimiento a un régimen de acoso psicológico ya tiene efectos negativos, psicológicos y psicosomáticos.

Éstas producen en el acechado, perturbaciones no sólo en el área laboral sino también en su entorno familiar y social. Ello provoca un descenso en su producción laboral y la imposibilidad de una positiva interrelación con los compañeros.

Fases del mobbing

Leymann refiere cinco instancias con las que se caracteriza el mobbing:

1. *Fase de incidentes críticos*: la situación generadora es aquella que puede describirse como conflictiva, que por no haberse resuelto de manera adecuada resulta magnificada. Puede verse como un conflicto en escalada. Esta instancia puede durar un breve tiempo.
2. *Fase de mobbing o estigmatización*: las acciones de mobbing puede que contengan cierto número de comportamientos que, en la interacción normal no necesariamente indican agresión o intentan excluir a alguien. Lo que lo caracteriza es que estas conductas tienen que darse por un largo período de tiempo y con propósitos hostiles, siendo utilizado para estigmatizar a alguien dentro del contexto laboral. La manipulación agresiva es la principal característica de estas acciones. Esta manipulación hacia un sujeto por parte de un grupo se instala en la trama vincular y deja al sujeto afectado por dichos comportamientos en un estado de inutilidad e indefensión con un alto riesgo de despido. Se dan las estrategias de hostigamiento constante, comenzando los problemas de salud y disminuyendo su rendimiento. La duración de esta fase tiene un término medio de un año y tres meses para pasar a la fase siguiente.
3. *Fase de intervención*: interviene la dirección de la empresa, por lo que el problema se vuelve oficial y, debido a la previa estigmatización, se malinterpreta la situación y se culpa a la víctima (revictimización). Se tiende a aceptar y tener como validos los prejuicios de las etapas anteriores.
4. *Fase de solicitud de ayuda*: si el sujeto afectado se contacta con

algún profesional de la salud aparece el riesgo de una mala interpretación situacional debido a la falta de formación suficiente en situaciones sociales del ámbito laboral. Se tiende a evaluar a la persona bajo incorrectos conceptos de personalidad, ignorando el contexto, reforzando la estigmatización de la víctima.

5. *Fase de marginación o exclusión*: en los ámbitos laborales puede darse que los sujetos, antes de su jubilación, desarrollen enfermedades graves: orgánicas, funcionales, psicológicas y sociales. En esta fase se dan entonces las bajas médicas por depresión o angustia, los traslados, los cambios de trabajo o el abandono del mismo o despido justificado.

Estadios clínicos y fases del acoso

El mobbing se va instaurando de manera progresiva, atravesando una serie de **estadios**, de duración variable. Por lo general, cada uno de los distintos estadios clínicos se corresponde aproximadamente con las distintas fases del acoso, a las que se corresponde como una respuesta reactiva.

En algunos casos la evolución puede ser muy rápida, apareciendo casi desde el primer momento los síntomas propios del estadio final. En otros, el sujeto permanece en el primer estadio clínico durante todas las fases del acoso.

* Estadio de autoafirmación

Coincide con la primera fase de incidentes críticos. La víctima todavía no sabe que lo es, está convencida de que tiene razón, y presenta resistencia y confrontación a la otra parte. La clínica no es todavía relevante, aunque puede haber cierta inquietud y ansiedad, actitud agresiva moderada y posibles alteraciones del sueño.

* Estadio de desconcierto

Este estadio se da en la fase de estigmatización. El sujeto puede empezar a dudar sobre su versión del conflicto, y a no entender lo que está pasando. Ante las primeras evidencias de que está siendo estigmatizado se siente desorientado y tiende a atribuirlos a un equívoco, a un error o a una casualidad. Se siente mal si le niegan el saludo, le cancelan de repente reuniones, le cambian las pautas de trabajo, pero todavía no sabe lo que ocurre. El retraso en organizar conceptualmente la propia defensa en este estadio es crucial para toda la evolución posterior. Los síntomas del estadio anterior se intensifican, complicados con una paulatina pérdida de seguridad y confianza en sí mismo. Todavía, la víctima intenta explicarse y convencer a los demás de su capacidad profesional y buena voluntad personal, pero su desconcierto aumenta cuando el jefe no le recibe, o sus interlocutores callan y excusan su presencia.

* Estadio depresivo

Corresponde a la fase avanzada de estigmatización. Los argumentos de defensa se tergiversan para hacerle quedar aún peor. Pierde la confianza en sí mismo, en su efectividad y eficacia. El sujeto empieza a reaccionar a la pérdida de refuerzo social, porque nadie parece valorar lo que hace ni reconocer sus méritos, pierde autoestima, se recrimina a sí mismo y piensa que toda la culpa es suya. Se autoanaliza para saber que ha podido hacer mal, intenta cambiar su modo habitual de comportarse, ensaya nuevas estrategias de conducta que, naturalmente, no sólo no dan resultado sino que intensifican los ataques contra él. Su concentración disminuye, su motivación se apaga. Puede empezar a beber, las alteraciones del sueño se intensifican, se siente distante y raro con su familia y amigos. Los síntomas del estadio depresivo son muy parecidos a los del síndrome de desgaste profesional o burn-out.

* Estadio traumático o de estrés-ansiedad

Coincide con la fase de intervención, aunque puede estar presente antes, y también preceder o alternarse con la fase depresiva.

El sujeto presenta intrusiones obsesivas y sueños repetitivos relacionados con la situación de acoso, hiperactividad simpática, sintomatología psicósomática, sobre todo cardiovascular y digestiva, irritabilidad y conductas de evitación. Los conflictos familiares pueden ser importantes en este estadio, con sentimientos de ser incomprendido, generalmente acertados.

Tanto en esta fase como en la anterior el acosado puede volverse agresivo y tener reacciones paradójicas de "huida hacia adelante", que consisten en trabajar más horas con mayor dedicación, como si intentara recuperar el sentido de gratificación en su trabajo a la fuerza.

* Estadio crónico de deterioro

Suele darse en la fase de marginación o exclusión. El afectado padece de sintomatología mixta, que comprende síntomas depresivos, psicósomáticos y de estrés postraumático. Desde el punto de vista laboral, se acompaña de absentismo, bajas prolongadas y cambios bruscos de entorno laboral. La repercusión familiar puede ser importante, con aumento de la tensión entre los cónyuges y mayor morbilidad general tanto en ellos como en sus hijos.

La incapacidad laboral puede llegar a ser total. En algunos casos, después de la fase de eliminación, la sintomatología tiende a atenuarse significativamente, sobre todo si se produce un cambio para bien en la actividad laboral. En otros, se cronifica, incluso después de la terminación de la relación laboral, quedando el paciente incapacitado de manera más o menos definitiva.

Sintomatología

Si bien no existe una categoría nosográfica en la psicopatología que reúna los signos y síntomas propios de un trastorno mental en el DSM-IV (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales) para el acoso psicológico en el trabajo, los estudios centrados en el análisis de las consecuencias psicoemocionales asociadas a este fenómeno han permitido discernir la sintomatología propia de una víctima de acoso. Así, según los datos aportados por las diferentes investigaciones en torno al tema, se puede diferenciar los siguientes grupos sintomáticos en las víctimas:

* **Cognitivos:** estrés, ansiedad generalizada; sensación de amenaza permanente; agotamiento psicológico, físico y emocional; dudas sobre el propio equilibrio emocional y de las percepciones que el sujeto tiene de su situación; sentimientos de culpabilidad y responsabilidad; indefensión. A su vez, también se destacan sentimientos de fracaso, impotencia y frustración; baja autoestima o apatía, problemas de concentración o atención y falta de iniciativa.

* **Psicósomáticos:** el estrés al que se ven sometidas las víctimas de acoso tiene efectos indirectos sobre su estado físico, presentando amplio repertorio de somatizaciones: trastornos cardiovasculares (hipertensión, arritmias, dolores en el pecho); trastornos musculares (cefaleas tensionales; dolores lumbares y cervicales asociados a la tensión, temblores); trastornos respiratorios (sensación de ahogo, sofocos); trastornos gastrointestinales (dolores abdominales, náuseas, vómitos, sequedad de boca) y; finalmente, también se destaca la alteración del deseo sexual (deseo sexual hipoactivo).

* **Sociales:** Los efectos sociales del acoso laboral se caracteriza por la aparición de actitudes de desconfianza y conductas de aislamiento; evitación y retraimiento. Hay un desinterés por la vida social. Dichas consecuencias sociales también se manifiestan en las relaciones familiares tales como sentimientos de incompreensión; pérdida de ilusión e interés por los proyectos comunes; abandono de responsabilidades y compromisos familiares y; alteración de la afectividad. Irritabilidad y labilidad emocional.

El desenlace habitual de la situación de acoso laboral suele signifi-

car la salida de la víctima de la organización de manera voluntaria o forzosa. Otras consecuencias pueden ser el traslado, o incluso el pase a situación de incapacidad permanente. La recuperación definitiva de la víctima suele durar años y, en casos extremos, no se recupera nunca la capacidad de trabajo.

Evaluación de daño psíquico en mobbing

* **Entrevista:** indagar sobre los aspectos pretéritos, presentes (diagnóstico) y futuros (pronóstico). No solo se debe centrar en los aspectos disfuncionales sino que también se debe tener en cuenta los aspectos adaptativos y las áreas libre de conflicto.

Se deben obtener los datos que permitan inferir: estado psíquico que presentaba con anterioridad al hecho, cómo ha repercutido en su psiquismo el hecho dañoso -acoso laboral-, la posibilidad de recuperación a partir de la realización de un tratamiento, recuerdos y relatos del acoso, repercusión afectiva, modificación de las diferentes áreas vitales y descripción de sintomatología psíquica.

* **Condición actual laboral:** si continua en su puesto de trabajo o no. Análisis y condiciones de trabajo de su puesto actual.

* **Historia laboral:** sucesión y frecuencia de los acontecimientos traumáticos origen del problema, descripción cronológica de los mismos, sintomatología, implicancias familiares, sociales y laborales.

* **Historial clínico:** antecedentes de salud mental, condiciones de salud. Las consecuencias físicas, psicológicas, familiares y sociales

* **Pruebas psicológicas:** algunas técnicas y cuestionarios que se pueden utilizar para evaluar el daño psíquico en el caso de mobbing son:

- Test Guestáltico Visomotor de Bender
- LIPT 60: cuestionario escalar autoadministrado que objetiva y valora 60 diferentes estrategias de acoso psicológico, derivado del LIPT original dicotómico de 45 ítems de Leymann.
- Rorschach: algunos indicadores que pueden aparecer: índice de aspiración descendido, contenidos amortiguadores descendido, contenidos perturbadores aumentados, respuesta de conflicto, determinantes clarooscuro de profundidad.
- Inventario de Depresión de Beck
- Inventario Clínico Multiaxial de Millon
- Cuestionario desiderativo
- Test de los colores de Lüscher: señala aspectos de la personalidad y las zonas donde existe tensión psicológica y fisiológica.
- Mmpi-II: arroja elementos sobre la simulación, sobresimulación. Tiene escalas clínicas suplementarias evalúan síndrome por estrés postraumático. Otras escalas básicas como la depresión, la hipocondriasis y paranoia (en el sentido de actitud de alerta e hipervigilante) pueden estar elevadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, H., Varela, O. y Greif, D.: "Daño Psíquico" en La actividad pericial en Psicología Forense. Ediciones del Eclipse. Buenos Aires, 1997.
- Compendio sobre "Acoso en el ámbito laboral, una forma de maltrato psicológico" Lic. en Sociología Silvina P.Fenochietti - "La Violencia Laboral es Abuso de Poder" Lic. en Trabajo Social Zuñidla Valenziano y "Violencia en las relaciones Laborales: un enfoque Jurídico" Abogado Laborista Jorge Cuadro.
- Boletín de noticias sobre Acoso Psicológico en la web www.diariojudicial.com
- Martínez Llenas, P.: "Daño Psíquico y su evaluación psicológica-forense". 2009.
- Moobing/Acoso Laboral - Crónicas del Crimen Perfecto de la Lic. Fabiana Mendez
- Peralta, M.: "El acoso laboral-Mobbing-Perspectiva psicológica" en Revista de Estudios Sociales, N° 18. Agosto 2004.
- Pirillo, E. y Di Virgilio, N.: Mobbing. "Caracterizaciones de un fenómeno actual" en Perspectivas en Psicología, Vol. 4 N° 1. Noviembre 2007.
- Sarmiento, A., Varela, O., Puhl, S., Izcurdia, M.: "Daños a las personas en el discurso psicológico jurídico" en La Psicología en el Campo Jurídico. Ediciones Culturales Universitarias, Buenos Aires. 2005.
- Varela, O., Grassi, A., De la Iglesia, M., Caputo, M., García A., Hidalgo, V. y Colombo, L.: "Acoso Laboral-Daño Psíquico" en Anuario de Investigaciones Volumen XVI. Secretaría de Investigaciones, Facultad de Psicología-UBA. 2009.
- Velázquez, S.: "Violencias cotidianas, violencia de género" escuchar, comprender, ayudar. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Violencias en la Administración Pública. Casos y miradas para pensar la administración pública como ámbito laboral", Catálogos, Bs.As. de Diana Scialpi (1999 y 2004).

ABUSO SEXUAL INFANTIL COMO UNA FORMA DE MALTRATO

Bajar, Marien

Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

Este breve análisis se basa en una investigación bibliográfica llevada a cabo en la Cátedra de Psicología Forense de la Universidad Nacional de La Plata en el marco de la adscripción que realice allí como adscripta graduada. En la presente se intentó abordar el abuso sexual infantil situándolo como una forma de maltrato infantil. Realizando un recorrido por la definición de maltrato y estableciendo sus tipos para luego profundizar en uno de ellos, el abuso sexual infantil. A partir de ello se realizó una caracterización del fenómeno, describiendo aspectos, indicadores y posibles consecuencias. Teniendo en cuenta siempre el marco jurídico legal que encuadra y regula esta problemática. Siendo un tema prioritario y relevante que atañe a nuestras incumbencias profesionales, se intentó pensar, reflexionar, sobre este fenómeno en función de nuestra práctica debido a los avatares y complejidades que van atravesando los profesionales que trabajan en este tipo de problemáticas. Por último se arribó a algunas conclusiones con el objetivo de seguir visualizando y profundizando debates actuales sobre el tema.

Palabras clave

Maltrato infantil, Abuso sexual infantil, Vulneración de Derechos, Intervención

ABSTRACT

CHILD SEXUAL ABUSE AS A KIND OF ABUSE

SUMMARY This brief analysis is based on a bibliographic research conducted at the Department of Forensic Psychology at the National University of La Plata within the framework of the assignment to perform there as ascribed graduate. In that research we attempted to address child sexual abuse placing it as a kind of child abuse. Making a tour of the definition of abuse and establishing their types and then get deep into one, child sexual abuse. From this characterization of the phenomenon it took place, describing aspects, indicators and possible consequences. Always taking into account the legal framework that fits jurídico and regulates this problem. It remains a priority and relevant topic regards our professional incumbencies, tried to think, to reflect on this phenomenon in terms of our practice due to the vagaries and complexities that go through professionals working in this type of problem. Finally, we arrived to some conclusions in order to keep researching and learning about the real issues of this complicated investigation.

Key words

Abuse, Sexual abuse, Violation of child rights, Intervention

MALTRATO INFANTIL: UNA DEFINICIÓN

Para comenzar se puede decir que el maltrato infantil, como práctica ejercida sobre la niñez ha existido desde los orígenes de la historia humana. El abandono y los malos tratos eran prácticas comunes en la educación de los niños. Irene Intebi en su texto "Abuso Sexual Infantil en las mejores familias" menciona el infanticidio como forma característica de la antigüedad hasta el siglo IV DC. También hay que agregar a los niños ofrecidos en sacrificio, a los abandonados por representar una molestia, a los vendidos como esclavos y a los mutilados deliberadamente para mendigar. [i]

Haciendo un poco de historia, en 1964 con Kempe - médico pediatra americano- aparece el maltrato físico, que luego de unos años se tipifica. Este hombre describe el síndrome del niño apaleado. A partir de allí se comienza hablar de maltrato infantil, aunque referido casi exclusivamente al maltrato físico.

Para recortar una definición: *El maltrato infantil alude a toda conducta de un adulto hacia un niño dentro de un vínculo de confianza y poder, y por lo tanto de responsabilidad, que resulta o puede resultar en un daño real o potencial en la esfera física, emocional, sexual o cognitiva. La negligencia, el abandono o cualquier tipo de explotación comercial son otras formas de conductas abusivas que, como las anteriores, no sólo afectan el desarrollo psicofísico de los niños sino también su dignidad como personas.* (OMS, 1999).

TIPOS DE MALTRATO Y SUS MODELOS EXPLICATIVOS

La primera clasificación del maltrato infantil (década de 1965 a 1975) incluye cinco subtipos básicos: maltrato físico, abandono físico, maltrato emocional, abandono emocional y abuso sexual.

Posteriormente se han ido agregando, en los últimos 25 años, otras formas de maltrato, la prostitución de niños y adolescentes, la pornografía infantil y el tráfico de niños para su explotación sexual, la corrupción, secuestro y sustitución de identidad, el maltrato prenatal, el maltrato institucional y la negligencia.

A pesar de que las definiciones de maltrato infantil son múltiples se encuentra un denominador común: el abuso de poder o la autoridad. Es decir, diferencias de poder y conocimientos que conlleven la posibilidad de controlar y manipular a la víctima física o emocionalmente.

Dentro de los modelos que dan cuenta de las causas del maltrato, encontramos los modelos de primera generación o unicausales (1970) que ponían el acento en a) variables psicológicas de la personalidad del sujeto maltratador, este sería un modelo psicológico-psiquiátrico, y b) un modelo de variables de corte socio- económico, que sería un modelo sociológico. Posteriormente en la década del 80, surgen los modelos de segunda generación o de interacción social, entre ellos el ecológico ecosistémico, que analiza el conjunto de factores de riesgo y compensatorios asociados a la ocurrencia de malos tratos. Y en la década del 90 surgen los modelos de tercera generación o cognitivos, éstos analizan la conformación de cogniciones que llevan a las respuestas violentas. [ii]

ABUSO SEXUAL INFANTIL COMO FORMA DE MALTRATO. SUS CARACTERÍSTICAS

Una de las formas que toma el abuso de poder o autoridad del que se habló anteriormente, es el abuso sexual infantil. Según la Organización Mundial de la Salud *“Se considera abuso sexual infantil a involucrar a un niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales.*

El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto, o entre un niño y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades - cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona - abarcan pero no se limitan a la inducción a que un niño se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas.” (OMS, 2001)

Podemos encontrar abusos sexuales intrafamiliares, denominados incestuosos o bien abusos sexuales que se desarrollan por fuera del círculo familiar. En este recorte teórico se tendrá en cuenta el abuso sexual infantil en sus generalidades.

Rozanski diferencia conceptualmente el abuso sexual infantil del resto de los delitos penales, para ello menciona una serie de características referidas al fenómeno, en primer lugar el secreto, el mismo se encuentra presente siempre en el acto individual concreto del abusador y su relación con la víctima. La confusión como otro aspecto a tener en cuenta, debido a la cual las víctimas experimentan sentimientos de culpa, recriminación, ira y terror. La tercera característica es la violencia, ya que afirma, no hay abuso sexual sin violencia, puede ser física como psicológica. Otra característica es la amenaza, cuanto más chico es el niño es menos necesario recurrir a las amenazas, esto aumenta a medida que el chico crece. En cuanto a la responsabilidad del abuso, ésta es siempre del abusador.

Por otro lado, menciona la normalización del fenómeno, siendo frecuente que a la víctima se le diga que lo que están haciendo es natural. Por último, articulado con lo anterior, nombra la asimetría que hay entre el adulto y el niño. Puntualiza como dicha asimetría es utilizada por el abusador como elemento a su favor para hacer lo que quiera con la víctima. [iii]

Así, el abuso sexual incluye una serie de comportamientos que van desde el exhibicionismo hasta la violación y puede definirse como aquellos contactos o interacciones entre un adulto y un menor en los que éste es usado para la satisfacción sexual del adulto.

INDICADORES DEL ABUSO

Siguiendo con la caracterización del fenómeno el psiquiatra estadounidense Roland Summit describió en los años 80 lo que denominó síndrome de acomodación al abuso sexual infantil. Si bien en la actualidad se reconoce que no constituye un síndrome en el sentido médico de la expresión, resulta una valiosa descripción del proceso que suelen atravesar los niños y adolescentes victimizados. El mismo recorta cinco componentes del proceso que con frecuencia experimentan los niños y adolescentes víctimas del abuso sexual infantil, siendo éstos: el secreto, la desprotección, el atrapamiento y la adaptación, la revelación tardía y poco convincente y por último, la retractación. [iv]

En este fenómeno también encontramos indicadores físicos como

psicológicos específicos que son los que pueden estar estrechamente relacionados con el abuso sexual y los indicadores inespecíficos que pueden a su vez acompañar a otros trastornos. Entre estos últimos, Intebi menciona al stress postraumático, que representa a una reacción emocional habitual ante hechos altamente traumáticos.

En relación a los indicadores psicológicos específicos, el relato del niño es el más importante, en referencia a éste se plantean varias cuestiones, su credibilidad, si los niños mienten más que los adultos, si son sugestionables, desde que edad resulta confiable la memoria, cuánto tiempo y con cuanta precisión pueden quedar almacenados este tipo de recuerdos.

La conducta hipersexualizada es uno de los indicadores más ligados al abuso, se produce un conocimiento inhabitual del niño acerca de los comportamientos sexuales adultos y revela una erotización precoz.

Los indicadores físicos también se pueden dividir en específicos e inespecíficos, específicos pueden ser lesiones, infecciones en la zona genital. Entre los indicadores inespecíficos tenemos trastornos psicósomáticos, trastornos alimentarios, etc.

Las consecuencias del abuso sexual infantil abarcan en gran parte la esfera emocional, esto implica entre otras cosas el aniquilamiento de la autoestima y la seguridad personal. La depresión, los sentimientos de culpa, los cambios bruscos en el comportamiento escolar, las conductas autodestructivas y agresivas, el retraimiento, son algunos de los síntomas que pueden aparecer tras este tipo de maltrato. También puede generar fobias, pesadillas, hiperkinesia, enuresis. Además, las víctimas de abuso sexual tienden a “erotizar” todas sus relaciones para obtener afecto, actitud que, en la adolescencia, puede conducir a un cuadro autodestructivo de promiscuidad y a sucesivas relaciones de maltrato.

Intebi afirma que *“el abuso sexual infantil constituye uno de los traumas psíquicos más intensos y de que sus consecuencias son sumamente destructivas para la estructuración de la personalidad. Es posible comparar sus efectos al de un balazo en el aparato psíquico: produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir como cicatrizará el psiquismo y cuales serán las secuelas”* [v]

ENCUADRE NORMATIVO LEGAL DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

En nuestra actualidad el tema en cuestión ha tomado un lugar central debido a la prioridad otorgada por parte de los instrumentos legales con jerarquía constitucional que promueven el interés superior del niño en primer plano. A partir de 1994, cuando la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN 1989) obtiene rango constitucional el estado es obligado a tomar medidas para limitar y superar el maltrato infante-juvenil. En su artículo 19 se establece que *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

Con el cambio de paradigma, la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como instrumento legal promueve como principio rector el interés superior del niño, donde uno de sus principios explicita que el niño tiene Derecho a la Dignidad y a la Integridad Personal: *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas,*

abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante”. En relación a esta temática contamos con la Ley Nacional N° 24417 de Protección contra la violencia familiar (1994), y la Ley de Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires N° 12569 (2001). Si bien el abuso sexual queda enmarcado como un subtipo de maltrato en cuanto a leyes se refiere, la Ley N° 25087 (1999) es de gran relevancia porque modificó estructuralmente lo atinente a delitos sexuales. El bien jurídico que debe ser protegido es la integridad sexual de la persona.

También se establece que la obligación de denunciar los supuestos de maltrato a la justicia constituye en sí la concreción de la buena praxis profesional de los equipos de salud. Las leyes prevén la obligación y la responsabilidad civil de denunciar por parte de profesionales de la salud y funcionarios públicos, en razón de su profesión, cuando la víctima de violencia familiar fueran niñas, niños o adolescentes.

En relación al secreto profesional debido al Interés Superior y público que tiende a la protección psicofísica de niños y niñas, el obligado a guardar secreto se ve relevado de dicha obligación. Es más, se ve obligado a reportar a la justicia el caso del cual emerge una situación de riesgo que involucre a un niño o niña abusado sexualmente.

EL BACKLASH COMO FENÓMENO

Según la Internacional Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect, organización multidisciplinaria creada en 1977 destinada a colaborar con personas e instituciones de todo el mundo que trabajan para proteger a niños y niñas de toda forma de abuso y negligencia, ocurre un backlash -contramovimiento apoyado en afirmaciones pseudocientíficas- cuando una persona que trabaja en el área de ASI es perseguida judicialmente, criticada en los medios, acosada por un grupo de parientes, o acusada por su actuación, declaraciones, publicaciones, etc. Este fenómeno comenzó a instalarse en nuestro país, en la ciudad autónoma de Buenos Aires en el año 2001. Esta situación justificó la promulgación de una ley por parte de la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley de Protección a Profesionales Denunciantes de Maltrato Infantil. Muchos profesionales han sido acusados de mala praxis por haber firmado informes que validan científicamente casos de abuso sexual incestuoso o por haber cumplimentado el mandato legal de denunciar. Dentro de este contramovimiento aparece en el año 1985 un fenómeno llamado síndrome de alienación parental. Este término fue acuñado y descrito por el Doctor Richard Gardner. Sin embargo, dentro de la comunidad académica el síndrome de alienación parental (SAP) carece de consenso científico por no reunir los criterios metodológicos científicos necesarios para ser aceptado y por eso se lo considera pseudocientífico. El SAP ha sido rechazado como entidad clínica por las dos instituciones más reconocidas en el mundo en términos de salud y trastornos mentales: la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psicología.

Este fenómeno puede ser visto frecuentemente en los casos de divorcio. Jueces, abogados y psicólogos nucleados en asociaciones que se basan en la defensa de padres separados de sus hijos, intervienen como peritos de parte en numerosos casos de supuestos abusos. Ellos establecen su defensa apoyándose en la construcción de memorias y del SAP partiendo de que los relatos de las víctimas en realidad son construcciones que parten de sus madres alienadoras y que las mismas, a través de la introducción de ideas en contra del progenitor no conviviente, logran que los niños y niñas reproduzcan relatos. Es decir hay acusaciones de abuso sexual que se enmarcan dentro de un nuevo fenómeno que es el Síndrome

de Alienación Parental, teoría que desmiente el abuso, con fundamentos ideológicos pero no científicos, que sólo se utilizan para favorecer al acusado y promovidos por la defensa.

Es necesario visualizar este contramovimiento para estar advertidos de lo que puede ocurrirnos cuando trabajamos en este tipo de problemáticas. Esta reacción negativa violenta ha surgido en la Argentina como un fuerte movimiento de oposición y ataque contra los profesionales que trabajan en maltrato de niños, poniendo en riesgo la protección infantil

PARA CONCLUIR

Se puede decir que el Abuso Sexual Infantil ha existido, como el maltrato infantil, desde los orígenes de la historia humana. Hace unos años este fenómeno comenzó a ser visualizado y dejó de estar silenciado. Las aristas y complejidades del fenómeno son muchas, empezando por sus características, sus indicadores y consecuencias. Sumado al enfoque jurídico legal que encuadra determinadas intervenciones de los profesionales y políticas institucionales que acompañan. En fin, sería importante seguir profundizando en como se trabaja en la actualidad el tema del abuso sexual infantil, haciendo hincapié en un abordaje preventivo e integral desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Investigación, Prevención y Asistencia como tres pilares fundamentales para el abordaje de estas problemáticas.

Rozanski plantea una serie de cuestiones que son preponderantes y sirven para pensar como trabajar en los casos de abuso sexual infantil. El primer paso, es el conocimiento serio de las características y consecuencias del fenómeno. Es fundamental estudiar e investigar acerca del fenómeno. En segundo lugar, el cuestionamiento de todas las prácticas actuales desde todos los ámbitos posibles. En la manera que estos espacios se cuestionen, se habilitaran reformas e intervenciones más adecuadas. También se debe trabajar para una capacitación real, promoviendo la interdisciplina y superando los estereotipos en los que fuimos formados. Pensar los prejuicios e ideologías que nos atraviesan. En correlación con esto, se trata de intervenir éticamente protegiendo los derechos de los niños preservando la sensibilidad y el respeto que necesitamos para trabajar en este tipo de problemáticas.

NOTAS

[i] Abuso Sexual Infantil en las mejores familias, Barcelona, Granica, 1998, Pág. 62.

[ii] Bringiotti, M. Inés, "Maltrato Físico Infantil; que nos dicen las investigaciones en Argentina". En Abuso Sexual y Malos Tratos contra niños, niñas y adolescentes, Bs. As, Espacio y Consejo de los Derechos del niño, niña y adolescente, 2005.

[iii] Rozansky, Carlos A., Abuso sexual infantil ¿Denuncia o silenciar? Bs. As., Crónica Actual, 2003, Cap. 2.

[iv] Intebi, Irene, Proteger, Reparar, Penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil, Bs. As., Granica, 2011, Cap. 1

[v] Abuso Sexual Infantil en las mejores familias, Barcelona, Granica, 1998, Pág. 173.

BIBLIOGRAFÍA

Volnovich, J. (comp), Abuso sexual en la infancia. El quehacer y la ética, Bs.As., Lumen Humanitas, 2002.

Volnovich, J. (comp), Abuso sexual en la infancia 2. Campo de análisis e intervención, Bs. As., Lumen Humanitas, 2006.

Volnovich, J. (comp), Abuso sexual en la infancia 3. La Revictimización, Bs.As., Lumen Humanitas, 2008.

Intebi, I., Abuso Sexual Infantil en las mejores familias, Barcelona, Granica, 1998.

Giverti, E. (comp), Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes, Bs. As., Espacio y Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, 2005

Ley Nacional 25087. Delitos contra la integridad sexual

Intebi, I., Proteger, reparar, penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil (cap. 1 y 2), Bs. As., Granica, 2011.

Rozansky, C. A., Abuso sexual infantil ¿Denuncia o silenciar? (cap. 1, 2 y 3), Bs. As., Crónica Actual, 2003.

Asociación Argentina de Prevención del Maltrato Infanto-Juvenil. ASAPMI <http://www.asapmi.org.ar/>.

Cohen Imach, S., Infancia maltratada en la posmodernidad. Teoría, clínica y evaluación, Buenos Aires, Paidós.

AUTOPSIA PSICOLÓGICA: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Ghe, Evangelina Soledad
Universidad Católica La Plata. Argentina

RESUMEN

La práctica pericial cotidiana nos enfrenta con frecuencia al estudio de casos en los cuales la etiología médico legal de una muerte violenta resulta dudosa. En estos casos, lo que generalmente falta es el conocimiento del factor determinante, es decir lo que acontecía en la mente de la víctima contemporáneamente con la hora de su muerte. La autopsia psicológica consiste en un proceso de recolección de datos del difunto que permite la reconstrucción de los rasgos más sobresalientes de la biografía de un individuo para obtener una comprensión psicológica acerca de quién era, el porqué de algunas situaciones y en general qué papel jugaron sus rasgos de personalidad en las circunstancias de su muerte. El presente trabajo tiene su fundamento en la revisión del concepto, de la Metodología y del campo de aplicación de la técnica de Autopsia Psicológica, con especial atención al Modelo de Autopsia Psicológica Integrada (M.A.P.I.). La muestra utilizada está compuesta por peritos, a quienes se los ha entrevistado y realizado encuestas. El objetivo es poder evaluar la importancia de la implementación de la autopsia psicológica en la investigación criminal. Para ello se ha utilizado como marco teórico las teorías de Shneidman, Littman, García Pérez, Esbecr, Terroba.

Palabras clave

Investigación, Suicidio, Homicidio, M.A.P.I.

ABSTRACT

PSYCHOLOGICAL AUTOPSY: METHOD OF CRIMINAL INVESTIGATION
Expert everyday practice we often face the study of cases in which the legal medical etiology of violent death is questionable. In these cases, which usually lack is knowledge of the determinant, that is what happened in the mind of the victim contemporaneously with the time of his death. The psychological autopsy is a data collection process that allows the deceased rebuilding the salient features of the biography of an individual to obtain a psychological understanding of who he was, why certain situations and generally what role did your personality traits in the circumstances of his death. This work is founded on the revision of the concept, methodology and scope of Psychological Autopsy technique, with emphasis on Integrated Model of Psychological Autopsy (MAPI). The sample is composed of experts, who were interviewed and completed the surveys. The objective is to evaluate the importance of the implementation of the psychological autopsy in criminal investigation. For it has been used as a theoretical framework theories Shneidman, Littman, Garcia Perez Esbecr, Terroba

Key words

Research, Suicide, Homicide, M.A.P.I.

INTRODUCCION

El término "autopsia psicológica" tiene sus orígenes en los años cincuenta, cuando en Los Ángeles, California, se empezaron a estudiar las muertes dudosas en el centro de investigación de suicidios. Robert Littman (1968) fue quien la denominó "autopsia psicológica", definiéndola como el método que investiga retrospectivamente las características de la personalidad y de las condiciones que en vida tuvo un individuo, teniendo como objetivo acercarse a la comprensión de las circunstancias de su muerte.

La autopsia psicológica es un procedimiento para evaluar después de la muerte, como era la víctima antes de la muerte; el método de Littman consiste en reconstruir en un sentido biográfico la vida de la persona fallecida enfatizando aspectos tales como su estilo de vida, personalidad, stress recientes, enfermedad mental y comunicación de ideas orientadas a la muerte, con especial focalización sobre los últimos días y horas. Esta información es recogida de documentos personales, registros policiales y médicos, expedientes judiciales y de las entrevistas con los familiares, amigos, compañeros del trabajo o escuela y médicos. Según Ebert (1991), los principales objetivos de la Autopsia Psicológica se dividen en cuatro: 1. Primer Objetivo: Determinar la manera de la muerte en casos de equívocos que necesitan ser distinguidos. Las maneras de muerte son: a) natural, b) accidental, c) suicidio y d) homicidio. Existen casos en los cuales la manera de muerte es bastante clara, lo que no ocurre con el modo como sucedieron los hechos. 2) Segundo Objetivo: Averiguar el momento y el tiempo en el cual se produjo la muerte; para esto, el investigador debe indagar acerca de diferentes situaciones de la vida del occiso y tratar de relacionarlas con el hecho. 3) Tercer Objetivo: Obtener la información suficiente para evaluar los datos obtenidos de diversos intentos de suicidio, con el fin de prevenir dichos intentos y la letalidad de los mismos. 4) Cuarto Objetivo: Según el mismo autor, es terapéutico para la familia y los amigos del occiso. La entrevista y la investigación en general son mecanismos terapéuticos para estas personas, ya que permite comunicar pensamientos y sentimientos sobre la persona fallecida, de igual forma, la percepción que cada uno tiene sobre la muerte de aquella persona cercana, que por lo general puede ser de culpa, dolor, vergüenza, resentimiento, entre otras. Podemos definir entonces la autopsia psicológica como el método de exploración indirecta y retrospectiva de la persona fallecida, a través de la reconstrucción postmortem, en el cual se estudia la personalidad y vida de la víctima a través de entrevistas a terceras personas. Dicho método es aplicable tanto en casos de suicidio como en homicidios, difiriendo su aplicación solo en algunos aspectos que detallaré luego de realizar algunas aclaraciones pertinentes. En el estudio de la criminogénesis del acto, resulta un punto nodal el papel jugado por la víctima. Podemos decir que no es un objeto inanimado sino un elemento activo en la dinámica de su propia muerte. El rol que juega es relevante y en mayor o menor medida ha construido el acto consciente o inconscientemente. Nuestra labor es levantar sus huellas psicológicas, que han queda-

do en los espacios en los que habitó y en las personas que tuvieron relación con ella. Incluso con quienes la vieron en las últimas horas y percibieron su actitud. No hay que olvidarse que la víctima es la última persona que presencia el crimen.

A partir de la evidencia de que nos enfrentamos a un hecho fatal consumado y al no poder estudiarlo exclusivamente por métodos directos, es necesario desarrollar métodos indirectos inferenciales, buscando la información retrospectiva del fallecido en las personas más allegadas que se supone lo conocieron íntimamente.

Sería imprescindible revisar el expediente y acudir al lugar del hecho, ya que aportan datos para la caracterización de la víctima, especialmente respecto a su estilo de vida.

En la generalidad de los casos, se evalúan en principio con la lectura los diarios, cartas, se ven fotografías y se bucea en los pensamientos y deseos más íntimos de la víctima (estilo de vida, intereses, motivaciones, aspiraciones, áreas de conflicto). Se analiza sus antecedentes psiquiátricos y delictivos si los tuviera, sus costumbres diarias, si consumía alcohol o drogas y en qué cantidad, sus miedos, etc. Luego se procederá a realizar entrevistas personales con familiares, amigos y vecinos, compañeros de estudio, trabajo, religión. Hay que estudiar las relaciones de pareja, sea formal o pública. Es importante que la muestra de entrevistados sea amplia, pero también selectiva. Debe excluir a los sospechosos pues pueden manipular la información.

En los casos de suicidios en las entrevistas se busca sobre todo algún síntoma previo al mismo (estado mental previo y en el momento de la muerte). A no ser que se trate de un delirio, supuesto en el que entraría en juego una enfermedad mental, generalmente los suicidas anuncian sus intenciones de una manera o de otra. Así se recomienda que cuando algún allegado advierta de sus deseos de morir no hay que pasar por alto el aviso. Se deben también explorar los antecedentes psiquiátricos, médicos y delictivos de los familiares. Para ellos, las personas no somos sólo un producto genético, además somos producto de nuestra historia y de la conducta de nuestra familia. Si la víctima ha visto o sufrido agresiones en su entorno y si algún pariente ha tenido antecedentes de problemas psiquiátricos, pueden haberle causado un trauma que lo haya conducido al suicidio.

El estudio del homicidio presenta alguna limitación como el no contar con la versión de la víctima, por eso es importante la aplicación de la autopsia psicológica a la víctima del mismo. La metodología implementada es similar a la utilizada para los casos de suicidios, pero con características propias para víctimas de homicidio. Como se menciono con anterioridad, resulta imprescindible la selección de las fuentes de información, para evitar que se trate de personas incluidas en el círculo de sospechosos. En el proceso de investigación hay que acudir a la escena del crimen y trabajar con todos los participantes de dicha investigación realizando un examen integrado que contenga el aporte de la policía de investigaciones (encargados de llevar a cabo la recolección de datos testimoniales), del médico legista (quien evaluara los signos de violencia sobre el cadáver en el lugar de los hechos y en la necropsia), de los criminalistas (quienes se encargaran del relevamiento de indicios y evidencias) y por último del psicólogo forense o psiquiatra (que es quien evaluará las huellas psicológicas de la víctima y el victimario). En Argentina, se adaptó un instructivo para realizar la autopsia psicológica, cuya denominación es "M.A.P.I." (Modelo de Autopsia psicológica Integrada). El mismo está sistematizado, estructurado, verificado por tres peritos y confeccionado con el objetivo de obtener información clasificada del hecho en cuestión. Tanto en los casos de suicidios como en homicidios, se tratará de elaborar un

perfil socio-psicológico obteniendo datos que refieran por un lado al entrevistado (datos personales y tipo de parentesco con la víctima) y por el otro al occiso, obteniendo de éste información acerca del estado conyugal, escolaridad, ocupación, creencias religiosas, antecedentes patológicos personales y familiares, hábitos tóxicos, etc. Luego se realiza un análisis psiquiátrico retrospectivo el cual incluye datos acerca de la conducta de la víctima, estilo de vida, hábitos higiénicos, alimentación, sueño relaciones afectivas, conflictos, antecedentes penales, aspectos psicológicos, motivaciones, pérdidas recientes, composición habitacional, entre otros.

METODOLOGÍA

Los datos obtenidos fueron tomados de una muestra de diez peritos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de los cuales uno de ellos es médico legista, dos son técnicos superiores en criminalística, dos son psicólogos forenses, dos son psiquiatras y tres son licenciados en criminalística (uno de estos últimos con un postgrado en criminología). Se los entrevistó y se les realizó una encuesta a cada uno de ellos, mostrando empatía, buena predisposición y colaboración para responder a todo en cuanto se le pregunto.

Cada uno de ellos nos aportó la experiencia personal de hechos en los que han intervenido directa o indirectamente, pudiendo concluir que la persona encargada de la aplicación del M.A.P.I. debe por lo menos poseer título universitario en psicología con estudios o experiencias en la especialidad de la psicología forense. Aunque, dado el contenido de la autopsia psicológica y las implicaciones que tienen las conclusiones derivadas de ella, es recomendable que sus conclusiones sean el resultado de un trabajo en equipo, conformado por investigadores, personal médico y profesionales de la salud mental. Todos los entrevistados coincidieron en destacar la importancia del M.A.P.I. en la investigación criminal: en el suicidio, obteniendo datos acerca del estado mental previo al momento de la muerte. Si el informe arroja una conclusión desfavorable respecto de la aparente causa de muerte, la autopsia psicológica abre nuevos interrogantes a la investigación criminal, permitiendo que no se agoten los recursos de la misma. En los homicidios, posee la capacidad de reunir un círculo de sospechosos que hayan podido relacionarse con la víctima antes de su deceso, de esta forma también se ahorraría recursos en la investigación criminal ya que se estrecha el círculo de personas sospechadas, facilitando la tarea ardua de los investigadores.

DISCUSIÓN

A pesar del aporte que la autopsia psicológica realiza en la investigación criminal, hay quienes la critican considerando que carece de valor científico, por ser un método indirecto o diferencial, ya que la información que se trata de obtener del occiso proviene de terceras personas que en vida lo conocieron íntimamente (con la subjetividad que ello implica), por lo tanto las conclusiones obtenidas son de tipo inferencial.

A pesar de esta crítica, la autopsia psicológica no deja de ser una pericia, es decir un medio probatorio jurídico. Ayuda a dilucidar cuales fueron las motivaciones, circunstancias, factores y desencadenantes que condujeron a un suicidio, así como también a diferenciar si realmente se trato de un suicidio, homicidio o accidente. Realiza un gran aporte al derecho penal ya que aporta valiosa información para la tipificación del delito, así como también puede orientar la investigación hacia los posibles autores o partícipes del mismo.

A pesar de presentar más ventajas que limitaciones, la autopsia psicológica es un tema en auge en la investigación criminal, siendo cada vez más requerida por los fiscales encargados de llevar a cabo

la misma. Se debería capacitar a mas peritos psicólogos para que puedan llevar a cabo la autopsia psicológica y a su vez mantenerlos actualizados mediante cursos y academias tendientes a optimizar la labor pericial.

Otro tema poco estudiado pero de gran relevancia para destacar respecto de la implementación de la autopsia psicológica, es la importancia del nivel preventivo que posee, ya que proporciona elementos estadísticos para detectar posibles poblaciones o personas con perfiles de riesgo.

BIBLIOGRAFÍA

- Esbec R., E. y Gómez-Jarabo, G. "Psicología Forense y Tratamiento Jurídico-Legal de la Discapacidad", Edisofer Libros Jurídicos, Madrid, 2000.
- García P., T. "La autopsia psicológica en muertes violentas", Revista Española de Medicina Legal N° 23, Madrid, 1999.
- García P., T. "Pericia en Autopsia Psicológica", Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 2007.
- Littman, R. "Investigation of equivocal suicides", JAMA, Vol. 184, 1963.
- Shneidman, E. "The psychology of suicide", Science House, New York, 1970.
- Terroba, G., G. y Saltijera I., M.T., "La autopsia psicológica como método de estudio del suicidio", Sal Publicaciones, México, 1983.

EFFECTOS DE LA DESMENTIDA EN JÓVENES TRANSGRESORES: ANÁLISIS DE TRES NIVELES QUE CATALIZAN EL ACTO

Rojas Breu, Gabriela; Marqués, Roxana Laura; Vieyto, Alicia Beatriz
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación UBACYT Estudio de la Práctica de la Psicología Jurídica con relación a los Jóvenes en Conflicto con la ley Penal Judicializados y parte de considerar la necesidad de identificar factores que promueven el acto transgresor como así también los efectos que puedan tener las respuestas tutelares y penales vigentes. A partir del análisis de fuentes documentales, de la administración de una batería psicodiagnóstica a jóvenes transgresores y del estudio de casos, se realiza un análisis en tres niveles distintos: el jurídico-positivo, el institucional/social y el familiar. Se concluye preliminarmente que existe una relación entre una ley desmentida, bajo la forma de una doble legalidad, y el acto transgresor. Esta doble legalidad puede favorecer el acto tipificado como delito que se inscribirá en el circuito de la repetición, hasta tanto no se decodifique en su valor simbólico y la ley vera, en su valor de orden jurídico inquebrantable, no lo alcance. Se consideran los aportes de Berenstein (2001), Freud (1913, 1929), y Gérez Ambertín (2003).

Palabras clave

Adolescentes, Ley, Estructura familiar, Conflicto

ABSTRACT

EFFECTS OF DENIED IN YOUNG OFFENDERS: ANALYSIS OF THREE LEVELS CATALIZING THE ACT

This work is part of the Research Project UBACYT Study of Legal Practice of Psychology in relation to young people in conflict with the law and prosecuted by considering the need to identify factors that promote the transgressive act as well as the effects they may have the answers tutelary force. From the analysis of documentary sources, the administration of a psychodiagnostic young offenders and battery case study, an analysis is performed at three different levels: the legal-positive, institutional / social and family. It is concluded preliminarily that there is a relationship between a denial law in the form of a double legality, and the transgressive act. This double legal promotes criminalized the act to be registered in the circuit of repetition until it is decoded into its symbolic value and the law vera, unwavering in its legal value, not reach. The contributions of Berenstein (2001), Freud (1913, 1929), and Gérez Ambertín (2003) are considered.

Key words

Adolescents, Law, Family structure, Conflict

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación UBACYT 2014-2017 *Estudio de la Práctica de la Psicología Jurídica con relación a los Jóvenes en Conflicto con la ley Penal Judicializados. Perspectiva Institucional-Organizacional, Simbólico-Imaginaria e Histórico-Antropológico* dirigido por el Dr. Varela y parte de considerar la necesidad de esclarecer la génesis del acto transgresor en adolescentes y la eficacia de los modelos de intervención vigentes para revertir esta problemática. Por tal motivo, se busca identificar factores que generan dicho actuar como así también los efectos que puedan tener las respuestas tutelares y penales vigentes. A partir de la metodología Infra desarrollada, se realiza un análisis en tres niveles distintos: el jurídico-positivo, el institucional/social y el familiar. Se arriba a la conclusión preliminar de que existe una relación entre una ley desmentida, bajo la forma de una doble legalidad, y el acto transgresor. Esta doble legalidad se apoya en los tres niveles de análisis referidos y promueve el acto tipificado como delito. Este se inscribirá en el circuito de la repetición hasta tanto no se decodifique en su valor simbólico y la ley vera, en su valor de orden jurídico inquebrantable (Freud, 1929), no lo alcance. Se consideran los aportes de Berenstein (2001), quien acuña el concepto de estructura familiar inconciente dando cuenta del valor estructurante que la ley tiene en aquella; el de Freud (1913, 1929), pues es quien funda una articulación particular entre ley, interdicción, lazo social y orden jurídico, y Gérez Ambertín (2003) que contribuye con su análisis a desplegar la relación entre la ley y el acto trabajada en el presente artículo. La relevancia de este aporte se funda en la importancia de la detección de observables empíricos mediante estrategias metodológicas como su conceptualización derivada para contribuir en el diseño de programas de prevención de la conducta transgresora que lesiona la trama social.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS: MÉTODOS Y MATERIALES

El trabajo presenta un diseño cualitativo adscripto al Paradigma interpretativo, en tanto se parte de la observación y escucha de los actores, captando los significados con los que interpretan su acción y su mundo (Vasilachis, 1992). Se aplicó un análisis de fuentes legales, se implementó el estudio de casos (Stake, 2005) y se administró una batería psicodiagnóstica compuesta por una Entrevista Semidirigida y un cuestionario Sociodemográfico a una muestra compuesta por 63 varones de entre 14 y 18 años en conflicto con la ley penal y sometidos a tratamiento tutelar. Se tuvieron en cuenta los dos subtipos de trastornos disociales esperables en la adolescencia (a- de inicio temprano y b- de inicio tardío). Esta es una etapa privilegiada de estudio pues en ella surgen y se consolidan los comportamientos transgresores (Alcázar Corcoles, 2007). En las técnicas supra referidas se han indagado siete dimensiones: 1) desempeño laboral de los progenitores; 2) de los entrevistados; 3) escolaridad; 4) repitencia escolar; 5) actividades extraescolares; 6)

Grupo de convivencia; 7) Grupo de pares.

Finalmente, se aplicó el estudio de casos (Stake, 2005), seleccionando un caso de tipo *representativo*. Acorde a lo postulado por el autor, el caso en tanto tal no puede hacerse extensivo a otros, pero permite aprehender aspectos compartidos por los mismos, permitiendo abonar el conjunto de herramientas analíticas que enriquezcan futuros abordajes.

El acto transgresor: consideraciones teóricas de esta categoría

Dado que este trabajo ubica el acto transgresor como objeto de análisis, es inexorable ubicar de qué noción de acto partimos, dado que el mismo cuenta con antecedentes genealógicos y soportes conceptuales diversos. Desde el psicoanálisis, se entiende por *acto psíquico* a las operaciones que representan procesos inconcientes y que velan la satisfacción plena. La manera de aprehenderlos no es sino a través del decurso de los significantes del sujeto. Pues, en el *acto fallido* algo del sujeto aflora, llegando Freud a considerar que dicho acto no es sino el enmascaramiento de un acto en sentido pleno, implicando esto el resultante del posicionamiento del sujeto en relación a su saber, saber de sí, saber del acto (Op. cit.). Lacan sostiene: “puedo caminar (...) les hablo, esto no constituye un acto, pero si un día (...) yo me pongo fuera de la ley, este día mi motricidad tendrá valor de acto”: lo simbólico convierte una acción motriz en un acto: acto recortado por la misma ley.

Ahora bien, en relación al acto ubicamos otras categorías: el *acting out* y el *pasaje al acto*: el *acting out* es un acto generado por una angustia intolerable, por la cual se actúa una escena que no fue escuchada. De esta manera, se intenta descargar la angustia como así también, recuperar dicha escena. Allí el objeto se muestra. En tanto *llamado al Otro*, tiene la particularidad de tener público, y portar un mensaje dirigido. El *acting out*, insistimos, implica un llamado al Otro, a diferencia del pasaje al acto que representa la caída del Otro. El *acting* *hace desfallecer al Otro en su lugar de saber y poder* (Saunier, 1995: 63). El *acting*, pues, exige una interpretación.

Es necesario que el sujeto pueda narrar su acto, integrarlo a su encadenamiento asociativo para que, tal vez, pueda ser descifrado. En este sentido, una vez más, *el acting out es una apelación a que otro, el intérprete, produzca un efecto de orden, ordene al sujeto* (Op. cit.). Por otra parte, en el *pasaje al acto* la angustia desborda al sujeto quien pasa a quedar identificado al objeto causa de su angustia y en tanto tal se expulsa de la escena, el escenario se cae, se derrumba el Otro. Suele ser más mudo y trágico. Pero, tanto en el pasaje al acto como el *acting*, el acto se escinde de la cadena asociativa y es menester invertir trabajo en engarzarlo a dicha cadena. En este punto, es dable incorporar el aporte de Lacan respecto a que *es un error pensar que un pasaje al acto criminal sería un exceso pulsional*. Pues no es en este registro donde Lacan ubica el soporte del acto, sino en lo que el sujeto desconoce (Napolitano, 1996: 41). De esta manera, un significantes que falta en el tejido simbólico dará la razón del acto criminal (Op. cit.).

De lo expuesto, se concluye en que un hecho tipificado como un delito *puede* estar soportado en categorías del acto tales como el *acting out* o el pasaje al acto. Ambas exigen una sanción en el sentido pleno: es decir, una interpretación del mensaje que le dé estatuto de tal para que el pasaje fallido de la cadena discursiva se reponga y allí el sujeto resulte enunciatario.

El imperio de la doble legalidad.

Primer nivel de análisis: el cuerpo legal positivo

Dado que este trabajo se enmarca en la psicología jurídica, es necesario precisar el eje jurídico. Un joven que comete un hecho tipi-

ficado como un delito va a quedar a “disposición” del *Derecho de Menores*, definido este como *el conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto reglar la actividad comunitaria en relación con el menor* (Varela et al, 2005, p. 67). Esta rama *regula la protección integral del menor, para favorecer el desarrollo de la personalidad del mismo y para integrarlo (...) a la vida social* (op. cit.). Por tanto, el derecho alcanza ese espacio en el cual el adolescente se hace parte del tejido social. Esta regulación está al servicio de protegerlo para lograr su desarrollo pleno. Y, en este aspecto, se asume que la estructuración psíquica es inacabada y que la intervención de la ley es necesaria para que ésta se complete. Así, no es sin efectos que la intervención legal sea fallida.

Integran el corpus correspondiente a esta rama del derecho las leyes que soportan el paradigma de la protección integral del niño, niña y adolescente. Entre éstas, la ley 26.061 que hace eco de la incorporación en 1994 a la Constitución Nacional de tratados internacionales que ubican al niño como sujeto de derechos y no objeto de los mismos. Y en este punto, las instituciones se erigen en garantes: *toda acción u omisión cometida por instituciones o la sociedad en general que prive a los niños de cuidados, de sus derechos y libertades (...), impidiendo su pleno desarrollo entra en la categoría de “malos tratos o negligencia”* (Sarmiento et al, 2005, p. 138).

Ahora bien, esta rama admite una fractura que puede alcanzar el estatuto de analizador y que es rica en efectos: los principios supra mencionados coexisten con un paradigma que se pretende superado y contrario al vigente: el paradigma de la situación irregular, que identifica al adolescente transgresor con la figura de un “menor”. Es en función de este paradigma, que se “dispone” de este menor y, con el amparo de las leyes 22.278, 22.277 y 22.803, se recortan tres categorías: el menor no punible, punible en forma relativa y punible. La importación de la palabra “disponer” del derecho comercial no es ingenua si se entiende que en este paradigma el adolescente no es sino objeto de derechos, concepción que se pretende desterrada desde el paradigma de la protección integral. Finalmente, es necesario mencionar una laguna del corpus legal: pues el joven que transgrede la ley penal tiene garantías procesales y ejecutivas más tímidas que las previstas en el régimen penal de adultos. La discrecionalidad del sistema judicial avanza allí donde dichas garantías pierden nitidez.

De lo desarrollado, se desprenden contradicciones que dificultan este principio de protección para completar aquella estructuración que se admite inacabada, quedando el joven en un estado de vulnerabilidad social. Contradicciones que lesionan el principio rector de la ley en la cual esta funda su eficacia: la de ser un orden jurídico inquebrantable (Freud, 1929).

Segundo nivel de análisis: la matriz institucional

Ya se ha destacado ut supra que la malla institucional compleja encargada de garantizar el desarrollo pleno de los adolescentes porta una responsabilidad sostenida desde el criterio legal. Ahora bien, tras administrar la entrevista semidirigida y el cuestionario socio-demográfico a la muestra se concluye en que uno de los factores que participan en la génesis de la transgresión a la ley penal en adolescentes es el pobre atravesamiento institucional (Varela et al, 2013). El relevamiento correspondiente arroja como resultado que el nivel de presencia del padre es considerablemente baja: pues es real y estable en un 33% de los casos, estando ausente en el restante 67%. Asimismo, esta ausencia concurre con la de la madre en un 33% de la muestra. El 33% de los adolescentes vive con ambos padres; el 11% con la madre y de uno a tres hermanos; el 11%, con la madre y más de tres hermanos; el 11%, de manera exclusiva

con uno a tres hermanos; el 11% vive de manera exclusiva con la madre; y el 23% restante no vive con ninguna figura estable.

En el plano laboral, se advierte una destacada ausencia de inserción de los progenitores: el 66% de las madres y el 44% de los padres no trabajan ni tienen hábitos laborales. En el caso de los adolescentes, el 89% de ellos no trabaja ni lo ha hecho, en tanto que el 11% restante lo hace de manera errática e inestable y con una inserción muy temprana. En el plano educativo, un 66%, de adolescentes no han culminado el nivel primario. El 33% restante lo culminó e inició el nivel secundario. El 20% de dicho porcentaje, lo ha hecho estando alojado en centros de régimen cerrado. Asimismo, es significativo el hecho de que el 100% ha repetido algún grado en más de una ocasión.

En relación al grupo de pertenencia, variable fundamental para esta etapa etaria, se presenta de forma destacada la presencia del barrio integrando el grupo de pares, de pertenencia y de referencia. El 100% de los adolescentes reportan esta procedencia de sus pares significados como amistades. De manera exclusiva en el 78%, y de manera compartida, en el 22% con pares de la institución escolar a la que concurren. De las entrevistas sostenidas, surge que este dato concurre con el hecho de haber iniciado de manera temprana la "situación de calle", es decir, sin ninguna institución que los tutele.-

De este relevamiento surge el siguiente interrogante: ¿la pobre retención de los adolescentes en la malla social es responsabilidad del Estado en tanto garante de la protección integral? En efecto, los derechos vulnerados de manera temprana niegan la asunción de esta responsabilidad por parte de quien, luego, sanciona el acto como una vía para lograr una reinserción social. Ahora bien, de lo dicho en este apartado se advierte que esta inserción no puede reeditarse si nunca se estableció. Por lo que se opera una desmentida desde el texto mismo de la ley, limitando las alternativas de descarga a la del acto, circuito ajeno al de la elaboración.

Tercer nivel de análisis: la estructura familiar inconciente

Los aportes del psicoanálisis vincular han desarrollado la relación entre acto y estructura familiar inconciente a partir del concepto de ley, en tanto ley subjetiva. En efecto, Berenstein (2001) identifica dos interdicciones fundantes de la legalidad propia de esta estructura, de la cual van a surgir diversos contratos, pactos, regulaciones y diferenciaciones entre los integrantes de la estructura familiar. En tanto esta es inconciente, tendrá efectos en el tipo estructura y en la regulación interna de la misma que determinará la operatividad para con sus elementos. El autor ubica en esta estructura una modalidad vincular promotora del acto transgresor y violento regulada por una doble legalidad: una legalidad que circula con aceptación de sus miembros, y una aún más eficaz que opera desde un lugar de clandestinidad. Esta legalidad duplicada no es soportada sino a partir del mecanismo de la desmentida, mecanismo que se reedita en otros niveles de análisis. Dado que esto obsta la posibilidad de generar andariveles simbólicos ya que la contradicción estructurante nulifica el valor de la ley que se enuncia sin pretensión de que se cumpla, el circuito del acto resulta ser el más adecuado y habilitado, así, para regular la estructura. El acto transgresor, el patognomónico de dicha estructura. Así, ley y acto admiten una combinación posible allí donde esta ley, paradójicamente, ocupa el lugar de la "no-ley".

Estudio de un caso representativo: "El caso N"

Se abordará un caso paradigmático por ser uno de los catorce de Argentina que incurrió en la violación a los tratados internacionales con estatuto constitucional a partir de 1994: el imputado fue condenado a la prisión perpetua por hechos tipificados como delito co-

metidos al momento de ser menor de edad. Ley desmentida desde quien debe portarla, y no serla. El juez, se verá, reedita en la condena esta posición que, casualmente, fue la que detonó el primer acto transgresor: el que inicia la serie que ubica a "N" como reiterante.

N. nace en 1979 en una ciudad del interior. Es el tercero de un total de seis hermanos bilaterales. Su padre era custodio y su madre, ama de casa. Por decisiones unilaterales de su padre, ha vivido diversas mudanzas, hecho que significa como "traumático". Refiere que su padre siempre fue alcohólico y que recuerda la violencia con la que irrumpía en horas tardías, traducida en golpes dirigidos a todos los integrantes de la familia. Comenta que su madre "es un pan de Dios" y que no se merecía sufrir así. Por otra parte, menciona que el padre tenía una pareja paralela con la cual él y sus hermanos pasaban mucho tiempo luego de discusiones maritales. En esos casos, el padre llevaba consigo a sus hijos a habitar a este hogar "paralelo" junto al mismo y la pareja de éste. En estos casos, cuenta que solía enfermarse para regresar con su madre, lo cual era crudamente castigado. La angustia quiebra su discurso al recordar que el padre abusaba sexualmente de su hermana mayor. N cursa sus estudios primarios, hasta promediar el último año. A los nueve años, por la necesidad imperiosa que sufrían, sostiene, comienza a trabajar en una panadería. Así, teniendo doce años, al llegar su padre alcoholizado a su casa comenzó a golpear a su madre quien los recibía sin apelar a ningún tipo de defensa. En ese momento, N toma el arma (del mismo padre) y le dispara. Luego, se disparó a sí mismo, pero una falla del arma impidió culminar con su propósito. La respuesta del Estado fue alojarlo en un centro de régimen cerrado del cual se escapaba e iba a dormir a las iglesias, dado que volver al hogar materno era del orden de lo insoportable. Su madre había armado una nueva relación concubiniaria. A partir de aquel momento, dice, empieza a vivir en situación de calle y a incurrir en delitos tales como el robo, el secuestro y, comete, asimismo, *cuatro homicidios más*. "Si paro de matar, me pego un tiro", asumió en un enunciado pleno de marcas deícticas que lo vinculan a la enunciación. De un fallido aún más delator, surge: "no podía parar de tirarle, porque no terminaba de matarlo, no terminaba de morir". En el año 1999 fue condenado a la pena de reclusión perpetua por haber sido considerado coautor penalmente responsable de los delitos de homicidio calificado reiterado en cinco oportunidades, robo agravado por el uso de armas reiterado en ocho oportunidades, dos de ellos en grado de tentativa, tenencia ilegítima de armas de guerra y asociación ilícita, los cuales concurren materialmente entre sí. Se encuentra detenido desde 1997.

El primer intento de suicidio podría ser inscripto en la categoría del pasaje al acto, pues el Otro estaba caído, la escena, deshecha. No había a quién llamar. Sin embargo, ¿qué podemos pensar de su última afirmación? Erigido un Otro de la ley, ¿no puede pensarse en la posibilidad de que esto sea un llamado a otro que vuelve a responder desde el capricho aplastante? Pues, las respuestas, en un principio, niegan la responsabilidad subjetiva por su condición de menor, mas sancionan el hecho con una medida tutelar percibida como punitiva desde el régimen penal. De esta manera, es una operación desmentida que, asimismo, se encuentra agravada por divorciar al sujeto de un acto que resulta ser el mensaje más cifrado que este pudo emitir. Luego, por aquellos actos ante los cuales no se respondió, se sanciona una pena que viola la misma ley. Desmentida esta otra vez, los canales simbólicos se lesionan nuevamente y el delito es lo más codificado que se puede aprehender.

Ahora bien, si se desanda este rechazo a su desciframiento, se puede pensar en que esta afirmación *no paraba de matar porque no acababa de morir* puede ser pensada a la luz de la lectura del totemis-

mo con signo negativo presentado por Freud. El tótem sostiene las prohibiciones y un sistema de legalidad que regula la relación del sujeto con la madre, siendo, en suma, un sistema de prohibiciones. Pero la arbitrariedad de este padre inhibe la regulación. Arbitrariedad de una ley que queda degradada, así a la condición de capricho. Ley degradada que permite la gestación y la operatividad de otra ley paralela: una ley clandestina, por la cual se admite un abuso sexual intrafamiliar, por ejemplo, y la enunciada para no ser cumplida: el padre proclama una ley que incluso ejerce desde su propio oficio, para luego desmentirla en su acto. La madre, con su omisión, no es ajena al circuito: la doble legalidad queda naturalizada.

¿Qué destino para N con esta legalidad que arrasa en vez de regular? Freud (1913), al trabajar el caso "Arpad", postula que éste queda enfrentado al padre terrible, imagen bruta de un padre aplastante. Por eso, mas allá de la posición desafiante del niño, al identificarse con ese padre ideal no puede escapar al eco de la amenaza de castración de un padre vociferante que no legisla como el padre muerto, el de la ley, sino desde la ferocidad superyoica. Quizás ese padre tampoco termina nunca de morir (Gerez Ambertín, 2003). En este caso, *el superyó es también esa figura obscena que manda hacia el objeto (...) es el lado estructural de ese exceso* (Jenkins; cit. por Gerez Ambertín, 2003, p. 71). Así, algo no se logra en la operación metafórica en tanto no se alcanza a pacificar al sujeto debido a que, tal como ocurre en la tesis freudiana en relación al caso Arpad, este tótem está demasiado vivo, incumpliendo su papel de interdictor. Muerto el padre en lo real, se aviva el tótem: *N no para de matar porque este padre no para de morir*.

Si el animal totémico es el padre, los dos principales mandamientos del totemismo (...) coinciden por su contenido con los dos crímenes de Edipo (...) cuya represión insuficiente constituye quizás el núcleo de todas las psiconeurosis (Freud, 1913: 134). En el caso N, la metáfora fracasaría y, por su valor estructurante, el acto compulsivo podría oficiar intentos sucesivos por suplir esto. Ahora bien, dada la edad de N al momento del parricidio, es inexorable conectar esta cita con un consideración particular: la resolución edípica debía completarse en el momento en el que N cometió el crimen primordial: pues la adolescencia tiene por función reeditar la conflictiva edípica a los fines de desterrarla, generando la muerte simbólica de los padres de la infancia (Blos, 1996). Muerte que arrasa lo simbólico en N para ejecutarse en lo real. La pregunta insiste: ¿Por qué? Será por la transposición de la ley al puro capricho de un otro que es la ley y no quien la porta.

Queda por preguntar sobre el intento fallido de suicidio de N: no habiéndolo repetido en lo concreto, podría pensarse que, desde un nivel simbólico, N ya murió: el acto no fue tan fallido entonces, esta en la "tumba".

CONCLUSIONES

De lo expuesto se puede concluir que la articulación ley-acto tiene efectos imprescriptibles. Pues, es condición que la ley opere para que el acto ceda su lugar a la palabra. Contrariamente, la ley desmentida, y por tanto anulada, promueve un acto violento por el cual el tramo simbólico se exige en la figura del intérprete legítimo. La compulsión actuada se instala mientras la palabra espera ser articulada allí donde lo no articulable empuja. Recomponer la traza simbólica no se agota en tipificar un acto, sino en descifrar el lazo entre este significado codificado y los significados subjetivos que portan los significantes respectivos, escapando al ideal universal del imperio jurídico. Mas para esto, es condición que la ley se sostenga en su función primera: la ser enunciada y vigente, la de ser inquebrantable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcazar Corcoles, M.A. (2007) Patrones de conducta y personalidad anti-social en adolescentes. Estudio transcultural: El Salvador, México, y España: Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología
- Berenstein, I. (2001) El sujeto y el Otro: de la ausencia a la presencia. España: Paidós América
- Blos P. La transición adolescente. Buenos Aires: Amorrortu editores, 1996.
- Freud S. (1913) Tótem y tabú. En Freud. S. (edit) Obras completas. Tomo XIII. Buenos Aires: Amorrortu editores, 2000.
- Freud, S. (1929-1930) El malestar en la cultura. S Freud, Obras completas. Argentina: Amorrortu editores
- Gerez Ambertín M. Los imperativos del Superyó. Testimonios clínicos. Buenos Aires: Lugar, 2003.
- Lacan, J.: El Seminario, Libro 15, El acto psicoanalítico (1967-1968), inédito
- Napolitano G. (1996) El crimen de las hermanas Papin: historia y actualidad del crimen paranoico. Revista Universitaria de Psicoanálisis: 91-101
- Saunier R. Sobre el acto delictivo. Caracterología. 1995: 61-65.
- Sarmiento AJ., Varela OH, Puhl S, Izcurdia MA. (2005) La psicología en el campo jurídico. Buenos Aires: Ediciones Culturales Universitarias Argentinas.
- Varela OH., Sarmiento AJ., Puhl S., Izcurdia MA. (2005). Psicología Jurídica. Buenos Aires: JCE
- Varela O., De la Iglesia M, Rojas Breu G., Caputo M. (2013) Estudio exploratorio sobre la génesis de los actos transgresores en jóvenes adolescentes de la Provincia de Buenos Aires. Memorias del V Congreso Internacional de Investigación y práctica profesional en Psicología. XX Jornadas de Investigación de la Facultad de Psicología. Noveno encuentro de investigadores del MERCOSUR.
- Vasilachis de Ghialdino, I. (1992) Métodos cualitativos I. Los problemas teóricos epistemológicos. Argentina: Centro editor argentino
- Stake RE. (2005). Investigación con estudio de casos. Madrid: Morata.

FUENTES DOCUMENTALES

- Constitución Nacional de la Nación Argentina
- Ley 22278 - Régimen Penal de la Minoridad Promulgada el 25/08/80 Publicada en el B. O.: 28/08/80 Modificada por la ley 22803, promulgada el 5/5/83 y publicada en el B. O. del 9/5/83.
- LEY 26.061. LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Sancionada: Septiembre 28 de 2005. Promulgada de Hecho: Octubre 21 de 2005

LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE REALIDAD. EL ESTEREOTIPO DEL DELINCUENTE

Urios, Romina Ailín

Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo parte de una investigación bibliográfica realizada en el marco de la cursada de la Maestría en Comunicación y Criminología de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP. En la misma, se intenta abordar la compleja relación entre los medios masivos de comunicación como usinas ideológicas y la generación y reproducción del estereotipo del delincuente y los efectos subjetivos que esta operación produce en todos los sujetos involucrados (quien porta el estereotipo, quien consume los medios de comunicación, la víctima, etc.). El marco teórico consultado tiene que ver con diversos libros, textos, materiales y artículos relacionados con los medios de comunicación, la generación de estereotipos e impactos subjetivos. Materiales comprendidos en el entrecruzamiento entre el derecho, la comunicación y la psicología. La principal hipótesis que guía este trabajo -que por breve no logra concluir en forma taxativa sino que propone nuevas indagaciones- es que los medios masivos de comunicación construyen realidad, y en lo que respecta al tema de la delincuencia, propone y difunde el estereotipo del criminal, sujetos que luego serán social y penalmente criminalizados, dando por resultado una asunción de rol que lleva a la profecía autocumplida.

Palabras clave

Estereotipo, Medios masivos de comunicación, Delincuente, Subjetividad

ABSTRACT

THE INFLUENCE OF THE MEDIA IN THE CONSTRUCTION OF REALITY. THE OFFENDER'S STEREOTYPE

This paper stems from a bibliographic research in the framework of the "Maestría en Comunicación y Criminología de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social" class at the National University of La Plata. The class tries to approach the complex relationship between the media as source of ideologies and the generation and reproduction of the delinquent stereotype and its effects on all the subjects involved (those who are stereotyped, those who consume the media productions, the victim, etc.) The consulted framework has to do with books, articles and material related to media, the generation of stereotypes and subjective changes. Also the material involves crosslinking between law, communication and psychology. The main hypothesis that guides this paper is that media builds reality and proposes and disseminates criminal stereotypes. These subjects will be penal and socially criminalized, resulting in the assumption of a role that leads to a self-fulfilling prophecy.

Key words

Stereotype, Mass media, Criminal, Subjectivity

PRIMERAS APROXIMACIONES.

Berger y Luckman en su "La construcción social de la realidad", describen la necesidad y la particularidad de la socialización primaria, la secundaria y la resocialización.

Por otro lado Sigmund Freud plantea que el ser humano llega a la vida "demasiado pronto" y postula el concepto de "prematuration" con el que sostiene que el ser humano nace antes de terminar de constituirse biológicamente; mientras el desarrollo de los animales se da en el estado fetal, el niño termina de desarrollarse una vez que se encuentra en el mundo exterior -externo al seno materno-. Es esto lo que hace que se necesite para la supervivencia en los primeros momentos de la vida del sostén, cuidado y fundamentalmente -otra gran diferencia con los animales- afecto de otro, sólo con recibir alimento, no alcanza, sin el afecto, el cachorro humano muere.

Es por esto que se puede llegar a la conclusión de que, a diferencia de los animales, los seres humanos estamos socio-bio-psicológicamente determinados, ya que el sustrato biológico es necesario pero no suficiente para la supervivencia.

Somos, pues, seres sociales, contruidos por -a la vez que constructores de- lo social, enmarcados en un contexto socio-histórico que nos delimita y nos determina y del cual también somos productores.

EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD.

Los medios de comunicación, históricamente han ocupado un rol fundamental en la construcción social de la realidad. Desde sus orígenes, con los primeros trovadores y gaceteros, lo que se comunicaba era una de las "versiones" de lo que acontecía. Siempre el sesgo estuvo en intentar transmitir "La verdad", pero todos sabemos que "LA" verdad no existe sino que siempre tenemos verdades parciales y particulares, verdades subjetivas, en las que se cuela la ideología.

En aquel tiempo, importaba intentar transmitir "la verdad" y se encontraba en manos -voces- de unos pocos. En la actualidad, con el avance de la tecnología y la informática, se accede cada vez más a una mayor cantidad de modos de informarnos, de comunicarnos y, del mismo modo, de des-informarnos. Tomando a Foucault, podemos decir que todas las sociedades necesitan y construyen verdades. El autor sitúa a la verdad en el orden del discurso y sostiene que un discurso con poder es capaz de construir verdad.

Esto último se hace evidente en la actualidad, donde la multiplicidad de medios y la velocidad con la que la información se transmite, hace que muchas veces no todo lo que circula en los diferentes medios sea fidedigno o veraz. Pero si la información es transmitida por un medio reconocido y la sociedad considera que puede ser verdad, puede instituirse como tal.

Si retomamos lo que plantean Berger y Luckman, tenemos en cuenta la importancia que le otorga Freud a lo social y la influencia que los medios de comunicación tienen en la actualidad en nues-

tras vidas, se puede arribar a algunas conclusiones que permiten abordar en forma crítica el modo en que los medios masivos de comunicación construyen conceptos, sentidos sociales y, en última instancia, imaginarios y realidad.

LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN COMO “USINAS IDEOLÓGICAS”.

En estos últimos años, como producto de los cambios sociales y culturales, las modificaciones en los tiempos individuales, el desarrollo de las profesiones y las especializaciones, la búsqueda del exitismo cuyo empuje privilegiado es la necesidad de tener para ser; la familia o grupo de crianza ha delegado gran parte del tiempo destinado a la socialización primaria a los medios de comunicación. Es decir, una parte importante del día los niños se encuentran frente a la televisión, en la computadora o utilizando algún tipo de aparato electrónico.

Mar de Foncuberta sostiene que se pueden analizar cuatro aspectos referidos a las funciones que cumplen en la actualidad los medios masivos de comunicación en nuestras sociedades: la dimensión socializadora (que es la que se mencionara en el párrafo anterior), como espacio de ejercicio de la ciudadanía, como agente educativo (en tanto selección de los contenidos que se van a transmitir y difundir), y tiene un protagonismo importante en la gestión del ocio de las personas (en esto juega un papel importante la programación y los horarios en los que se ubican ciertos programas en la grilla, qué series y ficciones son las que acompañan, por ejemplo, los momentos de las comidas).

Zaffaroni plantea en “En busca de las penas perdidas”, que los medios masivos de comunicación son usinas ideológicas del estado y segmentos del sistema penal. En ese texto da un ejemplo muy característico respecto a las series de televisión y la ideología implícitas en ellas y cómo esto entra en nuestros hogares casi “inocentemente”.

En “La cuestión criminal” dedicará varios apartados a trabajar lo que ha formalizado bajo la nominación de “criminología mediática”, donde despliega sus teorizaciones respecto a la incidencia de los medios masivos de comunicación en la conformación y distribución del estereotipo de criminal y sostiene que los sujetos con los que nos cruzamos habitualmente por las calles y en el trabajo, tiene la visión de lo criminal y de los criminales, que construyen, producen y difunden los medios de comunicación. A esto es a lo que llama “Criminología mediática”.

Hace especial hincapié en diferenciar lo que es el “discurso” de los medios, del “mensaje”. Dado que la televisión es la que mayormente se encarga de esta selección de una porción de la población que porta el estereotipo del criminalizado, se debe hablar de “mensaje”, dado que lo que se difunden son imágenes, con todo el poder que esto tiene (no es lo mismo la descripción oral que se pueda hacer desde un discurso y que requiere de la imaginación del sujeto que lo oye para armar esa imagen y construir el estereotipo, que ver la imagen e identificarla en el cotidiano, en este segundo caso, no se requiere mayor esfuerzo por parte de quien recibe esas imágenes, es lo que Bourdieu planteaba respecto a que la televisión es lo opuesto a la capacidad de pensar...). La imagen nos refiere necesariamente a una cosa concreta, de ahí el valor de lo visual, la repetición de una noticia y al mismo tiempo por detrás la repetición de las imágenes que acompañan a ese informe.

Es importante también rescatar que lo que se hace sobre esa imagen y la información que se tiene sobre el hecho, es una construcción, se construye la noticia y se utiliza la imagen como soporte. Mar de Foncuberta sostiene que vivimos en sociedades que son cada vez más complejas y fragmentadas que no pueden vivir al margen de la imagen, estamos siempre rodeados de ellas, se im-

primen en nuestras retinas y nos acompañan todo el día.

Es así que podemos decir que la “criminología mediática” lo que hace es crear una realidad -una entre muchas posibles- y presentarla como “la” realidad, donde aparecen enfrentadas las “personas decentes” con el grupo de “criminales” los cuales son identificados por el estereotipo que permite sostener esa distinción.

Para que esta diferenciación se sostenga en el tiempo y resulte creíble, no queda otra opción más que “inflar” las características negativas de quien porta el estereotipo sobre la base del peligrosismo y es allí donde el concepto de peligro se une al de seguridad, reduciendo a la inseguridad solamente a situaciones que tienen que ver con la violencia del robo.

Este modo de vender las noticias sobre la inseguridad y de introducirse en nuestras casas -en las casas de todos- es la condición de posibilidad de la justificación del sentido común de las ejecuciones sin proceso, de los muertos por gatillo fácil, de los “linchamientos”. Y esto ocurre porque, como plantea Foucault, en toda sociedad el discurso está seleccionado, controlado y redistribuido; se hace necesaria la construcción de un discurso con rituales, normas y consecuencias, esto es lo que configura poderes.

El estereotipo no sólo tiene que ver con aquellas características físicas que un sujeto porta y que lo hace susceptible de ser captado por el sistema penal en tanto asunción de un rol previamente asignado, sino que se sostiene en una premisa biologicista, dado que mientras porte el estereotipo -a lo largo de toda la vida si no cambia el chivo emisario de la sociedad- el sujeto seguirá siendo peligroso, por lo que cualquier intento de respeto de sus garantías procesales será tomado por la sociedad como una aberración de la justicia que falla en detrimento de la “sociedad” -porque quienes portan el estereotipo no son considerados “gente como uno”, sino que son excluidos y marginados-.

A quienes portan el estereotipo, hay que dejarlos siempre encerrados, y por el mayor tiempo posible, porque son incorregibles.

Ahora bien, ¿qué pasa con todos aquellos otros delitos que no son objeto de mayor atención por parte de los medios de comunicación y que sin embargo afectan a una porción más grande de la sociedad y por un tiempo más prolongado? Hago referencia en este caso a los delitos de cuello blanco, estafas, desfalcos.

Es por esta construcción que realizan los medios de comunicación, que se caracteriza por la deformación de la realidad, en donde se enfrentan dos bandos, los buenos y los malos, que se llega a la certeza de que el único modo de hacer algo con los conflictos tiene que ver con la punición y la violencia. Esta construcción es posible en tanto pensemos a los medios como mediadores, como actores políticos, sociales, culturales y económicos.

Si pensamos en la programación que en la actualidad hay en la televisión, en la que lo que priman son los noticieros y dentro de ellos lo que se llaman las “noticias rojas”, de policiales, puede afirmarse que las personas están sobre-expuestas a un discurso peligrosista, que lo que hace es apuntar al miedo.

Los medios son actores activos de transformaciones sociales, toman una porción parcializada de la realidad y generan verdades a partir de sus propios intereses ideológicos y, de este modo, construyen percepciones en la sociedad. Se trata de la construcción, selección y jerarquización de la información en tanto los medios son quienes legitiman la palabra de unos por sobre la de otros, se selecciona qué se difunde y qué se oculta, en forma intencional.

Pero lo que vuelve al sistema más perverso es que lo que se hace, como se planteaba previamente, es generar en la población la sensación de inseguridad ligada a los delitos contra la propiedad, la integridad física y la vida.

Concomitantemente con esta reproducción de noticias que apuntan a aterrar a la población, es que aparece esa construcción del estereotipo de quien es el “encargado” de sembrar ese miedo, es decir, el estereotipo del delincuente. Este “enemigo interno”, no puede dejar de ser nombrado, descrito, etiquetado, porque es de quien hay que cuidarse, a quien hay que temer y denunciar.

Como correlato, se puede también situar que aparece otro estereotipo, que es igualmente desubjetivante, y que tiene que ver con la víctima. La persona que ha sufrido un ilícito aparece una y otra vez en los medios contando la situación que le ha tocado atravesar, fijando a ese sujeto en su posición de víctima que lo único que puede hacer es exigir justicia, pero esa justicia que se exige muchas veces no tiene que ver con lo que se encuentra tipificado en el código, sino que se pide una retribución que sabemos de antemano que no es posible, dado que los castigos, penas o condenas nunca son equitativas con el daño sufrido. Esta “víctima” de delito que presta su imagen y su discurso a los medios en la construcción de esa noticia, puede generar -y habitualmente lo hace- empatía en quien se encuentra mirando la televisión, una identificación que lo que hace es perpetuar el estereotipo del delincuente. Una vez pasado el tiempo en que esa noticia es “vendible y rentable”, la víctima es olvidada por los medios que antes la convocaban, dejándola sola con su padecimiento.

El “paseo” de las víctimas por los medios de comunicación genera el efecto de “onda expansiva” que en tiempos electorarios se traduce en propuestas, por parte de los políticos, de mayor seguridad, de lucha contra la inseguridad. Una y otra vez vemos repetirse ese mismo circuito. De este modo, se puede sostener que el poder punitivo realiza su selección de acuerdo con los reclamos de la criminología mediática.

Todas las sociedades, históricamente, se han creado un estereotipo de delincuente. En la actualidad, es el del joven o menor de edad, de barrios carenciados, con ciertos rasgos físicos que se exacerban en la transmisión del estereotipo como por ejemplo ser morocho, cierto modo de vestir, como el usar viseras, piercings, tatuajes, homologando pobreza con peligrosidad.

Lo interesante de todo esto es que, quien porta este estereotipo, que es reproducido una y otra vez por los medios de comunicación, difícilmente si va a buscar un empleo, lo consiga -no podría asegurar siquiera el que le abran la puerta de un local-. Entramos así en un circuito que se puede describir de la siguiente manera: un sujeto porta el estereotipo, no le dan trabajo por portarlo -no por sus condiciones aptas o no aptas para desempeñarse en esa tarea-, se frustra una y otra vez en esa búsqueda, necesita el trabajo para poder vivir, no lo consigue, tiene mayores posibilidades de delinquir para poder conseguir los medios de subsistencia. Vemos, de este modo, cómo la exclusión de ese sujeto de lo social lo empuja a cumplir con un rol previamente impuesto para su estereotipo. Es el caso de la profecía autocumplida que lleva a los MMC a confirmar su hipótesis del peligrosismo y continuar con la reproducción.

Como correlato, la sociedad comienza a solicitar penas más duras, baja en la edad de imputabilidad, ejerciendo presión que, en ocasiones, termina modificando las legislaciones -pensemos en las Leyes Blumberg-. Es por esto que los medios de comunicación pueden considerarse segmentos del sistema penal, porque luego con esas leyes todos somos regulados, además de que ese “empuje” a la asunción de un rol previamente establecido y reproducido por los MMC es lo que hace al sujeto susceptible de ser captado por el sistema penal, lo que Zaffaroni llama la “vulnerabilidad socio-penal”. Nada dicen los medios respecto a que dentro de la “seguridad” debe encontrarse comprendido no sólo el no ser víctima de delitos contra

la propiedad, la integridad física y la vida, sino también el completo acceso a derechos que posibilite una situación de equidad.

SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRADISCURSO.

Estas grandes usinas Ideológicas, que están cada vez más arraigadas en nuestro cotidiano, digitan gran parte de nuestro tiempo y conforman nuestra realidad, nuestros imaginarios, allí radica su poder. Volvamos a unos párrafos más arriba, cuando planteábamos que los niños pasan gran parte de su tiempo en contacto con estos medios y se encuentran en etapa de conformación de su psiquismo y de su subjetividad: ¿Cómo hacer luego para de-construir esos imaginarios que se han moldeado en etapas tan tempranas? ¿Cómo revertir los efectos en la subjetividad de la población y, sobre todo, de ciertos sectores que han sido seleccionados por los medios de comunicación como los futuros criminalizados?

Si tenemos en cuenta lo que plantea Foucault de la compleja malla en donde un pequeño cambio en un extremo genera un movimiento en toda la trama, podemos pensar que para generar una modificación que llegue hasta todos los extremos, se hace necesario que el cambio sea lo suficientemente fuerte como para que llegue a toda la estructura. De lo contrario, la modificación no será ni total ni duradera.

¿Alcanza con apagar el televisor, no usar la computadora, no conectarse a internet? Claramente no, porque con ese acto lo que se consigue es dejar de mirar, pero la ideología sigue transmitiéndose y reproduciéndose mientras haya un aparato encendido. En este punto, considero interesante el planteo de Julián Asange, quien sostiene que es en los medios mismos donde debe librarse la batalla.

Mar de Foncuberta sostiene que el lector-televidente actual ya no confía tanto en los medios, y esto puede ser un aliciente para pensar el cambio.

La democratización de los medios de comunicación que propone la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), permitirá, con su completa implementación, dar el puntapié inicial para el cambio. De todos nosotros dependerá llevarlo a la práctica y sostenerlo, luchando para que no se convierta en una reproducción más. Es decir que el modo privilegiado para poder generar y sostener un contradiscurso en materia de criminología, tiene que ver con fortalecer al Estado. En esto será primordial fomentar el fortalecimiento de los lazos, pero lazos sociales que sean más estables y que tiendan a la inclusión y que permita la desestigmatización del diferente, del pobre, del marginado. El otro no es más que un semejante vulnerable.

Si el Estado y la población en general -como parte integrante del Estado- logran tomar conciencia de la corresponsabilidad implícita en el haber dejado avanzar el proceso de vulnerabilidad de los sujetos de sectores marginales y comprendieran que la seguridad también tiene que ver con tener el mayor acceso posible a los derechos, sería más sencillo poder vislumbrar que el otro no es mi enemigo, sino un semejante que no ha tenido las mismas posibilidades. Ya ha quedado probado -y se ha desarrollado en este artículo- que la estigmatización, la exclusión que ésta conlleva y el castigo violento no se aproximan en lo más mínimo a una solución de la criminalidad, sino que más bien pareciera ocurrir todo lo contrario.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- AA.VV. (2007) Periodismo de calidad: debates y desafíos. Buenos Aires. FO-PEA, La Crujía.
- Berger y Luckman. (2008) La construcción social de la realidad. Buenos Aires. Amorrortu Editores.
- Blázquez, V.; Ghea, M. E.; Viale, P. (2009) El valor de las palabras ¿A qué se refiere el concepto de construcción, selección y jerarquización de la información? Ficha de cátedra Taller de Análisis de la Información. Facultad de Periodismo y Comunicación Social, La Plata.
- Bourdieu, P. (1997) Sobre la televisión. Buenos Aires. Editorial Anagrama.
- Castells, M. (2009) Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad en red. Los medios y la política. Revista Telos.
- De Foncuberta, M.; Borrat, H. (2006) Periódicos: sistemas complejos, narradores en interacción. Buenos Aires. Editorial La Crujía.
- Elíades, A. (2012) El derecho de rectificación o respuesta en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. La Plata.
- Foucault, M. (2008) El orden del discurso. Buenos Aires. Fabula Tusquets Editores.
- Freud, S. (2007) Obras Completas. Buenos Aires. Amorrortu Ediciones.
- Ghea, E.; Viale, P. (2010) Más allá de lo que publican los medios de comunicación. Ficha de cátedra Taller de Análisis de la Información. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. La Plata.
- Senado y cámara de diputados de la nación Argentina. (2012) Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Spitz, R. (1965) El primer año de vida del niño. Buenos Aires. Fondo de cultura económica.
- Zaffaroni, R. (2010) La cuestión criminal. Buenos Aires. Editorial Planeta.
- Zaffaroni, R. (1998) En busca de las penas perdidas. Buenos Aires. Editorial Temis.

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Urios, Romina Ailín; Bajar, Marien; D'ovidio, Ana Clara; Villalva, Adriana
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo parte de un Proyecto de Investigación desarrollado en la Facultad de Psicología de la UNLP por las cátedras de Psicología Forense, Psicología Preventiva y el Seminario Optativo "Políticas Argentinas de Salud Mental: avances y desafíos". Su objeto principal es conocer problemáticas, avances y desafíos de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 en instituciones penitenciarias de la provincia de Buenos Aires que alojan personas bajo medida de seguridad encuadrada en el artículo 34 del Código Penal de la Nación. Constituyen el marco teórico de esta investigación diversos instrumentos internacionales e interamericanos de Derechos Humanos, el Código Penal de la Nación y las leyes nacionales N° 26657 y N° 26529 de Derechos del Paciente. Con el fin alcanzar de los objetivos propuestos, se utilizan los siguientes instrumentos: entrevistas en profundidad a funcionarios, autoridades penitenciarias, profesionales y personales de contacto; encuestas al personal de contacto, y análisis de documentación (historias clínicas, programas, directivas ministeriales, leyes nacionales y provinciales). Etapas: conformación del equipo (docentes, graduados y alumnos avanzados); preparación teórica para la elaboración de herramientas metodológicas; implementación de la investigación en el ámbito institucional y análisis de los datos cuanti-cualitativos obtenidos.

Palabras clave

Salud Mental, Inimputabilidad, Medida de Seguridad, Cárcel

ABSTRACT

IMPLEMENTATION OF THE NATIONAL LAW OF MENTAL HEALTH IN THE CORRECTIONAL SERVICE OF BUENOS AIRES

This work is part of an investigation project developed at the Faculty of Psychology of the National University of La Plata by the staff of the Forensic Psychology class, Preventive Psychology and the elective "Argentine policies of Mental Health: advances and challenges" Seminaire. The main objective of this paper is to study issues, progress and challenges on the implementation of the National Mental Health Law N° 26657 in penitentiary institutions that belong to Buenos Aires province. These institutions hold people under the 34th article of the Argentine Republic's Penal Code. The theoretical framework of this research is based on international and interamerican Human Rights declarations, the Argentine Republic's Penal Code and the Patient National Right laws N°26657 and N°26529. The practical resources to reach the proposed objectives were: in-depth interviews with public officials, prison authorities and professionals, survey and reviews of the documentation (medical records, ministerial directives, provincial and national laws). First, a team consisting of professors, professor assistants, advanced students and graduates was assembled, then the theoretical foundations were established to develop methodological tools and finally the research implementation at institutional level was made with the analysis of all the data obtained.

Key words

Mental Health, Non-imputability, Security Measure, Prison

Introducción.

A finales del año 2010 se sanciona en nuestro país la Ley Nacional N° 26657, Ley de Salud Mental y se reglamenta en mayo del 2013 (Decreto 603/13). Con la aprobación del Plan Nacional de Salud Mental en octubre de ese mismo año, se incluye a las provincias en la necesidad de la adecuación a esta nueva normativa.

La provincia de Buenos Aires sancionó, en noviembre de 2013, la ley provincial 14.850 por la que adhiere a la norma nacional. Estos hechos implican una adecuación de los dispositivos de alojamiento y tratamiento de personas con problemáticas de salud mental a la nueva legislación.

En el marco de la puesta en vigencia y funcionamiento de lo que allí se menciona, es que consideramos de importancia realizar un relevamiento respecto a la implementación de esta normativa en las Unidades Penitenciarias N° 10, N° 34 y N° 45 Anexo Mujeres, las que alojan personas con medidas de seguridad encuadradas en el artículo 34 del Código Penal (CP).

Desarrollo.

Partimos del supuesto de que la situación legal de las personas con discapacidad/padecimiento psicosocial ha tenido un viraje en nuestro país a partir de la Ley Nacional 26657; y consideramos que hay un subgrupo constituido por aquellas personas que están detenidas en unidades penitenciarias denominadas psiquiátricas, a partir de una medida de seguridad en el marco del Art. 34 del Código Penal. Dicho artículo, en su inciso 1° plantea que no es punible:

"...El que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconciencia, error o ignorancia de hecho no imputables, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones. En caso de enajenación, el tribunal podrá ordenar la reclusión del agente en un manicomio, del que no saldrá sino por resolución judicial, con audiencia del ministerio público y previo dictamen de peritos que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe a sí mismo o a los demás..."

En la provincia de Buenos Aires, dos unidades están destinadas a esta problemática: las Unidades N° 34 y N° 45 (Anexo Mujeres). Hasta el año 2013 eran tres, que se distinguían por ser una, la Unidad N° 10, para personas con discapacidad/padecimiento psicosocial crónico; la Unidad N° 34 para agudos y el Anexo en la Unidad N° 45 para mujeres. Hoy solo queda un remanente de la Unidad N° 10, en lo que se conoce como la Colonia Domingo Cabred.

La Ley 12.256 de Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires indica en sus artículos 77, 78, 79, 80 y 154, el régimen, medidas e instalaciones en las que se llevará a cabo la detención de las personas inimputables, dependiendo cada caso.

Por su parte, en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Re-

clusos de las Naciones Unidas (1957), establece que no se debe recluir en prisiones a las personas que se encuentren transitando algún padecimiento mental, sino que deben ser trasladados a establecimientos específicos para el tratamiento de su padecer (capítulo B *Reclusos alienados y enfermos mentales*, art. 82).

Como vemos, la Ley de ejecución penal provincial establece la reclusión de las personas con discapacidad/padecimiento psicosocial en un Servicio especializado del SPB (el Instituto Neuropsiquiátrico de Seguridad) en contraposición a lo establecido por la ONU en el documento Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Ginebra 1955) que dice que no deben ser recluidos en prisiones.

La declaración de inimputabilidad implica el dictado de una medida de seguridad que se apoya en la supuesta *peligrosidad de la persona para sí misma o terceros* a partir de su “enfermedad o diagnóstico mental”.

La legislación penal vigente le deja al juez un margen de discrecionalidad absoluta para disponer la internación (una forma de privación de la libertad, según la CIDH) de la persona en una institución especializada sin límite temporal y más allá del tipo de injusto en cuestión. La única indicación del texto vigente es que esa privación de la libertad sólo puede concluir cuando un examen de peritos determine que ha “*desaparecido el peligro*” de daño a sí mismo o a otras personas. Cuando son personas de escasos recursos, esa evaluación suele dilatarse en el tiempo. El encierro se prolonga más tiempo del que le habría correspondido de haber sido hallado imputable. Así vemos, como pena y medida de seguridad se contraponen: la primera es finita en el tiempo, la segunda es infinita.

Nuestra hipótesis general de trabajo es que tanto el personal jerárquico, el técnico-profesional, como el de contacto organizan sus discursos y prácticas, bajo el imperio del Paradigma Peligrosista propio del derecho penal vigente. Como corolario de dicha hipótesis esperábamos encontrar diversos indicadores como por ejemplo: tipos de discursos e informes, documentos periciales, reglamentaciones y disposiciones ministeriales de lógica positivista; tanto como la ausencia de articulaciones interministeriales, y de capacitaciones hacia el personal de contacto como agente de salud.

Mediante las herramientas metodológicas que construimos para llevar a cabo esta investigación, intentamos observar en estos trabajadores cuáles son sus ideas previas sobre la discapacidad/padecimiento psicosocial que están implícitas en su manera de operar con esta población.

Para la exploración de estos puntos, se elaboró una encuesta con ítems objetivos a responder. A partir de los resultados de la misma, se elaboró una entrevista en profundidad a ser tomada a un número menor de operadores, a fin de recabar información más precisa sobre ciertas áreas de interés para esta investigación, sobre todo en lo atinente a los preconceptos del personal de contacto sobre la inimputabilidad y la salud mental y las valoraciones sobre la Ley de Salud Mental.

En lo que hace a los profesionales, consideramos que las diversas inserciones institucionales dificultan el trabajo en equipo, a la par de las propias interpretaciones sobre la ley de salud mental. A ello debemos sumar las autoridades penitenciarias y ministeriales con sus propias lógicas de poder y funcionamiento, que muchas veces colisionan. Por otra parte, debemos destacar el efecto de institucionalización y burocratización profesional, que cronifica y naturaliza las prácticas instituidas de manera acrítica.

Para poder visualizar de qué modo implementan la ley de salud mental los profesionales y las autoridades de las instituciones penales objeto de nuestra investigación, se elaboró una entrevista en profundidad, en donde intentamos analizar los lineamientos polí-

ticos tendientes a la implementación de la ley nacional de salud mental, indagar los preconceptos de funcionarios, autoridades penitenciarias y profesionales sobre la inimputabilidad y salud mental; explorar las valoraciones de funcionarios, autoridades y profesionales sobre la norma en cuestión

También se elaboró una herramienta para poder analizar historias clínicas, documento fundamental para poder analizar la concepción de sujeto de abordaje.

Etapas de la investigación.

Podemos describir a nuestra investigación en etapas:

- Una primera etapa consistió en la convocatoria y armado del equipo, en el cual participan tanto docentes como graduados y estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la UNLP.
- Una vez aprobado el proyecto por el Programa Promocional de Investigación de la Facultad de Psicología, se comenzó con la etapa de formación del equipo mediante la lectura de materiales diversos (normativas, materiales bibliográficos, leyes), realizándose punteos y discusiones en reuniones de equipo semanales.
- Luego se procedió a la construcción de las herramientas metodológicas. Partiendo de nuestros objetivos de investigación, se confeccionaron diferentes herramientas para evaluar y explorar distintas dimensiones. Así es como se confeccionó una encuesta autoadministrable dirigida al personal de contacto de las Unidades Penitenciarias (por considerar que era la población mayoritaria de las instituciones), más una entrevista en profundidad a realizarse a una porción minoritaria del mismo. Para el personal profesional y autoridades de las instituciones, se pensó en una entrevista en profundidad para realizar luego un análisis cualitativo. Finalmente, se elaboró una guía de evaluación de historias clínicas, a partir de los lineamientos de la ley de los derechos de los pacientes y de la ley de salud mental.
- El paso posterior consistió en la salida a terreno y aplicación de las herramientas metodológicas, para lo cual se conformaron equipos de dos a tres integrantes, para concurrir a las instituciones en diversos horarios.
- Finalmente, el procesamiento y análisis de los datos arrojados por todas nuestras herramientas.

Conclusiones.

Al momento de presentación de este trabajo, nos encontramos aún en camino de procesamiento y análisis de datos, por lo que esperamos, al momento de la presentación de este trabajo en el Congreso, poder compartir los resultados preliminares alcanzados y poder acercar a la comunidad algunos aportes respecto a lo que se ha podido pesquisar en relación con la efectiva implementación de la Ley de Salud Mental en unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires que alojan a personas bajo medida de seguridad por el artículo 34 del Código Penal.

BIBLIOGRAFÍA

- Comité contra la Tortura (2013): Informe Anual. <http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anuales/informe%202013FINAL%20b.pdf>
- Comité contra la Tortura-CELS (2012): Informe para el Subcomité de Prevención de la Tortura (ONU). <http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/internacionales/Informe%20CCT-CELS-PBA-SPT-Marzo%202012%20Final.pdf>.
- Derecho a la Salud Mental (Ley Nacional 26657, Decreto reglamentario 603/13 y Principios de Naciones Unidas para la atención de los enfermos mentales y el mejoramiento de la Salud Mental) Publicación de la Secretaría de Derechos Humanos. Provincia de Buenos Aires. 2013.
- Di Nella, Yago -comp- (2011): Psicología Forense y Derechos Humanos. Vol 2: El Sujeto, la ley y la Salud Mental. Buenos Aires. Koyatún.
- Domínguez Lostaló J.C. (2013) Programa de la asignatura Psicología Forense. Facultad de Psicología. UNLP
- Domínguez Lostaló, J.C. (1996): "Diagnóstico de Vulnerabilidad Psicosocial" Ficha de Cátedra Psicología Forense. UNLP.
- Domínguez Lostaló, J.C. (1997): "Vulnerabilidad. Aportes a la discusión de un concepto que rompe un paradigma" Ficha de Cátedra. Psicología Forense. UNLP.
- Domínguez Lostaló, J.C.: Los pibes marginados. Editorial Homero. Generación 2000-UNICEF. 1998. Segunda Edición de Cuadernos del Caleuche.
- Domínguez Lostaló, J.C.; Facio Fernández, T.: "Administración de justicia: Política y burocracia". Ficha de Cátedra.
- Elbert, C.A.:(1998) Manual Básico de Criminología Eudeba.
- Faraone, S. y Valero, A. (2012): Dilemas en Salud Mental. Sustitución de lógicas manicomiales. Buenos Aires, Ed. Madres de Plaza de Mayo.
- Foucault, M. (1980) La Verdad y las Formas Jurídicas. Gedisa.
- Ley Nacional 26529 de los Derechos de los pacientes en su relación con los profesionales e Instituciones de Salud (2009) y Decreto reglamentario 1089/12.
- Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación. Programa de Salud Mental, Justicia y Derechos Humanos. Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones. Instrumentos internacionales de derechos humanos y salud mental (2010).
- Ministerio de Salud-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA). Serie 4: Presidencia de la Nación. 2011. Serie 4: Normativas. Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones
- OMS/OPS: Declaración de Caracas (1991); Principios de Brasilia (2005); Consenso de Panamá (2010)
- ONU: Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
- Provincia de Buenos Aires: Ley provincial de ejecución penal 12256.
- Zaffaroni R.E. (1993): "Criminología: aproximación desde un margen" Capítulo 1: La problemática existencia de la criminología. Editorial Temis.

PROYECTO SOBRE EL ESTUDIO DE LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LOS JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL JUDICIALIZADOS

Varela, Osvaldo Héctor; De La Iglesia, Matilde
Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

En referencia al estudio de la práctica de la Psicología Jurídica se sostiene que el proyecto del que parte este trabajo constituye una continuación de los desarrollos iniciados en proyectos UBACyT desde hace años. Con anterioridad a ellos, en su devenir y hasta el presente se ha efectuado un rastreo del estado del arte respecto del estudio de la práctica profesional, no hallándose otras investigaciones focalizadas en la práctica propiamente dicha, sino más bien en sus objetos de abordaje, lo cual deja sin problematizar las relaciones recíprocas de producción entre discursos, prácticas y sus objetos. Esta ausencia de la práctica como “problema” lleva a la necesidad de considerar nuevamente que su estudio y análisis conforman un área de vacancia. Ha surgido una demanda social de consideración respecto a la delincuencia y la participación de jóvenes en escenas que producen alarma social y una honda sensación de inseguridad en la población argentina. Expresión de lo expuesto cobra forma en las reiteradas propuestas legislativas respecto de la baja de la edad para la consideración de la inimputabilidad. Se ha considerado apremiante la reflexión sobre la práctica de la Psicología Jurídica con los jóvenes en conflicto con la ley penal.

Palabras clave

Psicología Jurídica, Práctica, Jóvenes conflicto ley penal

ABSTRACT

PROJECT STUDY OF LEGAL PSYCHOLOGY PRACTICE WITH REGARD TO YOUNG PEOPLE PROSECUTED IN CONFLICT WITH THE LAW

In reference to the study of the practice of Legal Psychology, argues that this project is a continuation of developments in research UBACyT projects initiated for approximately ten years. Previous to the treatment, it has been made a tracking of the state of the art regarding the study of the professional practice of Legal Psychology in the development of prior project to the present. During this period we found no other studies focused on the practice itself but rather in their approach objects, which leaves without problematize the production-relationship between discourses, practices and their objects. This lack of practice as a “problem” leads to the need to reconsider that the study and analysis, form a vacancy area. At present, there has been significant social demand on crime in general and youth participation in scenes that produce alarm and a deep sense of insecurity among the Argentine population. As an example of this are the repeated legislative proposals regarding the lowering of the age for consideration of criminal responsibility. Given such a situation it was considered appropriate and compelling reflection on the practice of Legal Psychology with youth in conflict with the law.

Key words

Legal Psychology, Practice, Youth in conflict with the law

En esta ocasión se presenta el proyecto de investigación que se está desarrollando desde la Cátedra II de Psicología Jurídica de la Universidad de Buenos Aires en el marco de la programación científica UBACyT 2014-2017: **20020130100842BA Estudio de la práctica de la Psicología Jurídica con relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados. Perspectiva institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-antropológica.** Director/a: Varela, Osvaldo. Co-Director: de la Iglesia, Matilde. A continuación se presenta una síntesis del estado actual del conocimiento sobre el tema para luego plantear los objetivos e hipótesis de la investigación así como la metodología de trabajo y concluir con una exposición acerca de algunos antecedentes en la temática. Cabe explicitar que se espera que el desarrollo de la investigación contribuya a cubrir un área de vacancia en lo que hace a los desarrollos de la Psicología Jurídica y que al mismo tiempo constituya una contribución al conocimiento y abordaje de los jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados.

Respecto del estado actual del conocimiento sobre el tema

En referencia al estudio y al análisis específico de la práctica de la Psicología Jurídica, se puede sostener que este proyecto constituye una continuación de los desarrollos iniciados en proyectos de investigación UBACyT[i] desde el año 2004 hasta la actualidad por parte de los diferentes miembros de la dirección del actual proyecto y por parte de su equipo.

Previo al desarrollo de dichos proyectos, durante el devenir de los mismos y en la actualidad, se ha efectuado un rastreo en profundidad del estado del arte respecto del estudio de la práctica profesional de la Psicología Jurídica. Durante tan extenso período no se hallaron otras investigaciones focalizadas en la práctica propiamente dicha, sino más bien en sus objetos de abordaje, lo cual dejaba y deja sin problematizar las relaciones recíprocas de producción entre los discursos, las prácticas y sus objetos, en un “tiempo espacializado” y un “espacio temporalizado” (Augé, 1995; de la Iglesia, 2010-2009-2003) Esta ausencia de la práctica como “problema” lleva a la necesidad de considerar nuevamente que su estudio y análisis conforman un área de vacancia, tal como fuera ya señalado en la publicación realizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (1999) “La Investigación Científica y Tecnológica en Argentina. Diagnóstico e Identificación de Áreas de Vacancia.” Tal estado de situación devela la necesidad de la Psicología Jurídica de profundizar en el estudio

y desarrollo de su práctica en los diferentes ámbitos de inserción profesional. Cabe señalar que el estudio de las prácticas se concentra típicamente en las acciones de quienes actúan, pero existe consenso en que tales fenómenos no pueden analizarse aisladamente, dejando de lado el contexto en que las actividades se desenvuelven (Chaiklin & Lave 2001) De allí surge la iniciativa de estudiar la práctica de la Psicología Jurídica con relación a los heterogéneos espacios donde la misma se despliega, a saber: ámbito tribunalicio, hospitalario, penitenciario y “minoril” entre otros (Varela *Et Al* ; 2013-2010-2005-2000) y en relación a sus diversos objetos de estudio e intervención. Dicha tarea contribuirá por ejemplo a una delimitación de la especificidad de la Psicología Jurídica respecto de otras disciplinas adyacentes como la psiquiatría. Asimismo la propuesta propicia un encuentro interdiscursivo permeable a esos saberes que conforman el imaginario social (Castoriadis, 2007) y que intervienen veladamente en las prácticas, pero que, anatemiados, son invisibilizados.

En el abordaje del tema se ha considerado que el sistema de producción capitalista y su modalidad de implementación en la era de la globalización han influido significativamente en los terrenos económicos, tecnológicos, políticos, ideológicos, sociales y culturales. Así como también lo han hecho en la generación de nuevas formas de constitución subjetiva y han trastocado las modalidades vinculares tradicionales (Bauman, 2006; Lewkowicz, 2006) La sucesión frenética de cambios, acontecimientos e informaciones aportadas por los grandes conglomerados mediáticos aportan una complejidad a los fenómenos sociales como nunca antes, siendo cada vez mayor el desafío de comprender y delinear modos posibles de intervención frente a los conflictos sociales emergentes. En tal realidad contextual surge una demanda social de consideración respecto a la delincuencia en general y a la participación de jóvenes, cada vez más jóvenes, en escenas que producen alarma social y una honda sensación de inseguridad en el conjunto social argentino. Expresión de lo expuesto cobra forma en las reiteradas propuestas legislativas respecto de la baja de la edad para la consideración de la inimputabilidad. Dada tal situación es que se ha considerado oportuno y apremiante la reflexión sobre la práctica de la Psicología Jurídica con los jóvenes en conflicto con la ley penal. Si bien el tema de los jóvenes en conflicto con la ley penal, de una forma u otra, ha sido abordado desde diversas disciplinas (Derecho, Sociología, Antropología y Psicología, entre otras) su frecuencia, intensidad y sus consecuencias bio-psico-sociales para los jóvenes en particular y la sociedad en general han adquirido una relevancia significativa en los últimos años en nuestro país tal como se ha señalado. Desde el marco de la Psicología, específicamente con trabajos sobre muestras de la Ciudad de Buenos Aires, se han encontrado investigaciones recientes acerca de cómo evaluar conductas de riesgo en jóvenes[i], otras sobre la cultura organizacional de los llamados institutos que albergan a jóvenes infractores a la ley penal[iii] y otras sobre las representaciones en adolescentes en conflicto con la ley penal[iv], pero en ningún caso los desarrollos de dichos proyectos alcanzan la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados. La consideración “judicializados” remite al atravesamiento del Estado en la existencia de dichos jóvenes.

Por su parte la práctica de la Psicología Jurídica es el producto de una serie de atravesamientos institucionales, entre los cuales la institución del Estado, definido por Foucault como el efecto móvil de una multiplicidad de mecanismos disciplinarios y de control, condición de la gubernamentalidad, constituye un componente fundamental, insoslayable. Lo cual se confirma en que el ejercicio de la

práctica de la Psicología Jurídica con jóvenes en conflicto con la ley penal, se cierne sobre la más flagrante contradicción del sistema de administración de justicia penal juvenil en el punto en que el mismo se asienta sobre la confrontación de paradigmas: Protección integral de derechos y Doctrina de la situación irregular. El niño como sujeto de derechos o el niño como objeto de intervención. Situación representada por la ley 26.061 y la 22.278, Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2005) y Régimen Penal de la Minoridad (1980) respectivamente.

Qué se puede decir de la diada práctica de la Psicología Jurídica y jóvenes en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta que ninguna de las perspectivas que abordan la temática de estos jóvenes visibiliza la dialéctica entre la mediación individual de la práctica y su mediación social. En tal sentido es que se utilizará en el abordaje las dimensiones de análisis institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-genealógica. Dicha delimitación posibilita un abordaje del objeto de estudio que contempla la complejidad del mismo, prueba de lo expuesto se ha plasmado en de la Iglesia, (2009) “De-construcción de la infancia institucionalizada. Mutaciones y devenires. Aportes de la Psicología Jurídica.”

Objetivos e hipótesis de la investigación

Objetivos:

- Impulsar una línea de investigación que logre enriquecer la práctica de la Psicología Jurídica en relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados.
- Delimitar el campo conceptual, metodológico y de aplicación de la Psicología Jurídica en la práctica con jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados.
- Ahondar en el desarrollo y la conceptualización de la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados.
- Ahondar en el conocimiento de las situaciones sociales, laborales, históricas, culturales, políticas y económicas concomitantes a la aparición de la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados.
- Describir las situaciones sociales, laborales, históricas, culturales, políticas y económicas concomitantes a la aparición de la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados.
- Ahondar en el conocimiento de las situaciones organizacionales e institucionales concomitantes a la aparición de la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados.
- Recabar datos sociodemográficos, descripción de tareas, características de los lugares de trabajo, cultura de la organización y correlacionarlos con la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados.
- Sistematizar la práctica de la Psicología Jurídica en el abordaje de jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados.

Hipótesis:

- En la actualidad no existe una línea de investigación que articule la práctica de la Psicología Jurídica en relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados, lo cual, limita el desarrollo profesional de la Psicología Jurídica y la eficacia de sus intervenciones con dichos jóvenes.
- No se encuentra suficientemente delimitado el campo conceptual, metodológico y de aplicación de la Psicología Jurídica en la práctica con jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados, lo cual, limita el desarrollo de la práctica profesional de la Psicología Jurídica y

la eficacia de sus intervenciones con dichos jóvenes.

- El desarrollo y la conceptualización insuficiente de la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados, limita el desarrollo de la práctica profesional de la Psicología Jurídica y la eficacia de sus intervenciones con dichos jóvenes.

- No resulta suficiente el conocimiento de las situaciones sociales, laborales, históricas, culturales, políticas y económicas concomitantes a la aparición de la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados, lo cual, limita el desarrollo de la práctica profesional de la Psicología Jurídica y la eficacia de sus intervenciones con dichos jóvenes.

- En la actualidad no existe una descripción de las situaciones sociales, laborales, históricas, culturales, políticas y económicas concomitantes a la aparición de la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados, lo cual, limita el desarrollo de la práctica profesional de la Psicología Jurídica y la eficacia de sus intervenciones con dichos jóvenes.

- La falta de conocimiento de las situaciones organizacionales e institucionales concomitantes a la aparición de la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados redundando en una limitación de la práctica profesional de la Psicología Jurídica y en la eficacia de sus intervenciones con dichos jóvenes.

- La falta de datos sociodemográficos, descripción de tareas, características de los lugares de trabajo, cultura de las organizaciones correlacionadas con la diada práctica de la Psicología Jurídica-Jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido judicializados limita la práctica profesional de la Psicología Jurídica y en la eficacia de sus intervenciones con dichos jóvenes.

- La ausencia de sistematización de la práctica de la Psicología Jurídica en el abordaje de jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados limita la práctica profesional de la Psicología Jurídica y la eficacia de sus intervenciones con dichos jóvenes.

Metodología

La modalidad de investigación responde al paradigma cualitativo, lo que implica un interés en comprender los procesos sociales desde una perspectiva émica, desde el lugar en que los propios actores sociales significan dichos procesos. Lo cualitativo, se comprende, no tanto por un tipo de dato, ni por una cuestión instrumental, sino, por los procesos involucrados en la "arquitectura" del conocimiento (González Rey, 2000) Proceso cíclico y recursivo, que responde a un continuo ir y venir en la construcción siempre parcial del objeto de estudio (Bottinelli, 2003) La adhesión a esta metodología otorga al proceso carácter histórico-cultural.

Se parte de una concepción que incluye emoción, contradicción e individualización en relación a la ciencia y no únicamente racionalización, relativizando así la pretensión de objetividad en el abordaje, análisis e interpretación. Lo que ésta investigación refleje será el resultado de lo construido por individuos -como productos y productores- integrantes de una sociedad y de una cultura determinada. El enfoque participativo enriquecerá las explicaciones, el desafío será capturar la complejidad y diversidad de un objeto en permanente cambio (Bottinelli, 2003)

Se propone un diseño exploratorio-descriptivo en el cual se construirán dimensiones y categorías de análisis, a fin de efectuar un "cuadro" de las prácticas objeto de estudio. Se someterá el proceso de investigación a un continuo análisis reflexivo, vigilancia epistemológica (Guber, R. 2001), sobre la interacción dialéctica de la

reflexividad de: 1-el investigador como miembro de una sociedad o cultura, 2-el investigador con su perspectiva teórica, interlocutores académicos, habitus disciplinares, marcos paradigmáticos, y 3-la población objeto de estudio.

La propuesta se aleja de modelos deterministas y disyuntivos, facilitando una interrogación activa de la intersubjetividad como categoría política. Será a partir de la comprensión -siempre inacabada- del objeto y de los fenómenos sociales que lo fundamentan, que se construirán esquemas conformados por relaciones conceptuales, a través de un proceso espiralado de inducción y abstracción. Asimismo, se propone un análisis recursivo que plantea una progresión que va desde la primera recolección de datos y se extiende a lo largo de todo el proceso en una interacción sostenida entre observación, análisis e interpretación (Vieytes, 2004)

En cuanto a los instrumentos, se adhiere al "paradigma de las elecciones", el que promueve el uso de un instrumento de acuerdo a su pertinencia, su adecuación al objeto y al problema (Ramos y Gogna, 1997) Las técnicas para el relevamiento se construirán en simultaneidad con las fases de recolección de datos. Las mismas se acompañarán de un proceso concurrente de análisis, interpretación y articulación, lo cual permitirá ajustar los instrumentos según resulte necesario.

La finalidad de la fase de análisis será establecer una comprensión de los datos recogidos, confirmar o no los presupuestos de la investigación y ampliar el conocimiento sobre el objeto, articulándolo con el contexto cultural del cual forma parte -indexicalidad (Garfinkel, 1967) Estas finalidades en términos de investigación social, resultan solidarias y complementarias (Souza Minayo, 2004)

Se proyecta un trabajo organizado a partir de categorías y conjuntos de categorías, las cuales posibilitarán agrupar elementos, ideas y expresiones, en conceptos sintetizadores. Dichas categorías serán construidas durante el trabajo de campo, a fin de que tanto investigadores como "investigados", participen en esa construcción. Se reconoce que los investigadores parten de categorías generales construidas a priori, pero estas serán redefinidas en función del material.

Se trabajará con fuentes primarias y secundarias que serán trianguladas durante el proceso de investigación, a fin de favorecer la cimentación de las dimensiones de análisis propuestas: institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-genealógica. La propuesta para el análisis de los datos responderá al método hermenéutico-dialéctico (Souza Minayo, 1992 y 2004)

Instrumentos y fuentes

1. Revisión bibliográfica a fin de actualizar y enriquecer el corpus teórico delimitado.

2. Revisión documental de expedientes judiciales a fin de describir la demanda del Poder Judicial a la Psicología Jurídica y la intervención de ésta.

3. Indagación de fuentes gráficas y audiovisuales: materiales filmicos, videos e Internet, así como producciones literarias, para determinar bajo qué operaciones de asignación de sentido los medios de comunicación -en distintos momento sociohistóricos construyen imágenes posibles en sus discursos acerca de los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados, así como la imagen del psicólogo que interviene en los casos que así lo ameritan -práctica profesional. La importancia de este punto radica en que estas imágenes contribuyen a la formación del imaginario social en relación a la temática.

4. Entrevistas con la inclusión de *free list*, con la finalidad de ras-
trear los imaginarios y prácticas acerca de las diversas aristas del

objeto de estudio. Se trabajará con entrevistas semi-estructuradas, en las que una parte de la misma se encontrará focalizada por medio de esquemas o guías construidas con anticipación, en función de las categorías generales, aumentando así las posibilidades de sistematización. La implementación de *free list* permitirá la individuación y definición de diversos dominios culturales (insight ético-émico) (Durand, 1997)

Serán entrevistados profesionales del ámbito de la psicología jurídica, la medicina legal, abogados, jueces y trabajadores sociales entre otros, dependientes de la Justicia Nacional y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con inserción en juzgados y tribunales que atienden causas de menores, defensorías, centros de régimen cerrado, residencias educativas y centros ambulatorios. Así como a diversos integrantes del conjunto social asociados institucionalmente al objeto de estudio.

5. Historia oral - historia de vida: La primera se materializará en la búsqueda de fuentes alternativas que permitan complementar los discursos instituidos. Las segundas, implicarán relevar experiencias vividas por diferentes actores, los que aportarán sus propias percepciones sobre la temática abordada. Los protagonistas serán seleccionados en tanto representantes significativos de sus grupos de pertenencia. De ser viable institucionalmente y con las autorizaciones y consentimientos correspondientes se trabajará con estas técnicas con jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados.

6. Observación: Se recurrirá al tipo simple (Botinelli, 2003) focalizando en: a- Actores. b- Acto.

c- Personajes significativos. d- Vínculos. e- Contexto sociocultural. f- Desarrollo de la escena. g- Medio físico. Este recurso permite descripciones más o menos realistas y detalladas y reduce parcialmente los sesgos subjetivos de una entrevista. La mayor riqueza de la técnica se obtiene en la triangulación de datos.

Criterios de rigor (Gogna y Ramos, 1997): 1. Credibilidad; a- Triangulación de fuentes, técnicas e investigadores. b- Fenómenos descritos desde la perspectiva de los propios actores. c- Calidad del marco teórico. d- Competencia, formación y posicionamiento ético del equipo de investigación. 2. Adecuación; a- Correspondencia entre recursos materiales y humanos. b- Ajuste entre datos, resultados y escenarios. 3. Auditabilidad: a- Exponer y discutir el trabajo durante el proceso a otros investigadores. b- Supervisión (Murphy, 1983) 4. Confirmabilidad; a- Análisis de la implicación (Lourau, 1994), considerando su análisis como una herramienta fundamental que hace a la ética del investigador. b- Auditoría.

Antecedentes en la temática

La Psicología en tanto ciencia se habría inaugurado a partir de los trabajos de Wundt -Leipzig 1880. A los pocos años de esa fecha el eco de la novedad se hizo sentir en nuestro país y se comenzaron a registrar los primeros antecedentes académicos con el dictado de cursos de temáticas afines. El escenario social argentino de fines del siglo XIX, influido por las ideas de la época, se manifestaba preocupado por el índice de delincuencia. Aquellos momentos de variaciones tecnológicas, costumbres innovadoras producto de la inmigración masiva de Europa y movilidad social fueron acompañados por los flagelos del delito. La mentalidad criminal del delincuente había antecedido a los medios sociales para contrarrestarla, generándose la necesidad de buscar medios suficientes y eficaces para contener el avance delictivo. La corriente ideológica imperante, tradicionalmente europea, promovía la adhesión al positivismo. El Poder Judicial Nacional, en el afán de muñirse de metodologías modernas, recurre a los desarrollos europeos de Garófalo, Lombroso y Ferri que se cristalizarían en las obras de Ingenieros.

Es posible aseverar que la noción misma de Psicología Jurídica remite a un proceso de enlace originario entre los discursos de la Psicología y el Derecho mediatizado por la acción del Estado. En el trabajo de Rossi, L. *Et AlII* "Psicología: Secuencias Instituyentes de una Profesión, se plantea al respecto que "el espacio que viene a ocupar la psiquiatría forense surge como una demanda social (...) encarnada en el Poder Judicial (...) que reclama del saber psiquiátrico para que colabore en la aplicación de las leyes." Aquella psiquiatría forense puede ser pensada como el antecedente del primer encuentro entre los campos del Derecho y la Salud Mental y la Psicología Jurídica constituiría uno de los múltiples devenires de aquél encuentro interdisciplinario inicial.

Teniendo en cuenta la necesaria interrelación entre el abordaje de los jóvenes en conflicto con la ley penal y el marco normativo dentro del cual la práctica de la Psicología Jurídica queda circunscripto, resulta necesario considerar precisamente los antecedentes normativos relativos a esta temática. A tal fin, conviene explicitar que el plexo normativo internacional exige como condición del trabajo con jóvenes en conflicto con la ley penal, la preparación o capacitación específica de todos aquellos profesionales que tengan a cargo el tratamiento de los adolescentes. Por tal razón esta investigación entiende que la estrecha articulación que existe entre la vigencia de normas nacionales e internacionales y la práctica y el rol del psicólogo en el campo jurídico constituye un elemento central para la producción de conocimiento científico en esta área. En tal sentido esta investigación sostendrá un enfoque centrado en Derechos Humanos. Precisamente, desde esta perspectiva se considerarán las Reglas de Beijín, las Directrices de RIAD y Convención de los Derechos del Niño, atinentes a la regulación de los derechos de niños niñas y adolescentes en lo que atañe al cruce específico entre la salud mental y el campo de la justicia.

Cerniendo la investigación sobre este punto, interesará resaltar que dicha normativa internacional explicita el punto en que un joven no puede ser encerrado salvo que no exista otra respuesta adecuada. (Beijín, regla 19. resolución 4), por lo cual, se explicita directamente, que la prioridad del abordaje y tratamiento de los jóvenes en conflicto con la ley penal debe ser esencialmente pensada y realizada en contextos abiertos y comunitarios, relegando la privación de libertad a la categoría de último recurso. Es precisamente, en relación a esto, que se determina una modalidad específica de intervención del psicólogo en este ámbito del campo jurídico. La práctica de la psicología jurídica y el rol del psicólogo en esta área deben ajustarse a estos lineamientos internacionales y considerar que el estado de situación de estos jóvenes debe tender a acercarse al ideal de bienestar que el plexo normativo internacional intenta garantizar para los mismos.

Ahora bien, en este contexto, cabe introducir entonces la pregunta: cuál es el estado de situación de los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados y comprendidos en la franja etaria de 14 a 18. Esta investigación entiende por estado de situación el proceso por el cual el joven llega a la institución en condición de detenido -lo cual abarca una serie de preguntas tendientes a dilucidar el por qué llegan, cómo llegan, cómo se encuentran en el lugar de alojamiento, en qué consiste el tratamiento, qué se espera del mismo, y cuáles son las perspectivas de inclusión social a posteriori.

Se entiende por tal razón que estado de situación comprende el proceso subjetivo por el cual transita el joven durante el tiempo de alojamiento en la institución cerrada, entendiendo que el derecho a la salud constituye parte esencial del abordaje integral. Reflejo de lo expuesto se encuentra plasmado en la regla 20 de Beijing que asegura que cualquier efecto positivo de la intervención de la

justicia en función del bienestar del niño podría verse menoscabado de dilatarse los tiempos de privación de libertad.

Teniendo en cuenta que la situación de estos jóvenes se modificó radicalmente a partir de la sanción y reglamentación de la ley 26.061 -si bien siguen ingresando en el marco de la ley 22.278- las condiciones de alojamiento y tratamiento se vieron modificadas como tales a partir de la ley de Protección Integral de los derechos de niñas niños y adolescentes.

Si bien desde el año '85 se reglamentó a través de las reglas de Beijín la administración de la justicia de menores, la sanción de la 26.061 en nuestro país, apuntó a operar un reforzamiento de los derechos de los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados y la posibilidad de un proceso de desarrollo personal y educacional tendiendo de este modo a asegurar el interés superior del adolescente en cuestión. En el marco del enfoque de Derechos Humanos esta operación de restitución de derechos redundaría en una reducción a mediano y largo plazo de las tasas de infracciones a la ley penal. La implementación de estas políticas públicas introduce una modificación en la práctica cotidiana ya sea del campo de la administración de justicia como del campo de la salud mental comprometidos ambos en el tratamiento del joven en cuestión.

Es precisamente en este contexto que la pregunta de esta investigación apunta a intentar cernir conceptualmente la práctica del psicólogo en el abordaje de jóvenes en conflicto con la ley penal en el marco de la normativa que a nivel nacional e internacional establece la necesidad de priorizar tratamientos alternativos a la privación de libertad. La normativa nacional e internacional impone a la Psicología Jurídica la exigencia de revisar sus dispositivos y prácticas a los fines de preservar y promover el derecho a la salud mental de los jóvenes que por encontrarse en conflicto con la ley penal, se encuentran judicializados.

NOTAS

[i] Programación UBACyT 2011-2014, P20020100100970, El Acoso Laboral en el Ámbito de la Psicología Jurídica. Estudio sobre su delimitación y la práctica profesional. Director: Osvaldo Varela.

Programación UBACyT, 2008-2010, P423, Análisis de la Práctica de la Psicología Jurídica en relación a los delitos contra la integridad sexual (Ley 25.087/99) y los derechos sexuales. Dimensiones Institucional-Organizacional, Simbólico-Imaginaria e Histórico-Genealógica. Director: Matilde de la Iglesia.

Programación UBACyT, 2004-2007, P001, La practica del psicólogo forense con menores judicializados por violencia familiar en el marco de la ley 24.417. Determinantes institucionales. Director: Matilde de la Iglesia.

[ii] UBACyT 20020110200028: "Lo vincular en los adolescentes y su expresión a través de conductas antisociales." Director: Peker, G.

[iii] UBACyT 20020100200095: "Cultura y Subcultura en las Organizaciones que Albergan Jóvenes Infractores a la Ley Penal: Aportes de la Psicología Jurídica y de la Psicología Institucional." Director: Vitale, N.

[iv] UBACyT 20020090100187, "Estudio de las Representaciones en Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Director: Sarmiento, A.

BIBLIOGRAFÍA

Alvarez, H. Et All (1992) La actividad pericial en psicología forense. Buenos Aires. Eclipse

Botinelli M. y Colaboradores (2003) Metodología de la investigación. Herramientas para un pensamiento científico correcto. Buenos Aires. Ed. María Marcela Botinelli.

Castoriadis, C. (1990) La institución imaginaria de la sociedad. Barcelona. Tusquets.

Chaiklin, S & Lave J. (comps) (2001) Estudiar las prácticas. Perspectivas sobre actividad y contexto. Buenos Aires. Amorrortu.

Clemente Díaz, M. (S/F) Fundamentos de la psicología jurídica. Madrid. Pirámide.

Código Civil de la República Argentina.

Código Penal de la República Argentina.

Constitución de la República Argentina.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990)

de la Iglesia (2009) Reconstrucción de la infancia institucionalizada. Mutaciones y devenires. Apuntes de psicología Jurídica. Buenos Aires. JVE ediciones.

de la Iglesia, M. & Ciabattini, M. (2010) La Antropología, perspectiva institucional. Nociones y metodologías. En: Psicólogos institucionales trabajando. La psicología institucional en docencia, investigación y extensión universitaria. Compiladora A. Mezzano. EUDEBA. Buenos Aires.

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993)

Decreto 905/95. Decreto reglamentario de la ley de ejercicio profesional de la psicología.

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.

Durand, T. (1997) Representaciones de genero y proyectos de vida en mujeres adolescentes de sectores populares y medios. Buenos Aires. Escuela de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad del Salvador.

Fontan Balestra, C. (S/F) Derecho penal. Introducción y parte general. Buenos Aires. Abeledo-Perrot

Gardiner, G. (2003) Construir puentes en psicología jurídica. Buenos Aires. JVE.

González Rey, F. (2000) Una reflexión epistemológica acerca del desarrollo de la investigación cualitativa en Psicología, en Investigación cualitativa en psicología. Rumbos y desafíos. Méjico. Internacional Thomson Editores.

- Guber, R. (2001) *La Etnografía, Método, Campo y Reflexividad*. Buenos Aires. Norma.
- Lewkowicz, I. (2004) *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Buenos Aires. Paidós.
- Ley 23277/85 (Ejercicio profesional de la psicología.)
- Ley 24660/96 (Ejecución de la pena privativa de la libertad.)
- Lourau, R. (1994) *El análisis institucional*. Buenos Aires. Amorrortu.
- Minayo, M. (1997) *El desafío del conocimiento. Investigación cualitativa en salud*. Buenos Aires. Lugar Editorial.
- Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de su libertad
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores
- Rossi, L. Et All (1995) *Psicología: Secuencias Instituyentes de una Profesión*. Buenos Aires. Fac de Psi - UBA.
- Sarmiento, A y otros (2005) *La psicología en el campo jurídico*. Buenos Aires. E.C.U.A.
- Solari, N. (2002) *La niñez y sus nuevos paradigmas*. Buenos Aires. La Ley.
- Souza Minayo, M. (2004) *Investigación Social, Método y Creatividad*. Buenos Aires. Lugar.
- Varela, O. Et all. (2000) *Psicología forense*. Buenos Aires. Abeledo-Perrot.
- Varela, O. Et all. (2005) *Psicología jurídica*. Buenos Aires. JCE.
- Varela, O. Et all. (2005) *Psicología y ley*. Buenos Aires. Edivérn.
- Vieytes R. (2004) *Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnica*. Buenos Aires. De las Ciencias.

RESÚMENES

FAMILIAS ENSAMBLADAS Y ABUSO SEXUAL. ANÁLISIS DE LOS ROLES Y LAS REPRESENTACIONES INDIVIDUALES EN LAS RELACIONES INTRA- FAMILIARES

Agüero, Julian Guillermo; Agüero, Esteban
Universidad Nacional de Córdoba. Argentina

RESUMEN

El siguiente trabajo intenta, tomando como disparador: cifras que dan cuenta de que un alto porcentaje de abusos sexuales a menores se produce en el ámbito intrafamiliar y, el creciente aumento en la conformación de los denominados “nuevos modelos de familia” (monoparentales, ensambladas, etc.), analizar el rol que cumple cada miembro en la configuración familiar y cómo el entrecruzamiento de representaciones propias de cada sujeto, atravesadas por marcas de lo vincular y lo social, pueden ser factores que contribuyen al desarrollo de situaciones incestuosas en familias ensambladas con hijos previos. Así se pudo observar que los determinantes socio-económicos-culturales inciden en la configuración/construcción de las subjetividades y, al mismo tiempo, las relaciones de poder que se establecen en el seno familiar (producto de estos últimos mencionados) condicionan la construcción de lazos sociales tanto intra-familiares como extra-familiares y, que en muchos casos, explican la inacción materna que deja al niño abusado desvalido ante el goce del victimario. Se trabajó realizando una revisión bibliográfica sobre la temática en Argentina, intentando ampliar y articular la información disponible, en un área en donde no se dispone en la actualidad tanto de material cuantioso como de análisis profundos que den cuenta de cifras reales y precisas del fenómeno y la problemática abordada.

Palabras clave

Abuso sexual, Familia, Roles, Representaciones subjetivas

ABSTRACT

STEPFAMILIES AND SEXUAL ABUSE. ANALYSIS OF ROLES AND INDIVIDUAL REPRESENTATIONS IN INTRA-FAMILY RELATIONS

This paper aims, based on figures about the high percentage of child sexual abuse in the domestic sphere and the recent growth of so-called “new family models” (single, assembled, etc.), analyze the role played by each member in the family configuration and how the individual representations crosslinking, crossed by vincular and social marks can be factors that contribute to the development of incestuous situations in stepfamilies with previous children. It was observed that the socio-economic-cultural determinants affect the configuration / construction of subjectivities and at the same time, the power relations established in the family (product of the latter mentioned) condition building bridges social both intra-family and extra-family and, in many cases, explain the maternal inaction that leaves the helpless abused child to the enjoyment of the perpetrator. Was realized a literature review on the topic in Argentina, trying to extend and articulate the information available, in an area with almost none material and analysis to account for actual and accurate figures on the phenomenon the problem addressed.

Key words

Sexual abuse, Family, Roles, Subjective representations

BIBLIOGRAFÍA

- Bringiotti, M. I. y Raffo, P. E. (2010). Abuso sexual infanto-juvenil. Prevalencia y características en estudiantes universitarios de la ciudad de Buenos Aires. *Revista Derecho de Familia*, 46, 293-305.
- Freud, Sigmund. (1908). La moral sexual cultural y la nerviosidad moderna. En *Obras completas* (1980) (Vol. 9). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Fuentes, G. (2012). Abuso sexual infantil intrafamiliar. El abordaje desde el trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria. *Revista Margen*, 64. Recuperado de <http://www.margen.org/suscri/margen64/fuentes.pdf>
- Green, A. (1990). La nueva clínica psicoanalítica y la teoría de Freud. Aspectos fundamentales de la locura privada. Reimpresión en español de 2001. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Losada, A. V. (2012). Epidemiología del Abuso Sexual Infantil. *Revista de Psicología GEPU*, 3 (1), 201-229.
- Meler, I. (2010). Amor y poder entre géneros. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 14 (1), 187-203.
- Rojas, M. C. (1998). Realidad psíquica vincular y social. Funciones del lazo familiar. *Revista de AAPPG*, XXI (2), 117-127.
- Rojas, M. C. (1999) Perspectivas vinculares en Psicoanálisis de niños, *Revista de AAPPG*, XXII (2). 129-152.
- Rojas, M. C. (2001). Teoría y clínica de la familia de hoy. *Interações*, VI(11) 45-59. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35401104>

GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Berger, Valeria; Deniro, Emiliano; Rodriguez Gerometta, María Del Carmen
Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

La sociedad ha delegado en los funcionarios de las fuerzas de seguridad poderes únicos; como el uso de la fuerza, o la capacidad para realizar detenciones. Según A. Osse (2007) la policía constituye uno de los organismos del Estado que interviene para garantizar el orden social, debiendo cumplir tres funciones básicas: prevenir y detectar el delito, mantener el orden público y prestar asistencia a las personas que lo necesitan. Sin embargo, en numerosas ocasiones los DDHH terminan siendo violentados, no sólo por el abuso de poderes sino también por no desempeñar sus funciones con eficacia. Por ello, en el presente trabajo se describen los hallazgos de la investigación "Representación social de la Democracia, los niveles de seguridad...", llevada a cabo en la UNMdP, en cuanto a las asociaciones entre el grado de satisfacción que la comunidad estudiantil tiene de la fuerza de seguridad con las acciones o ausencias de su accionar como institución; que en lugar de contener termina fomentando situaciones que violentan los DDHH.

Palabras clave

Percepción social, Eficacia de la policía, Grado de satisfacción, Violencia institucional

ABSTRACT

DEGREE OF SATISFACTION OF THE POLICE IN THE CITY OF MAR DEL PLATA

Society has delegated to officials of the security forces unique powers; as the use of force, or the ability to make arrests. According to A. Osse (2007) the police force is one of the state agencies involved to ensure social order and must fulfill three basic functions: prevent and detect crime, maintain public order and assist people in need. However, in many cases they end up being violated Human Rights, not only for reasons of abuse of power, but also for not perform their duties effectively. Therefore, in this paper we present the research findings "social representation of democracy, security levels...", made in UNMdP, regarding associations between the degree of satisfaction that the student community has of the security force and the actions or absence of their actions as an institution; that instead of contain they end up generating situations that violate Human Rights.

Key words

Social perception, Police effectiveness, Satisfaction, Institutional violence

BIBLIOGRAFÍA

- Alvárez, A. (2008) Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate. Buenos Aires. PNUD
- Bergman, M.; Flom, H. (2008). Policía y comunidad: una comparación entre fuerzas policiales del Distrito Federal de México y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Centro de Investigación y Docencia Económicas Distrito Federal de México. Disponible en <http://www.cide.mx/publicaciones/status/dts/DTEJ%2033.pdf>
- CELS (2012): "Sistema de seguridad: una hipoteca para la democracia" en Informe Anual 2011, Buenos Aires.
- Osse, A. (2007) Entender la labor policial. Recursos para activistas de derechos humanos. Amnistía Internacional Países Bajos.
- Salomón, L. (2004) El desempeño policial y la satisfacción de la ciudadanía. Tegucigalpa, Honduras. PNUD.
- Ticornia, S. (1998) Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios. Buenos Aires, CELS.
- Tudela, P. (2007) Sociedad y Policía: Desarrollo y retos de la función en las democracias latinoamericanas. CIDEPOL
- Zaffaroni E. (2011) Estado y seguridad pública: algunas consideraciones básicas, en Cuadernos de Seguridad, N° 14.

JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. LA RELIGIÓN COMO FACTOR PROTECTIVO

Berger, Valeria; Depaoli, Marcela; Tibaldi, Gerardo Christian; Visciarelli, Gabriela
Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

En el marco de una investigación en curso: "Identificación de factores de riesgo y protectivos de comportamientos transgresores de la ley penal, en jóvenes que concurren por interdicción o no, al Programa Envión, en la ciudad de Mar del Plata", se ha venido observando referencias al discurso religioso, particularmente al enunciado por las iglesias evangélicas pentecostales. Del mismo modo suele observarse que la religión ocupa un lugar protagónico en la "recuperación" de personas en conflicto con la ley penal, pero poco se sabe sobre cómo operan los diversos dispositivos involucrados en dicho proceso. Por otra parte, se entiende como factor protector a una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales o personales que influyen en la aparición y merma, de una problemática en una determinada persona o población. Por ello, se busca realizar una primera aproximación a la cuestión, intentando perfilar si la religión puede actuar como un factor protector en estos casos, desde una mirada transdisciplinar, en jóvenes que estuvieron en conflicto con la ley penal y concurren a una institución que trabaja en pos de su reinserción social.

Palabras clave

Iglesia evangélica, Factores Protectivos, Jóvenes, Conflicto con la ley penal

ABSTRACT

YOUTH IN CONFLICT WITH THE CRIMINAL LAW. THE RELIGION AS A PROTECTOR FACTOR

As part of an ongoing investigation: "identification of risk and protective factors of transgressors behaviors of criminal law, in youth that concur, for interdiction or not, to the 'Envion' Program, in the city of Mar del Plata", references to the religious discourse have been observed, particularly the statement by the Pentecostal evangelical churches. In the same way, it is usual to observe that religion plays a leading role in the 'recovery' of persons in conflict with the penalty law, but little is known about how do the diverse devices involucrated in that process operate. On the other hand, is understood as a 'protector factor' a serie of conditions, characteristics or social, institutional, or personal elemnts that influence in the aparition and decrease, of a problematic in a determinated person or poblation. Therefore it seeks to make a first approach to the question, trying to outline if the religion can act as a protector factor in those cases, from a transdisciplinary view, in youth that was in conflict with the criminal law and concur to an institution which works in pursuit of their social reinsertion.

Key words

Evangelical church, Protective factors, Youth, Conflict with the criminal law

BIBLIOGRAFÍA

- Brardinelli, R. (2012). "De iglesias y pabellones inventados. Paradigmas carcelarios y 'conversiones religiosas'". *Revista de Ciencias Sociales* nº 22. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes: 7-26
- Hein, A. (2004). Estudio exploratorio descriptivo de caracterización de factores de riesgo asociados al abandono escolar y sus encadenamientos, en jóvenes de escasos recursos de 12 a 20 años, pertenecientes a tres centros urbanos. Disponible en http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2004/hein_a/sources/hein_a.pdf
- Manchado, M.C. (2014). La insumisión de las sumisiones: el discurso religioso en presos que pasan por situaciones de egreso carcelario. *Revista de Antropología Colombiana*. Vol. 50, nº1. Enero-Junio, 83-99.
- Manchado, M. C. (2014). Relaciones de reciprocidad, estrategias de gobierno y configuraciones de poder tras la inserción del dispositivo religioso en una cárcel de máxima seguridad. XI CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL. Rosario, Argentina: Facultad de Humanidades y Artes - UNR.
- Wynarczyk, H. 2009. Ciudadanos de dos mundos: el movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001. San Martín: UNSAM EDITA de Universidad Nacional de Gral. San Martín

ABUSO SEXUAL INFANTIL: DILEMAS EN LA INTERVENCIÓN

Capano, Alvaro; Pacheco, Ayrel
Asociación Civil SOMOS. Argentina

RESUMEN

Durante los últimos años se ha multiplicado el impulso normativo tanto a nivel nacional, regional, como internacional para la mejora en la respuesta de los Estados ante este tipo de vulneraciones, a partir fundamentalmente del enfoque de derechos de la infancia establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño. En el presente trabajo se recorren algunos de los dilemas en la intervención en abuso sexual, de la relevancia de la credibilidad y validez del relato, el reconocimiento del abuso como un delito y su reconocimiento social para facilitar y permitir el procesamiento en el psiquismo de la víctima. El profesional interviniente debe acomodarse ante el desdoblamiento en tanto sujetos jurídicos y el sujeto de la clínica. Se advierte que el rol y la función del psicólogo muchas veces no coinciden, existiendo así, un entrecruzamiento, entre las prácticas jurídicas y las prácticas psicológicas. No debemos minimizar el impacto que tiene en la clínica lo que suceda con el sujeto jurídico.

Palabras clave

Abuso sexual, Psicología jurídica, Justicia, Infancia

ABSTRACT

CHILD SEXUAL ABUSE: DILEMMAS IN THE INTERVENTION

During the last years the normative impulse has multiplied so much at national, regional level, as internationally for the progress in the answer of the States earlier this type of violations, to depart fundamentally from the approach of rights of the infancy established in the Convention on the Rights of the child. In the present work some of the quandaries are covered in the intervention in sexual abuse, of the relevancy of the credibility and validity of the history, there cognition of the abuse as a crime and its social recognition to facilitate and to allow the prosecution in the psyche of the victim. The professional participant must make him self comfortable before the unfolding as juridical subjects and the subject of the clinic. It is noted that the role and function of the psychologist often do not match, and there, a crossover between legal practices and psychological practices. We must not minimize the impact that has in the clinic what happens with the juridical subject.

Key words

Sexual abuse, Juridical psychology, Justice, Infancy

BIBLIOGRAFÍA

- Barudy, J. (1998). El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil. España: Paidós
- Castañer, A. y Griesbach, M. (2008). La denuncia como elemento terapéutico para el niño víctima del delito. Recuperado de: http://www.inm.gob.mx/static/Autorizacion_Protocolos/SSP/Tomo_III_La_denuncia_como_elemento_terapeutico_para_el_ni.pdf
- Cinzone, S. (2011). La decisión del juez y la interpretación psicoanalítica. En Salomone, G. (Comp) Discursos institucionales lecturas clínicas: Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. (pp. 28-42) Argentina: Editorial Dynamo
- Domínguez, M. (2011). El acto de juzgar entre el dilema y el problema ético. En Salomone, G. (Comp) Discursos institucionales lecturas clínicas: Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. (pp. 86-91) Argentina: Editorial Dynamo
- Dupret, M-A. y Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *Universitas XI* (19) 101-128.
- Echeburúa, E., de Corral, P. y Amor, P. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 4, 227-244.
- Fernández Dovat, E. (2000). Medios de prueba del abuso sexual del niño. Recuperado de: es.scribd.com/doc/233883458/mediosdepruebaabusosexual-1
- Noailles, G. (2011). Acerca del valor del testigo. Aportes del discurso psi. En Salomone, G. (Comp) Discursos institucionales lecturas clínicas: Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. (pp. 115-132) Argentina: Editorial Dynamo
- Perrone, R. y Nannini, M. (1997). Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Argentina: Paidós
- Rozanski, C. (2003). Abuso sexual infantil. ¿Denunciar o silenciar? Argentina: Ediciones B.
- Salomone, G. (2011). Encuentros con lo jurídico. Las problemáticas éticas del diálogo disciplinar en el campo de la salud mental. En Salomone, G. (Comp) Discursos institucionales lecturas clínicas: Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. (pp. 19-26) Argentina: Editorial Dynamo
- Salomone, G. (2007). Variables jurídicas en la práctica psicológica. Las problemáticas éticas del diálogo disciplinar. Recuperado de: http://www.proyectoetica.org/descargas/textos_y_articulos/variables_juridicas_Salomone.pdf
- Schkolnik, F. (2005). Efectos de lo traumático en la subjetivación. *Revista Uruguaya de Psicoanálisis*, 100, 73-90.
- Viar, J.P. (2006). Abuso sexual infantil: aspectos jurídico-legales. Cuando denunciar es proteger. En Volnovich, J. (Comp) Abuso sexual en la Infancia 2. Campo de Análisis e Intervención. (pp. 53-98) Buenos Aires: Lumen.

EXPEDIENTES DE LA JUSTICIA DE EJECUCIÓN PENAL: ANÁLISIS DE NARRATIVAS OCULTAS DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

Colanzi, Irma

Instituto de Cultura Jurídica. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

Las mujeres en contexto de encierro punitivo son “narradas” a través de los textos judiciales y las prácticas del Servicio Penitenciario Bonaerense. En este trabajo se realiza un análisis de expedientes de ejecución de mujeres encarceladas, haciendo énfasis en las construcciones de los/as profesionales que presentan informes técnicos que reproducen y legitiman la lógica asistencial regida por la peligrosidad del Servicio Penitenciario Bonaerense. La metodología empleada se sustenta en la sociología jurídica de la administración de la justicia penal, por medio de un análisis cualitativo de expedientes que reflejan la fragmentación de los procesos judiciales y las características del abordaje de la ejecución penal frente a las mujeres. El objetivo del trabajo es la problematización de la mirada de los/as profesionales desde una perspectiva feminista, revisando las categorías conceptuales y las prácticas de estos actores en la instancia de la ejecución penal. Del mismo modo, se analiza el lenguaje jurídico, como un discurso androcéntrico (Facio, 2000), que ha propiciado construcciones conceptuales que construyen realidades y subjetividades (Foucault, 1973) desde una trama patriarcal que legitima el lugar de subordinación de las mujeres encarceladas.

Palabras clave

Expediente, Justicia penal, Sociología jurídica, Prácticas penitenciarias

ABSTRACT

JUDICIAL RECORD OF CRIMINAL JUSTICE: ANALYSIS OF HIDDEN NARRATIVES FROM A FEMINIST PERSPECTIVE

Women in context of punitive confinement are “spoken” through legal texts and practices of the Buenos Aires Penitentiary Service. This paper presents an analysis of records of implementation of incarcerated women, emphasizing the constructions / professionals as having technical reports that reproduce and legitimize the welfare logic governed by the dangerousness of the Buenos Aires Penitentiary Service is performed. The methodology is based on the legal sociology of administration of criminal justice, through a qualitative analysis of records that reflect the fragmentation of the judicial process and the characteristics of the approach to criminal enforcement against women. The aim of the work is the question posed by the look of the / professionals as from a feminist perspective, reviewing the conceptual categories and practices of these actors in the instance of criminal enforcement. Similarly, the legal language is analyzed as an androcentric discourse (Facio, 2000), which has led to conceptual constructions that build realities and subjectivities (Foucault, 1973) from a patriarchal plot that legitimizes the place of subordination of women in prison.

Key words

Judicial record, Criminal justice, Legal sociology, Prison Practice

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV. (2013). Manual de monitoreo para lugares de privación de libertad que alojan mujeres, mujeres con sus hijos/as y mujeres embarazadas. Comisión Provincial por la Memoria. Comité contra la Tortura.
- AAVV. (2014). Patear la reja. Género, encierro y acceso a la justicia: mujeres encarceladas con sus hijos en la provincia de Buenos Aires. Comisión Provincial por la Memoria. Comité contra la Tortura.
- AAVV. (2009). Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales. Procuración Penitenciaria de la Nación.
- Agamben, G. (1998). Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III. Valencia: Pre - Textos.
- Azaola, E. Yacamán, C. (1996). Mujeres olvidadas. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Colegio de México.
- Butler, J. (2006). Vida precaria. El poder del duelo la violencia. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J. (2010). Marcos de guerra. Las vidas lloradas. Buenos Aires: Paidós.
- Bruner, J. (2002). La fábrica de historias. Derecho, literatura, vida. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Calveiro, P. (2008). El testigo narrador. Revista Puentes.
- Calveiro, P. (2012). Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Guemureman, S. (comp.) (2005). Érase una vez... un tribunal de menores. Universidad de Buenos Aires.
- Domenech, E. (2010). Entre imágenes y sentencias: los jueces y el castigo. En Temas de Derecho Penal. Libro Homenaje a Guillermo Oviña. La Plata: Librería Editora Platense.
- Foucault, M. (1968). La verdad y las formas jurídicas. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.
- Foucault, M. (1975). Vigilar y castigar. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.
- Foucault, M. (1981). Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia. Curso de Lovaina. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.
- Foucault, M. (1983). El coraje de la verdad. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Frigón, S. (2001). Revista Travesías N° 09: Mujer, Cuerpo y Encierro, 2001. Temas del debate feminista contemporáneo. ¿Mujer, cuerpo y encierro?. Capítulo 1. Cuerpo, femineidad, peligro: sobre la producción de “cuerpos dóciles” en Criminología.
- Spivak, G. (1999). Una crítica de la razón poscolonial. Hacia una historia del evanescente presente. Harvard University Press.

EL ROL DE LAS COMPETENCIAS SOCIO-EMOCIONALES EN EL DESISTIMIENTO DELICTIVO

Crespi, Melina

CIIPME-CONICET - Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El desistimiento es un proceso gradual en el que tienen lugar períodos de ausencia de delito que marcan una creciente conciencia de riesgos o deseo por abandonar la actividad delictiva (Farrall 2002). Se señalan como factores asociados la ocurrencia de determinados sucesos vitales como una relación de pareja, la inserción laboral y/o la participación en organizaciones sociales. El concepto de potencial resiliente, entendido como un proceso dinámico que resulta del interjuego de factores de riesgo y de protección, ha sido también de gran utilidad para explicar fenómenos como el desistimiento. Entre los factores protectores se han identificado como relevantes diversas competencias sociales y emocionales, en especial la autoeficacia, el optimismo, la empatía y la regulación emocional. En base a estos antecedentes, se propone presentar los resultados obtenidos al comparar el perfil de competencias socioemocionales en un grupo de sujetos que luego de una condena no han vuelto a delinquir -considerando un plazo mínimo de un año- y otro grupo de liberados reincidentes. Los datos obtenidos evidencian el rol significativo que las competencias socioemocionales tienen en el desistimiento delictivo, pudiendo sostenerse la existencia de una asociación negativa entre el grado de comportamiento delictivo y el nivel de desarrollo de tales competencias.

Palabras clave

Desistimiento delictivo, Reincidencia, Competencias socioemocionales, Liberados

ABSTRACT

THE ROLE OF SOCIAL-EMOTIONAL COMPETENCIES IN DESISTANCE FROM CRIME

The desistance is a gradual process with alternation of periods of absence of crime that make a growing awareness of risks or desire to abandon criminal activity (Farrall 2002). The occurrence of certain life events like a relationship, the employment or participation in social organizations are identified as associated factors. The concept of potential resilient, understood as a dynamic process resulting from the interplay of risk factors and protection, has also been useful to explain phenomena such as the desistance. Among the protective factors they have been identified as relevant various social and emotional competencies, especially self-efficacy, optimism, empathy and emotional regulation. Based on this background, it is proposed to present the results to compare the profile of socio-emotional competencies in recidivist and not recidivist participants. The data obtained show the significant role that socio-emotional competencies are in the desistance from crime, it can sustain the existence of a negative association between the level of criminal behavior and the level of development of such competencies.

Key words

Social-emotional competencies, Desistance from crime, Recidivism, Released

BIBLIOGRAFÍA

- Bisquerra, R. & Pérez, N. (2007). Las competencias emocionales. *Educación XXI*, 10, 61-82.
- Brackett, M. & Mayer, J. (2003). Convergent, discriminant and incremental validity of competing measures of emotional intelligence. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 29, 1147-1158.
- Brackett, M., Mayer, J., & Warner, R. (2004). Emotional intelligence and the prediction of behavior. *Personality and Individual Differences*, 36, 1387-1402.
- Farrall, S. (2002). *Rethinking What Works with Offenders*. Probation, Social Context and Desistance from Crime, Willian Publishing, UK
- Maruna, S. (2004). *Ex offender reintegration: theory and practice*. En Maruna, S. & Immarigeon, R. (2004): *After crime and punishment. Pathways to offender reintegration*, Willian Publishing, UK.
- Quinsey, V., Book, A. & Lalumiere, M. (2001). A factor analysis of traits related to individual differences in antisocial behavior. *Criminal Justice and Behavior*, 28, 522-536.
- Taylor, J. E. (2000). *Early and late starting delinquency: Correlates, outcomes, and influences*. *Dissertation Abstracts International: Section B: The Sciences and Engineering*, 60 (9-B), 4913
- Warr, M. (1998). "Life-course transitions and desistance form crime". *Criminology*, 36/2, 183-216.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ANÁLISIS DE LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL

Cuadra, María Eugenia

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

Cuando se hace referencia a la trata de personas y la inclusión de la perspectiva de género para comprensión de la problemática, se asocia rápidamente la adopción de este enfoque con la trata que tiene como fin la explotación sexual de mujeres. Cuando se consulta si el género de las personas damnificadas es un aspecto relevante en el análisis de la trata que tiene como finalidad la explotación laboral la respuesta suele ser negativa. Se considera que los tratantes explotan por igual a las víctimas independientemente de su género, es decir, el análisis de cómo se produce el abuso de la situación de vulnerabilidad de las personas damnificadas no requeriría que se incluya tal dimensión. Este trabajo busca evidenciar la relevancia que posee la inclusión del enfoque de género en el análisis de esta problemática. Su consideración posibilita dar cuenta de los modos diferenciales de vulnerabilizar a varones y mujeres en dicho contexto y permite arrojar luz sobre aspectos de la explotación laboral que de otra manera permanecerían invisibilizados.

Palabras clave

Trata, Víctimas, Vulnerabilidad, Género

ABSTRACT

THE GENDER PERSPECTIVE IN THE ANALYSIS OF HUMAN TRAFFICKING FOR LABOR EXPLOITATION

When referring to human trafficking and the inclusion of a gender perspective for understanding the problem, quickly it associated the adoption of this approach to trafficking which is aimed at the sexual exploitation of women. When querying whether gender of affected individuals is an important factor in the analysis of trafficking is aimed at the answer is usually negative labor exploitation. It is considered that vegan traffickers exploit victims alike regardless of gender, that is, the analysis of how the abuse of the vulnerability of affected people occurs not require such a dimension is included. This paper seeks to highlight the importance that has the inclusion of gender in the analysis of this problem. Consideration possible to account for the differential modes infringing to men and women in that context and sheds light on aspects of labor exploitation that would otherwise remain invisible.

Key words

Trafficking, Victims, Vulnerability, Gender

BIBLIOGRAFÍA

- Batthyány, K. (2009). "Autonomía de las mujeres y resistencias a la división sexual del trabajo al interior de las familias", Santiago de Chile: CEPAL.
- Bourdieu, P. (1998). "La dominación masculina", en *La dominación masculina y otros ensayos*, Colección Anagrama. Argentina: Editorial La Página Buenos Aires.
- Cuadra, M.E. (2013). "Ser mujer, trabajadora y pobre. Reflexiones sobre la doble explotación femenina en talleres textiles clandestinos de la Ciudad de Buenos Aires" en *Revista El género del cuidado. La economía del cuidado y su intersección con la economía del mercado*; Ediciones SinerGias. Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas- FLACSO Argentina, Serie de trabajos monográficos, Vol.1 (pp.93-104). Recuperado de: issuu.com/catunescomujer.org
- Duran, M. Á. (2000). "Usos del tiempo y trabajo no remunerado", en *Revista de Ciencias Sociales* N°18.
- Fernández, A.M. (1993). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*, Argentina: Editorial Paidós.
- Folbre, N. y Badget M. V. Lee (1999). "¿Quién cuida de los demás? Normas sociosexuales y consecuencias económicas", en *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 118, nro.3.
- Kabeer, N. (1998). "Más allá de la línea de pobreza: medición de la pobreza y medidas que empobrecen", en *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. México: Programa Universitario de Estudios de Género (UNAM), Instituto de Investigaciones Económicas (UNAM) y Editorial Paidós Mexicana.

ANÁLISIS DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA EFICACIA COLECTIVA SOBRE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA INSEGURIDAD

Dal Pozzi, Marisol; Deniro, Emiliano

Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo se orienta hacia el estudio de factores comprometidos con la representación social de la inseguridad como la cultura ciudadana y la eficacia colectiva, intentando determinar el impacto que ambas generan en la percepción de la inseguridad. Para ello se tomaron datos de la investigación "Representación social de la Democracia, los niveles de seguridad y el nivel de tejido social en alumnos universitarios de la ciudad de Mar del Plata", del grupo de investigación GipJuri de la UNMDP. Se aplicaron las escalas de Cultura Ciudadana (Ruiz, 2005) y Eficacia Colectiva a 789 estudiantes de la ciudad de Mar del Plata. Se entiende por cultura ciudadana a un tipo de dinámica comunitaria, donde se destaca el cumplimiento voluntario de las normas del espacio público, una actitud de participación en la actividad política y de respeto hacia los demás vecinos (Ruiz, 2007). En tanto, la eficacia colectiva, implica una actitud de vigilancia de los residentes de un sector para intervenir por el bien común (Roman y Chandin, 2008), en el manejo de las necesidades de la población, conflictos grupales y cuidado del medio ambiente (Carroll, Rosson y Zhou, 2005, en Cuevas y Sandaña, 2007).

Palabras clave

Representación social, Inseguridad, Cultura ciudadana, Eficacia colectiva

ABSTRACT

ANALYSIS OF THE CIVIC CULTURE AND THE COLLECTIVE EFFICACY ABOUT THE SOCIAL REPRESENTATION OF INSECURITY

The present work is oriented towards the study of factors implicated in the social representation of insecurity such as the civic culture and the collective efficacy in an attempt to determine the impact that both create in the perception of insecurity. Some pieces of information were taken from the research "Social Representation of Democracy, security levels and Social Classes of University Students in Mar del Plata city", of GipJuri research group from UNMDP. Civic culture (Ruiz, 2005) and collective efficacy scales were applied to 789 students from Mar del Plata city. Civic culture is understood as a type of community dynamic, which underlines the voluntary compliance of public space regulations, an involvement attitude towards political activities and a respectful attitude towards the neighbors (Ruiz, 2007). On the other hand, collective efficacy involves a vigilance attitude of residents of an area to intervene for the common good (Roman & Chandin 2008), the management of the population needs, group conflicts and the care for the environment (Carroll, Rosson & Zhou, 2005 in Cuevas y Sandaña 2007)

Key words

Social representation, Insecurity, Civic culture, Collective efficacy

BIBLIOGRAFÍA

- Carrion Mena F. (2007) Percepción de inseguridad ciudadana. Boletín Ciudad Segura 15. Recuperado de: http://works.bepress.com/fernando_carrion/243
- Castel, R. (2003). "La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?". Ediciones. Buenos Aires, Argentina.
- Cuevas, M.L. y Sandaña, A.C. (2007). Eficacia colectiva en taxistas. Bogotá: Informe de investigación no publicado.
- Depaoli, M. (2013). "Factores estructurantes en la percepción de inseguridad en el marco de los derechos humanos y su impacto en la subjetividad". I Jornadas Abiertas de la Cátedra de Psicología Jurídica "Subjetividad, Acto Jurídico y Derechos Humanos". Alcances Técnicos Y Desafíos Éticos. De Rementería, I. () "El estado de la seguridad ciudadana en Chile". Polis, revista académica Universidad Bolivariana N° 11.
- Jodelet, D. (1984). La representación social: fenómenos, conceptos y teoría. En Moscovici, S. Psicología social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales. Barcelona-Buenos Aires-México: Paidós
- Jodelet, D. (1986) La representación social: fenómenos, concepto y teoría. En: Moscovici, Serge (comp.). Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales. Barcelona, Ediciones Paidós.
- Moreno, C. (2009). La (de) construcción social a través de la inseguridad, UCA. Niño, S.; Lugo, N.; Roza, C.; Vega, L. (1998). Territorios del miedo en Santafé de Bogotá: imaginarios de los ciudadanos. Bogotá: TM Editores y Observatorio de Cultura Urbana.
- Moscovici, S. (1989). "Psicología Social II", Ed. Paidós, Barcelona.
- Moscovici, S. (1979). "El psicoanálisis, su imagen y su público", Editorial Huemul, Buenos Aires.
- Perera, M. (1999). A propósito de las representaciones sociales: apuntes teóricos, trayectoria y actualidad. Informe de investigación. CIPS. La Habana.
- Perera, M (2005). Sistematización crítica de la teoría de las Representaciones Sociales. Tesis en opción al grado doctor en Ciencias Psicológicas. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas. Ciudad Habana, Cuba.
- Perez, A.I. (2007). La teoría de las Representaciones Sociales. Recuperado de Internet: http://www.psicologia-online.com/articulos/2007/representaciones_sociales.shtml
- Roman, C.G. y Chaldin, A. (2008). El miedo a la Ruta Aire libre: Un Multinivel Ecológico Análisis del Delito y Desorden. American Journal of Preventive Medicine, 34 (4): 306 -312).
- Ruiz, J.I. (2005). Cultura ciudadana: sus dimensiones psicosociales. Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología. 5 (1), 59-76.
- Ruiz, J.I. (2007). Cultura ciudadana, miedo al crimen y victimización: un análisis de sus interrelaciones desde la perspectiva del tejido social. Acta Colombiana de Psicología 10 (1):65-74, 2007.

LA AUTONOMÍA A PARTIR DE LOS NUEVOS DERECHOS CIVILES EN ARGENTINA Y SUS IMPLICANCIAS EN EL CAMPO PROFESIONAL DE LA SALUD MENTAL

Degiorgi, Gabriela Maricel

Centro de Investigaciones y Estudio sobre Cultura y Sociedad, CONICET - Secretaria de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina

RESUMEN

A través de esta presentación se exponen avances de un proyecto de investigación, que se propone conocer cómo se configura el campo discursivo de la bioética actual, cómo se despliegan los significantes que atraviesan dicho campo y cómo se entrelazan y juxtaponen distintos discursos en torno a los nuevos derechos civiles promulgados durante la última década en Argentina. En este marco, el trabajo sobre el discurso jurídico, permitió focalizar ciertos cambios que la sociedad argentina viene experimentando. Me refiero, por un lado, a la apropiación ciudadana de los derechos humanos, en un sentido amplio, progresivo y no restrictivo. Por el otro, a nivel legislativo, al reconocimiento de demandas y reivindicaciones ciudadanas que quedaron incorporadas con fuerza de ley al aparato jurídico, como la Ley de Matrimonio Civil, Identidad de Género, Reproducción Médicamente Asistida, Muerte Digna, sumándose a las mismas la sanción del nuevo Código Civil y Comercial. En esta instancia el foco estará puesto en la autonomía como derecho fundamental, para analizar cómo se plasma en las nuevas legislaciones, la impronta que adquiere a partir de los nuevos derechos civiles, para esclarecer y reflexionar finalmente sobre las implicancias que esto tiene en el campo profesional de la salud mental.

Palabras clave

Autonomía, Derechos, Salud Mental, Profesion

ABSTRACT

AUTONOMY IN THE NEW CIVIL RIGHTS IN ARGENTINA AND ITS IMPLICATIONS IN THE PROFESSIONAL FIELD OF MENTAL HEALTH

Through this presentation progress of a research project which aims to identify how the discursive field of the current bioethics is configured, how significant that cross this field and how to unfold and intertwine juxtapose different discourses around exposed to the new civil rights enacted during the last decade in Argentina. In this context, work on legal discourse, targeting certain changes that allowed the Argentina society is experiencing. I mean, on the one hand, public ownership of human rights in a broad, progressive and not restrictive. On the other, at the legislative level, the recognition of claims and citizen demands that were incorporated as law the legal system, such as the Law on Civil Marriage, Gender Identity, Playing Medically Assisted, Death with Dignity, adding to the same sanction the new Civil and Commercial Code. In this instance the focus will be on autonomy as a fundamental right, to analyze how is reflected in the new legislation, the imprint that acquires from the new civil rights, to clarify and ultimately reflect on the implications this has on the field mental health professional.

Key words

Autonomy, Rights, Mental Health, Profession

BIBLIOGRAFÍA

- Abraham, T., Badiou, A., Rorty, R., (1997), Batallas éticas, Nueva Visión, Buenos Aires
- Aleman, J., Badiou, A., García, G., Indart, J.C., Laclau, E., Zizek, S., (2004) Debates contemporáneos. Psicoanálisis y filosofía. Edita EOL, Buenos Aires
- Angenot, M. (1998) Interdiscursividades. De hegemonías y disidencias, Editorial Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- Arendt, H. (1993) La condición humana, R. Gil Novales (trad.), Barcelona
- Badiou, A. (2000) Reflexiones sobre nuestro tiempo. Interrogantes acerca de la ética, la política y la experiencia de lo inhumano. Ediciones del Cífrado, Buenos Aires.
- Bauman, Z., (2006), En busca de la política, Fondo de cultura económica, Buenos Aires.
- Figueroa G. (2004) La bioética en el diván: ¿Puede Freud ayudarnos en los dilemas de la ética médica? Rev. méd. Chile vol.132 no.12 Santiago.
- Foucault, M. (1977-1978) Seguridad, territorio y población, Curso en el Collège de France
- Forster, R. (2003) Crítica y sospecha. Los claroscuros de la cultura moderna. Paidós, Buenos Aires.
- Grüner, E. (1990) "Política: ¿un discurso sin sujeto? Apuntes sobre Gramsci, la cultura y las identidades". Ponencia presentada en el Seminario El nuevo significado de lo popular en América Latina, DESCO, Lima.
- Kosellek, R. (1993) Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos, Ed. Paidós, Barcelona.
- Le Breton, D. (2002) Antropología del cuerpo y Modernidad. Nueva Visión, Buenos Aires.
- Lima, N. S. (2009) "Fritz Jahr y el Zeitgeist de la bioética" en Aesthetika. International Journal on Subjectivity, Politics and the Arts. Vol 5 (1)
- Lipovetsky, G. (1986) La era del vacío. Anagrama, Barcelona.
- Losoviz, A, et al (2006) Bioética y Salud Mental. Intersecciones y Dilemas. Akadia, Buenos Aires
- Potter V.R. (1971) Bridge to the Future, Prentice-Hall Pub, Englewood Cliffs, NJ.
- Salomone, G. et al (2006) La transmisión de la ética. Clínica y Deontología. Letra Viva, Buenos Aires
- Sontag, S. (1980) .La enfermedad y sus metáforas. Ed. Muchnik.
- Verón, E. (1998) La semiosis social, fragmentos de una teoría de la discursividad. Gedisa, Buenos Aires.
- Žižek, S. (1992) El sublime objeto de la ideología, Siglo XXI, México.

LEYES

- Ley Nacional N° 26.618, Matrimonio Civil (2010).
- Ley Nacional N° 26.742, Salud Pública (2012).
- Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género (2012).
- Ley Nacional N° 26. 862, Reproducción Médicamente Asistida (2013)
- Ley Nacional N° 26.994, Código Civil y Comercial de la Nación (2014).

EL ESTIGMA SOBRE LOS TRANSGRESORES. ¿UNA NUEVA CONDENA?

Depaoli, Marcela

Secretaria de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

Es sabido que la estigmatización de jóvenes en conflicto con la ley penal, se halla fuertemente asociada al proceso de construcción de subjetividad, convirtiéndose muchas veces en un factor de riesgo y facilitador de la transgresión. Estigma según Goffman (1964) es utilizado para hacer referencia a un atributo profundamente desacreditador que se da en un juego de roles de estigmatizador-estigmatizado. Reija Gustavo y otros (2007) afirman que el delincuente es producto de un proceso de estigmatización que lo estereotipa como tal y que la pena como estigmatización actúa como multiplicador de la delincuencia. Se pretende, a partir de una investigación sobre Identificación de factores de riesgo y protectivos de comportamientos en jóvenes transgresores de la ley penal, reflexionar y hallar datos que abonen la temática planteada. Esta información pretende ser un aporte para pensar en las políticas públicas de inclusión y la concientización de la población.

Palabras clave

Pena, Estigma, Transgresión, Inclusión

ABSTRACT

IS THE STIGMA ON OFFENDERS A NEW SENTENCE?

It is well known that stigma in young people with issues in criminal law is strongly associated with the construction of subjectivity process. Consequently, this may turn into a risk factor and a transgression provider. Goffman (1964) uses stigma to make reference to a deeply discrediting attribute that is seen in the stigmatizing-stigmatized role-play. Gustavo Reija and Others (2007) declare that the offender is a product of a stigmatizing process which ends up in a stereotype and in a stigmatizing penalty that works as a multiplier of crime. From a research that includes risk factors identification and protective behaviors of young criminal law offenders it is intended to reflect and to find data as regards the subject proposed. This information pretends to be an input to be thought in peoples' awareness and inclusion public policies.

Key words

Penalty, Stigma, Transgression, Inclusion

BIBLIOGRAFÍA

- Dechiara P. y otros. Efectos del cautiverio de las cárceles sobre las personas privadas de libertad. Revista de epistemología y ciencias Humanas. Universidad Católica de Santa Fe. Argentina
- Goffman E.. Estigma. La identidad deteriorada. Amorroutu. Buenos Aires. Madrid (1964)
- Martinez Civico L.. Desigualdades en el mercado laboral: El Colectivo de personas ex reclusas y su inserción en el mercado laboral. Facultad de Derecho UAB. (2013)
- Reija G. y otros .Observatorio de políticas públicas. Sistema penitenciario Federal. Readaptación social ¿Realidad o utopía? Agosto 2007

SÍNDROME DE BURNOUT EN PROFESIONALES DE DISTINTAS DISCIPLINAS QUE SE DESEMPEÑAN EN INSTITUCIONES QUE ASISTEN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Izcurdia, Maria; Puhl, Stella Maris; Escayol, Mercedes Yanina
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El objetivo de la investigación es relevar la incidencia y el grado de desgaste (Burnout) en una población de profesionales de distintas disciplinas que asisten a víctimas de violencia familiar, y establecer si existen diferencias en el nivel padecimiento de este síndrome según las variables personales. La exploración se realizará en base a: un cuestionario sociodemográfico, acompañado de entrevistas semiestructuradas; y específicamente el grado de desgaste profesional será medido a través del MBI (Maslach Burnout Inventory) en su versión castellana (1986). Siendo el objetivo de este estudio relevar cual será la prevalencia del burnout y las dimensiones configuracionales en virtud de algunas variables sociodemográficas y las estrategias de afrontamiento necesarias para hacer frente a los imponderables de ésta práctica y poder desarrollar estrategias de acción favorecedoras de los recursos resilientes que poseen éstos trabajadores. Los resultados que se esperan obtener están relacionados a las causas que generan malestar en el trabajo, a saber: características de la tarea, problemas organizacionales, condiciones adversas del ambiente laboral, etc..

Palabras clave

Burnout, Profesionales de distintas disciplinas, Asistencia a víctimas de violencia familiar

ABSTRACT

BURNOUT SYNDROME AMONG PROFESSIONALS FROM DIFFERENT DISCIPLINES WHO WORK IN INSTITUTIONS THAT ASSIST VICTIMS OF DOMESTIC VIOLENCE

The aim of the research is to relieve the incidence and degree of wear (Burnout) among professionals from different disciplines who attend victims of family violence, and whether there are differences in the condition of this syndrome level according to personal variables. The exploration will be based on: a sociodemographic questionnaire, together with semi-structured interviews; and specifically the degree of burnout will be measured by the MBI (Maslach Burnout Inventory) in its English version (1986). As the objective of this study show that the prevalence of burnout will and configurational dimensions under some sociodemographic variables and coping strategies necessary to address the imponderables of this practice, and to develop action strategies favoring of resilient resources these workers possess. The results to be obtained are related to the causes of upset at work, namely, task characteristics, organizational problems, adverse conditions in the workplace, etc ..

Key words

Burnout-professionals from different disciplines - víctimas asistencia family violence

BIBLIOGRAFÍA

- Alvárez L, Fernández L. (1991). El síndrome de Burnout o el desgaste profesional. España. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría.
- Asti Vera, A., Acebo Ibañez, E., Castells, A., Fernandez Latour, O., García Bazan, F., Lopez Alonso, A., Mendez Diz, A., Rivera, L. (1998). Representaciones de la realidad. En Documenta Laboris N° 1. Buenos Aires. Editorial Leuka.
- Beck, U. (2008). Generación global. Barcelona. Paidós.
- Beck, U. (2008). La sociedad del riesgo mundial. Barcelona. Paidós.
- Blalock, H. (1998) Estadística Social. México. Segunda Edición. Fondo de Cultura económica.
- Cobo Bejarano, H. (1998). Glosario de Metodología. España. 8ª. Ed. Cali: Impretec.
- Código Civil de la República Argentina (2012). Bs. As. Lexis Nexis.
- Cuevas P., O'Ferrall C, Gavira C, Crespo J. (1999). Estrés, apoyo social y salud mental en enfermeros de un hospital general: resultados de una investigación. Madrid. Esc. Enfermería Científica.
- Delgado, J. M., Gutierrez. (1995). Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales. Madrid. Ed. Síntesis Psicología.
- Del Búfalo Enzo. (1991). Genealogía de la subjetividad. Caracas. Venezuela. Monte Ávila Editores.
- Fernández, A. (1998). El campo grupal. Bs.As.. Ed. Nueva Visión.
- Garcés de los Fayos Ruiz, E. (2001). El burnout [En red]. Disponible en: <http://web.prover.com.br/%20salves/virtua/burnout.htm> González JL. Factores de estrés y enfermedad.
- Khoan, N. (1994). Diseño Estadístico. para investigadores de las ciencias sociales y de la conducta. EUDEBA Bs. As.
- Kotliarenko, M. A.-Caceres, I. (1996). Resiliencia: construyendo en adversidad. Chile. Edit. CEANIM.
- Ley 448 de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires. (2000). Buenos Aires. Boletín Oficial.
- Ley Básica de Salud N° 153. (1999). Buenos Aires. Boletín Oficial.
- Maslach C, Jackson S. (1996). Maslach Burnout Inventory. Palo Alto. CA: Consulting Psychologists Press.
- Maslach C. (1978). Burned out. Human Behavior.
- Melillo, A. (2003). Resiliencia: descubriendo las propias fortalezas. Bs. As.. Ed. Paidós.
- Moise, C. (1998). Prevención y Psicoanálisis - Propuestas en salud comunitaria. Bs. As.. Ed. Paidós.
- Moreno, B. (1989). El MBI, adaptación y nueva versión (CBB). España. Universidad Autónoma de Madrid.

- Neffa J. (1987). Reconsideración de la noción de condiciones y medio ambiente de trabajo. CEIL/CONICET. Condiciones y medio ambiente de trabajo en Argentina. Humanitas.
- Peiró J. (1993). Desencadenantes del Estrés laboral. Eudema Psicología. España.
- Rubio J, Gómez A, Durán M.(1991). Estrés ocupacional en profesionales de los servicios de salud. España. Revista de Psicología Social Aplicada.
- Sabino, C. A. (1996). El proceso de investigación. Bs. As. Ed. Lumen - Humanitas.
- Samaya, J. (2004). Proceso, Diseño y proyecto en Investigación Científica. Buenos Aires. JVE.

UNA MIRADA HISTÓRICA PSICOSOCIAL SOBRE LAS INSTITUCIONES QUE ASISTEN A JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Izcurdia, Maria; Puhl, Stella Maris; Varela, Osvaldo Héctor
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo, se relaciona con la investigación UBACYT denominada "Estudio de la práctica de la Psicología Jurídica con relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados. Perspectiva institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-antropológica" (20020130100842BA). El conocimiento en profundidad de las instituciones dedicadas a la atención de jóvenes en conflicto con la ley penal, es necesario para poder vislumbrar la función psicosocial que las mismas cumplen de modo efectivo; y así favorecer una participación efectiva de través de la intervención institucional que, favorezca el desarrollo de políticas de prevención, y asistencia que redunden en una mejor calidad de vida.

Palabras clave

Jovenes, Ley Penal, Instituciones

ABSTRACT

A HISTORICAL PERSPECTIVE ON PSYCHOLOGICAL INSTITUTIONS ASSISTING YOUNG PEOPLE IN CONFLICT WITH THE LAW

The present work concerns the research UBACYT called "Study of Legal Psychology practice regarding youth in conflict with the law prosecuted . Institutional - organizational , symbolic and imaginary , historical and anthropological " (20020130100842BA) perspective. In-depth knowledge of the institutions devoted to the care of juveniles in conflict with the law , is necessary in order to glimpse the psychosocial function that they meet effectively ; and thus promote effective participation through institutional intervention that favors the development of prevention policies , and assistance that result in a better quality of life.

Key words

Young, Criminal Law, Institutions

BIBLIOGRAFÍA

- Beck, U. (1992) *Sociedad del Riesgo - Hacia una nueva modernidad*. Ed. Paidós, Buenos Aires.
- Berger, P. y Luckmann, T. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu, 1999.
- Castel, R. (1991) "La dinámica de los procesos de marginalización :de la vulnerabilidad a la exclusión". En Acevedo, M. y Volnovich, J. [compiladores]. *El espacio institucional*, Buenos Aires.
- Castel, R. (1995) "Qué significa estar protegidos?" En *Redes*. El lenguaje de los vínculos. Hacia la reconstrucción y el fortalecimiento de la sociedad civil". Ed. Paidós, Buenos Aires.
- Cortada de Kohan, N., Macbeth, G, Alonso A. (2008). *Técnicas de investigación científica*. Ed. Lugar, Buenos Aires.
- Cortado de Kohan, N. (1994). *Diseño estadístico*. Eudeba. Bs.As.
- Costa, M.; Gagliano, R. (2005) "Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas". En *Tutelados y Asistidos*. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad. Ed. Paidós, Buenos Aires.
- David, P. (1974) *Sociología criminal juvenil*. Depalma, Buenos Aires.
- Garrido Genovés, V. (1987): "Directrices básicas en el tratamiento del menor delincuente". Cuarta época, España.
- Goffman, E. (1984) *Internados*. Amorrortu Editores, Buenos Aires.
- Goode Williams J. y Hatt Paul K. (1998), *Métodos de investigación social*, México, Trillas.
- Hernández,S., Baptista L., Fernández C. (2003), *Metodología de la investigación*. México, Mc Graw Hill.
- Khoan, N. (1994) *Diseño Estadístico para investigadores de las ciencias sociales y de la conducta*. Eudeba, Buenos Aires.
- Khoan, N. (1994). *Diseño Estadístico para investigadores de las ciencias sociales y de la conducta*. EUDEBA Bs. As.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (1980) *Cárcel y fábrica*. Editorial Siglo XXI, México.
- Mintzberg H. 1988. *La estructura de las organizaciones*. Barcelona.
- Neuman, E. (1984) *Prisión abierta*. Depalma, Buenos Aires.
- Organización Panamericana de la Salud.(2000) *Técnicas para una estrategia de comunicación en salud*.
- Peiró JM. *Organizaciones. Nuevas perspectivas psicológicas*. (1990). Barcelona PPU.
- Peiró JM. *Psicología social aplicada*. (1996). En: Alvaro JL, Garrido A, Terrogrosa JR. *Psicología social aplicada*. Madrid Mc Graw Hill/Interamericana de España S.A.
- Robbins, S. (1998). *Fundamentos del Comportamiento Organizacional*. Prentice Hall. México.
- Robbins, S. (1999). *Comportamiento Organizacional*. Prentice Hall. México.
- Rodríguez, M.J. (1995) *Psicología Social de la Salud*. Ed. Síntesis, Madrid.
- Sabino, C. A. (1996) *El proceso de investigación*. Buenos Aires, Ed. Lumen-Humanitas.
- Sáez Zamora, J. (2001) "Los nuevos criterios penológicos en el tercer milenio". En *Documenta Laboris* N° 4 "Perspectivas sobre la prevención del delito". Universidad Argentina John F. Kennedy, Buenos Aires.

JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL: EL DEPORTE COMO CÓDIGO DE REGLAS A RESPETAR

Kunst, Miguel; Vitale, Nora Beatriz

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo se desprende de la beca estímulo finalizada y titulada El ejercicio físico en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado: Efectos institucionales. Dicha beca se enmarca en el proyecto UBACyT, programación 2013-2016, denominado Sexualidad en dispositivos socioeducativos de régimen cerrado, cuyo objetivo principal es determinar si la cultura organizacional de estos dispositivos enmarca la sexualidad de los jóvenes allí alojados. Se ha advertido que en estas organizaciones no hay tratamiento de la temática, en torno a la sexualidad de los jóvenes opera la lógica de la censura. Se propone al deporte y el ejercicio físico como herramientas válidas para revertir el deterioro subjetivo que de esto se deriva. Entendemos al deporte como disciplina que parte como un juego, donde hay ejercicio físico, competición y toda una serie de reglas que los participantes deben respetar. De esta forma, además de los beneficios obtenidos del ejercitarse físicamente, este implica el poder respetar un código de reglas para la convivencia y competencia con otros. Este escrito hará énfasis en esta dimensión introducida por el deporte reglado, en tanto la población de estas organizaciones se encuentra allí alojada por estar en conflicto con un código de reglas que es la ley penal.

Palabras clave

Jóvenes en conflicto con la ley penal, Sexualidad, Deporte

ABSTRACT

YOUTH IN CONFLICT WITH CRIMINAL LAW: SPORT AS A CODE OF RULES TO RESPECT

The present paper follows the ended stimulus grant entitled Physical Exercise in Closed Regime Socio-educational Centers: Institutional Effects. The grant is part of the UBACyT project, programming 2013-2016, called Sexuality in Closed Regime Socio-educational Devices, whose main objective is to determine if the organizational culture of these institutions frames the sexuality of the young people locked in there. It has been noted that these organizations don't give any treatment to this theme, as about young people's sexuality operates censure logic. It is proposed sport and physical exercise as valid tools to reverse the subjective deterioration that results of this problem. We understand the sport as a discipline that starts as a game, where there is physical exercise, competition and a series of rules that participants must respect. Thus, in addition to the benefits of physical exercise, it means being able to respect a code of rules for coexistence and competition with others. This paper will focus on this dimension introduced by regulated sport, while the population of these organizations is housed there because it is in trouble with a code of rules that is the criminal law.

Key words

Youth in conflict with criminal law, Sexuality, Sport

BIBLIOGRAFÍA

- Kunst, M. (2013). El cuerpo encerrado: deporte y ejercicio físico como alternativas para la sexualidad silenciada. Actas de las VII Jornadas de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino Germani, formato CD. Buenos Aires, Argentina.
- Vitale, N.; Travnik, C. (2012). Encierro y Subjetividad en los Centros de Régimen Cerrado: ¿Cultura o Desculturación? En Memorias del XIV Congreso Argentino de Psicología. Formato CD. Salta, Argentina.

ES EL MIEDO DIFUSO: ¿CONSECUENCIA DEL DEBILITAMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL?

Llarull, Graciela; Rovira, Silvia Noemí

Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

Los habitantes de un medio, (vecinos) como actores sociales, aportan a procesos de participación, organización, ciudadanía, democracia, cultura, recreación y capital social al relacionarse entre ellos para obtener algún fin determinado y al interactuar con su entorno y medio macro social. En el presente trabajo, damos cuenta del análisis del Tejido social, entendido como “conjunto de relaciones, reglas e intercambios que realizan el universo de organizaciones sociales en un territorio determinado y su capacidad para crear puentes de interlocución y de transacciones políticas, culturales, económicas y sociales útiles con otras esferas del orden social donde se concentran las decisiones de poder político y económico”, (Gobernación de Antioquia, 2006; et al Ruiz Pérez, 2007) a través de los microvinculos y el reconocimiento de las variables que afectan a la Acción Colectiva potenciándola o fragmentándola, así como también, de las que contribuyen a la construcción de las condiciones institucionales para la participación autónoma de la ciudadanía en las decisiones públicas. De los datos obtenidos en la investigación sobre la representación social de la democracia en Mar del Plata en curso, surge que, aquellos que perciben un Miedo Difuso alto, son quienes consideran un tejido social debilitado y una mediana Capacidad Comunitaria

Palabras clave

Tejido Social, Miedo Difuso, Acción Colectiva, Capacidad Comunitaria, Microvinculos

ABSTRACT

DIFFUSE FEAR: IS IT A CONSEQUENCE OF THE WEAKENING OF THE SOCIAL FABRIC?

The inhabitants of a medium, (Neighbors) as social actors, they contribute to processes of participation, organization, citizenship, democracy, culture, recreation and social capital when they interact with each other for any particular purpose and when they interact with their environment and macro social. In the present work, we analyze the social fabric, understood as “a set of relations, rules, and exchanges that made the universe of social organizations in a certain territory, and their ability to build bridges of dialog and useful transactions as political, cultural, economic and social, with other areas of the social order where is concentrated the decisions of political and economic power”, (Gobernación de Antioquia, 2006; Ruiz Perez et al, 2007) through the micro-macro and the recognition of the variables that affect the Collective Action, promoting it or breaking it, as well as the variables that contribute to the construction of the institutional conditions for the autonomous participation of the citizenry in the public decisions. From the information obtained in the research about the representation of social democracy in Mar del Plata, it emerges that, those who feel a high Diffuse fear, are those who consider a social fabric weakened and a median Community capacity.

Key words

Social Fabric, Diffuse Fear- Collective Action, Community Capacity, Micro-macro

BIBLIOGRAFÍA

- Bleichmar, S. (2009). Superar la inmediatez. Un modo de pensar nuestro tiempo. Ediciones del CCC. Buenos Aires, Argentina.
- Corporación Viva la Ciudadanía, (1994-2000). Sujeto democrático en “Lo que dice la gente, lo que hace la gente”. Sistematización de la experiencia de las Escuelas de Liderazgo democrático. http://www.elprisma.com/apuntes/ciencias_politicas/democracia/
- Internet: es.wikipedia.org/wiki/Democracia
- Leiva, A.: “El tema de la participación de la psicología comunitaria en las políticas del Nuevo Trato”. Universidad Bolivariana
- Ley Nº 1441- Decreto Nº 1740 (2004). Resiliencia y Salud Pública- Legislatura de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Argentina. Melillo, A.; Suarez Ojeda, N. (2001). “Descubriendo las Propias fortalezas”.
- Llarull, G. y col. (2012) Representación Social de la Democracia, los Niveles de Seguridad y el Nivel de Tejido Social en Alumnos Universitarios de la Ciudad de Mar del Plata, UNMDP.
- Melillo, A.; Suarez Ojeda, N. (2001). “Descubriendo las Propias fortalezas”. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. <http://www.jus.gob.ar/la-justicia-argentina/administracion-de-justicia.aspx>
- Mockus, A. (1995). Decreto 295 de 1995. Capítulo 1. Artículo 6º y 7º.
- PNUD, Desarrollo Humano en Chile 2000. Más sociedad para gobernar el futuro, Santiago, 2000.
- Roa, L. A. (). Democracia. Universidad Autónoma de Baja California. En Internet: http://www.elprisma.com/apuntes/ciencias_politicas/democracia/
- Ruiz Pérez, J.I. Acta Colombiana de Psicología 10 (1): 65-74, 2007 Cultura Ciudadana. Miedo al Crimen y Victimización; Un análisis de sus interrelaciones desde la Perspectiva del Tejido Social- Unesco Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe Chile 1990
- Werner; Smith (1982). “Vulnerable but invincible: A longitudinal Study of Resilient children and Youth”, en Melillo, A.; Suarez Ojeda, N. (2001). “Descubriendo las Propias fortalezas”.

ROL DE LAS FAMILIAS EN ADOLESCENTES QUE PARTICIPAN DE UN PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Loureiro, Aylén; Rodríguez Gerometta, María Del Carmen

Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

Las relaciones entre padres e hijos en la adolescencia son consideradas tradicionalmente como una confrontación. Sin embargo, los cambios en esta etapa de la vida no implican una desvinculación con la familia ni rupturas definitivas (Cura, Gamacchio & Lanzi 2013), ya que estas problemáticas del desarrollo consisten en la alternancia de alianzas y quiebres dentro del seno familiar ubicando dichas fragmentaciones en situaciones de vulnerabilidad a los jóvenes, pudiendo pensarse en consecuencia, como factores de riesgo en la transgresión de la ley. A partir de entrevistas realizadas a adolescentes de un programa de reinserción social de jóvenes en conflicto con la ley penal, como parte de un proyecto de investigación de la UNMDP, este trabajo se propone analizar cual es el rol que han tenido las familias en la vida de estos jóvenes y qué tipo de relación poseen con la transgresión de la ley, entendiendo a los factores de riesgo como... “la presencia de situaciones contextuales o personales que incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud y de aparición de desajustes que dificultarían el logro del desarrollo biopsicosocial para el niño o el joven” (Hein 2004).

Palabras clave

Factores de riesgo, Transgresión, Adolescencia, Familia

ABSTRACT

FAMILIES'S ROLE ON TEENS WHO PARTICIPATE IN A REHABILITATION PROGRAM OF YOUTH IN CONFLICT WITH THE CRIMINAL LAW

Relations between parents and children in adolescence are traditionally regarded as a confrontation. However, changes at this stage of life does not involve a detachment or definitive ruptures with the family (Cura, Gamacchio, Lanzi 2013), as these development issues consist of alternating alliances and ruptures within the family, such fragmentations may place young people in vulnerable situations, therefore it can be thought as risk factors in the transgression of the law. From interviews of adolescents of a program of social reintegration of youth in conflict with the law, as part of a research project of the UNMDP, this paper analyzes families's role that have had on the lives of these young people and what kind of relationship they have with law's trasgression, refering to risk factors as ... “the presence of contextual or personal situations that increase the chance of develop emotional, behavioral or health problems and the emergence of imbalances that hamper the achievement of the biopsychosocial development for the child or young person “ (Hein 2004).

Key words

Risk factors, Transgression, Adolescence, Family.

BIBLIOGRAFÍA

- Blasco Romera Cristina (2012) Descripción y análisis de los factores protectores de adolescentes en la prevención del delito: el perfil del adolescente resistente y las competencias emocionales asociadas. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Generalitat de Cataluña. Dpto de Justicia
- Cura, Gamacchio, Lanzi (2013) Factores protectores y factores de riesgo en los jóvenes en conflicto con la ley penal: una aproximación desde los profesionales de la SeNAF. Nuestra Joven Revista Jurídica. UNC. Volumen I N° 1 Serie I. Disponible en <http://www.acaderc.org.ar/derecho/njrj/revista-no-1/derecho-multidimensional/factores-protectores-y-factores-de-riesgo-en-los-jovenes-en-conflicto-con-la-ley-penal-una-aproximacion-desde-los-profesionales-de-la-senaf201d/view>
- Hein Andreas W. (2004) Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de literatura nacional e internacional. Buenos Aires. Paz Ciudadana. Disponible en http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.pdf
- Pinto Gimol y consultores (2008) Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Pistone Gabriel Alejandra (2010) Adolescencia en riesgo, un problema de todos. Tesina de licenciatura. Universidad de Aconcagua. Disponible en http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/197/tesis-457-adolescentes.pdf
- Sanabria Ana María (2010) Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. Diversitas: Perspectivas en Psicología. Vol 6/N°2 pág. 257-274. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140005>
- Sánchez-Teruel, D. (2012) Factores de riesgo y protección ante la delincuencia en menores y jóvenes. RES Revista de Educación social. 15. Disponible en http://www.eduso.net/res/pdf/15/factores_res_15.pdf
- Sepúlveda Rodrigo; Decio Mettifogo. (2005) Trayectorias de vida de jóvenes infractores de ley. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Universidad de Chile.

MIEDO AL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA CIUDADANA

Olsen, Cintia

Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

Diversas investigaciones han comenzado a darle una nueva mirada al miedo al delito; ya no vinculada únicamente con los hechos sufridos, denominado "Miedo Concreto" como consecuencia objetiva al resultar víctima de un acto violento, sino en relación a variables subjetivas concretas que conforman una amenaza lejana y general, en relación a riesgos indeterminados. (Ruiz Pérez, 2007). Esta distinción, presenta resultados muy diversos en las investigaciones realizadas mediante encuestas por el grupo GIPJURI, en las cuales se muestra la gran distancia que existe entre el miedo difuso y los hechos violentos sufridos. A la vez que evidencian relaciones de interés con la "Cultura Ciudadana" (Llarull, 2012). Se intenta en este trabajo, conocer las posibles relaciones entre el Miedo, Concreto y Difuso, y los componentes de la Cultura Ciudadana, entendiéndose por tal, a un tipo de dinámica comunitaria, donde se destaca el cumplimiento voluntario de las normas del espacio público, una actitud de participación en la actividad política y de respeto hacia los demás vecinos (Ruiz, 2007)

Palabras clave

Miedo al delito, Miedo concreto, Miedo difuso, Cultura ciudadana

ABSTRACT

FEAR OF CRIME AND ITS RELATIONS WITH THE CITIZEN CULTURE
Several investigations have begun to give a new look at the fear of crime; no longer linked only with the facts suffered, called "Specific Fear" as consequence to be the victim of a violent act, but also in relation to subjective variables that represents a distant threat in relation to indeterminate risks. (Ruiz Pérez, 2007). This distinction, presents different results in the research carried out by the group GIPJURI, which shows the great distance that exists between the diffuse fear and the violent acts suffered. At the same time its shows relations of interest with the "Civic Culture" (Llarull, 2012). On this investigation, we will try to know the possible relations between the fear, concrete and diffuse, and the components of the Civic Culture, which refers to a type of community dynamics, where the principal characteristics are voluntary compliance with the rules of public space, an attitude of participation in political activity and respect toward the other neighbors (Ruiz, 2007)

Key words

Fear of crime, Specific fear, Diffuse fear, Civic culture

BIBLIOGRAFÍA

- Banchs, M. A. (1986). Concepto de representaciones sociales: análisis comparativo.
- Berenguer, R.; Garrido, V. & Montoro, L. (1990). El miedo al delito en Valencia: un estudio psicosocial.
- Beristain, C.; Dona, G.; Fernandez, I.; Paez, D.; Pérez Sales, P. (1999). "Reconstruir el tejido social. Un enfoque crítico de la ayuda humanitaria". Icaria editorial/ Antrazyt. Barcelona, España.
- Carrion Mena F. (2007) Percepción de inseguridad ciudadana. Boletín Ciudad Segura 15. Disponible en http://works.bepress.com/fernando_carrion/243
- Castel, R. (2003). "La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?". Ediciones. Buenos Aires, Argentina.
- Chávez Plazas, Y.; Falla Ramírez, U. (2004). "Realidades y falacias de la reconstrucción del tejido social en población desplazada". Tabula Rasa, enero-diciembre, nro. 2. 169-187. Bogotá, Colombia.
- Gómez, F.; Rodríguez Arauco, A. y Visciarelli, G. (2013). "Relación entre miedo al delito y medios masivos de comunicación. Acerca de su impacto en los ciudadanos." I Jornadas de Victimología UNLP. La Plata.
- Jodelet, D. (1984). La representación social: fenómenos, concepto y teoría. En Serge Moscovici (Compilador). Psicología Social II. Barcelona: Paidós.
- Míguez, D.; Isla A. (2010). "Entre la inseguridad y el temor: instantáneas de la sociedad actual". Editorial Paidós. 1a ed. Buenos Aires, Argentina.
- Tejada Holguín, R. (2004). "Tejido social que se desgasta". Visitado el 14/05/2012 en Internet: <http://www.perspectivaciudadana.com/contenido.php?itemid=7064>
- Llarull, Graciela y colaboradores; Representación Social De La Democracia, Los Niveles De Seguridad Y El Nivel De Tejido Social En Alumnos Universitarios De La Ciudad De Mar Del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2012.
- Ruiz Pérez, José Ignacio; Cultura ciudadana, miedo al crimen y victimización: un análisis de sus interrelaciones desde la perspectiva del tejido social; Abril de 2007, Colombia.

LA IMPORTANCIA DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LOS JUZGADOS NACIONALES Y LOS DE LOS DISPOSITIVOS PENALES JUVENILES EN EL ABORDAJE TERRITORIAL DE LOS ADOLESCENTES TRANSGRESORES A LA LEY PENAL

Sarmiento, Alfredo José; Ghiso, Claudio; De Simone, Claudia; Siderakis, Melina
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El trabajo que se presenta se relaciona con la investigación UBACYT "Estudio acerca de los efectos de la privación de libertad en jóvenes infractores a la ley penal. Incidencia de los factores individuales, familiares e institucionales.", que se encuentra actualmente en desarrollo. Las medidas privativas de la libertad se mostraban como recursos que, se estimaba, irían a caer en desuso frente al cambio del paradigma sociojurídico en relación a la niñez y adolescencia (Ley N° 26.061). Se ha intentado desde el organismo rector de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, la adecuación de los dispositivos penales juveniles según las disposiciones vigentes nacionales e internacionales. Sin embargo esto no resulta suficiente si no existe una articulación entre los distintos equipos que integran el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo a los efectos de diseñar estrategias de trabajo utilizando la privación de libertad como último recurso y propiciando medidas alternativas a la misma, según lo establece la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Si bien en nuestro país se evidencia una tendencia a la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad, este recurso sigue utilizándose aunque en forma desigual según las distintas jurisdicciones que integran nuestro país.

Palabras clave

Territorio, Intervención, Adolescentes, Transgresión

ABSTRACT

THE IMPORTANCE OF COORDINATION BETWEEN INTERDISCIPLINARY NATIONAL COURTS AND DEVICES CRIMINAL YOUTH TEAMS IN THE TERRITORIAL APPROACH OF TEENAGERS TRANSGRESSORS CRIMINAL LAW

The considerations are reflected here, are directly related to research UBACYT called "Study of representations in adolescents in conflict with the law" (code 20,020,090,100,187), which is currently in development. The deprivation of liberty of almost exclusive use-in a past not so far- showed as resources which is estimated, they would fall into disuse against the socio-legal paradigm shift in relation to children and adolescents with the implementation of the Law No. 26.061. An attempt was made from the governing body of public policies on children and adolescents, the adequacy of criminal youth devices according to national and international provisions in force. However this is not enough if there is no finished between teams that make up the judiciary and the executive branch for the purpose of designing work strategies according to the uniqueness of the case by case- considering imprisonment as joint last resort

and promoting alternatives to it, as it established by the International Convention on the Rights of the Child. While a tendency to implement alternative measures to deprivation of freedom is evident in our country (currently official figures indicate a decrease of approximately fifty percent), this resource is still used albeit uneven across different jurisdictions integrate our country.

Key words

Territory, Intervention, Adolescent, Transgression

BIBLIOGRAFÍA

- Ainsworth, M. (1978) "Patterns of Attachment." Citado en: Solomon y George, Attachment disorganization, Guilford Press, Nueva York.
- Barudy, J. (1998) "El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil". Editorial Paidós. Bs. As.
- Barudy, J. (1998) "Maltrato infantil: ecología social: prevención y reparación." Editorial Paidós. Bs. As.
- Barudy, J. (2005) "Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia". Editorial Gedisa. Argentina.
- Barudy, J. (2006) "Hijas e hijos de madres resilientes". Editorial Gedisa. Argentina.
- Beck, A. (1999) "Prisioneros Del Odio. Las Bases de la ira, la hostilidad y la violencia". Editorial Paidós. Bs. As.
- Bowlby, J. (1958) "The Nature of the Child's Tie to his Mother". Reprinted from: International Journal of Psycho-Analysis.
- Callen Lourdes. (2004) "Creando una nueva conciencia hacia la infancia". En la revista "New View" número 27 Abril-Junio.
- Casullo, M. (1998) "Adolescentes en riesgo" - Editorial Paidós. Bs. As.
- Fugaretta, C. / Momono, E. (2002) "Maltrato infantil y violencia juvenil: aspectos jurídicos, pediátricos, psicológicos y sociales" Editorial Desalma.
- Jodelet, D. (1988) "La representación social: fenómeno, concepto y teoría", en Serge Moscovici, Editor, Psicología Social II, Buenos Aires, Paidós. 1986
- Rojas Flores, Jorge. Los niños y su historia: Un acercamiento conceptual y teórico historiografía. Pensamiento Crítico. Revista Electrónica de Historia. N° 1, (2001).
- Urra Portillo; Vázquez Mezquita (1993) "Manual de Psicología Forense". Editorial Siglo Veintiuno, España.
- Urra Portillo, J. (1995) "Menores, la transformación de la realidad" - Editorial Siglo XXI, España.
- Sarmiento A., Varela O., Puhl S., Izcurdia M. (2009) "La psicología en el campo jurídico" Editorial ECUA. Bs. As.

CONDUCTAS DE RIESGO EN LA ADOLESCENCIA: INCIDENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL

Sarmiento, Alfredo José; Siderakis, Melina; Oteyza, Gabriela Rita
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

Las consideraciones que aquí se reflejan, encuentran relación con la investigación UBACYT denominada "Estudio acerca de los efectos de la privación de libertad en jóvenes infractores a la ley penal. Incidencia de los factores individuales, familiares e institucionales.", la cual se encuentra actualmente en desarrollo. Desde una perspectiva evolutiva, la adolescencia se caracteriza por grandes transformaciones biológicas, psicológicas y sociales. Es un periodo en donde se inician la experimentación de rutinas sociales nuevas, ajenas al entorno familiar que permiten la consolidación de una identidad. Algunas de estas nuevas conductas ensayadas por los adolescentes se ponen en marcha como modo de autoafirmación o adquisición de elementos identitarios compartidos con sus pares. No obstante en esta búsqueda muchas de ellas pueden suponer riesgos psicosociales graves. En este aspecto el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental y Adicciones señala que el uso de alcohol hoy está íntimamente ligado a los procesos de socialización, crecimiento en la adolescencia e ingreso al mundo adulto. El binomio alcohol adolescencia es una preocupación que surge en la actualidad visualizándose como un problema de salud pública. Será de nuestro interés interrelacionar las variables de consumo de alcohol y factores de riesgo asociados en los adolescentes, teniendo especial atención en aquellos adolescentes infractores a la ley penal.

Palabras clave

Alcohol, Adolescentes, Transgresión, Riesgo

ABSTRACT

RISK BEHAVIOR IN ADOLESCENCE: IMPLICATIONS OF CONSUMPTION ALCOHOL

The considerations are reflected here, are related to research UBACYT called "Study on the effects of imprisonment on young offenders of criminal law. Incidence of the individual, family and institutional.", Which is currently Developing. From an evolutionary perspective, adolescence is characterized by great biological, psychological and social changes. It is a period where the testing of new, outside the family environment that allow the consolidation of a social identity routines are started. Some of these new behaviors tested by teenagers are put in place as a means of self-assertion or acquisition of shared identity elements with their peers. However in this quest many of them can pose health risks. In this respect the Epidemiological Surveillance System on Mental Health and Addictions notes that the use of alcohol today is closely linked to the processes of socialization, adolescent growth and entry into the adult world. Alcohol binomial Adolescence is a concern that arises in the social interest cyclically visibilizándose today as a public health problem. Our interest will interrelate variables alcohol use and associated risk factors in adolescents, with special attention on those offenders against criminal law teenagers.

Key words

Alcohol, Adolescents, Transgression, Risk

BIBLIOGRAFÍA

- Ainsworth, M. (1978) "Patterns of Attachment." Citado en: Solomon y George, Attachment disorganization, Guilford Press, Nueva York.
- Barudy, J. (1998) "El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil". Editorial Paidós. Bs. As.
- Barudy, J. (1998) "Maltrato infantil: ecología social: prevención y reparación." Editorial Paidós. Bs. As.
- Barudy, J. (2005) "Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia". Editorial Gedisa. Argentina.
- Barudy, J. (2006) "Hijas e hijos de madres resilientes". Editorial Gedisa. Argentina.
- Beck, A. (1999) "Prisioneros Del Odio. Las Bases de la ira, la hostilidad y la violencia". Editorial Paidós. Bs. As.
- Bowlby, J. (1958) "The Nature of the Child's Tie to his Mother". Reprinted from: International Journal of Psycho-Analysis.
- Callen Lourdes. (2004) "Creando una nueva conciencia hacia la infancia". En la revista "New View" número 27 Abril-Junio.
- Casullo, M. (1998) "Adolescentes en riesgo" - Editorial Paidós. Bs. As.
- Fugaretta, C. / Momono, E. (2002) "Maltrato infantil y violencia juvenil: aspectos jurídicos, pediátricos, psicológicos y sociales" Editorial Desalma.
- Jodelet, D. (1988) "La representación social: fenómeno, concepto y teoría", en Serge Moscovici, Editor, Psicología Social II, Buenos Aires, Paidós. 1986
- Rojas Flores, Jorge. Los niños y su historia: Un acercamiento conceptual y teórico historiografía. Pensamiento Crítico. Revista Electrónica de Historia. N° 1, (2001).
- Urra Portillo; Vázquez Mezquita (1993) "Manual de Psicología Forense". Editorial Siglo Veintiuno, España.
- Urra Portillo, J. (1995) "Menores, la transformación de la realidad" - Editorial Siglo XXI, España.
- Varela O., Sarmiento A., Puhl S., Izcurdia M. (2009) "La psicología en el campo jurídico" Editorial Ecu. Bs. As.

ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE POBLACIÓN JUVENIL EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA, 2009-2014

Tibaldi, Gerardo Christian

Secretaria de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

En los últimos años ha cobrado centralidad el análisis de las políticas públicas de control social sobre la denominada "minoridad", en tanto constituye una población particularmente vulnerable y potencialmente problemática en lo que refiere a la (in)seguridad. Diversos autores han enfatizado la necesidad de contar con información confiable y sistemática sobre la composición del universo de NNA que son objeto de dichas políticas. Este trabajo presenta el análisis de cifras de jóvenes punibles que han transitado por las agencias de control social penal en el Departamento Judicial Mar del Plata entre el año 2009 y 2014. En la construcción del dato se analizaron y compararon los registros del FRPJ local, Ministerio Público Fiscal y Defensorías locales, junto a entrevistas a informantes clave. Concluye que el registro no cuenta con información desagregada, comparable y exhaustiva que permita un conocimiento fiable de la situación de NNA, redundando en un pobre ejercicio de derechos que profundiza la vulnerabilidad. La investigación se inserta en un proyecto mayor de la Facultad de Psicología - UNMDP, que indaga sobre factores de riesgo y protectivos de comportamientos transgresores de la ley penal, en jóvenes que concurren al programa Envión en la ciudad de Mar del Plata.

Palabras clave

Políticas públicas, Control social penal, Mar del Plata, Factores de riesgo

ABSTRACT

ANALYSIS OF THE COMPOSITION OF YOUNG PEOPLE IN CONFLICT WITH THE LAW OF THE JUDICIAL DEPARTMENT MAR DEL PLATA, 2009-2014

In the last years, the analysis of the social control public politics about the called "minority" has taken a central stage, as it constitutes an especially vulnerable and potentially problematic population as regards insecurity. Several authors have emphasized the need of counting on reliable and systematic information about the composition of the NNA universe that are objects of the mentioned politics. This paper presents the digits analysis of punishable youngsters who have moved into social low control agencies at the Judicial Department Mar del Plata between 2009 and 2014. In the data construction the FRPJ registers, Public Prosecutor Office and Local Defenders, together with interviews to key informants have been analyzed and compared. In conclusion, the register does not count on disaggregated data, comparable and exhaustive, which allows a reliable knowledge about the NNA situation. It redounds in a poor exercise of rights that deepen the vulnerability. The research is inserted in a major project of the Facultad de Psicología - UNMDP, which investigates about risks factors and protective behaviors, transgressors of the penal law, on youngsters that attend to the Envión program in Mar del Plata city.

Key words

Public policy, Criminal social control, Mar del Plata, Risk factors

BIBLIOGRAFÍA

- Argentina, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina y UNICEF (2008). Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuesta para un proceso de transformación. Buenos Aires: MDS - UNICEF.
- Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina y UNICEF (2006). Privados de libertad. Situación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Argentina. Buenos Aires: MJyDDHH - UNICEF.
- CELS (2004). Informe: Descripción de las prácticas a través de las cuales se ejercen la violencia institucional y no institucional en la Argentina y análisis de los factores que permiten y/o favorecen la victimización de sectores socioeconómicamente vulnerables. Disponible en www.omct.org/files/...study/ii_b_1_argentina_final_report_esp.pdf?
- Daroqui, A., López, A., Bouilly, M., Pasi, J., Suárez, A., Andersen, M. et al (2012) Sujeto de castigos: hacia una sociología de la penalidad juvenil. Rosario: Homo Sapiens.
- Foucault, M. (1991). La gubernamentalidad. En Espacios de Poder. Buenos Aires: La Piqueta.
- Izaguirre, Inés (comp.) (1998). Violencia Social y Derechos Humanos. Buenos Aires, EUDEBA
- Llarull, G. & Manigrasso, C. (2008). Adolescentes en conflicto con la ley. Ponencia presentada en el IV Congreso Atlántico de Psiquiatría, Mar del Plata, Argentina
- Llarull, G. (2012). Derechos humanos y control social en psicología jurídica. Ponencia presentada en las V Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Cipoletti, Argentina.
- Marín, J.C. (1996) Conversaciones sobre el poder (Una experiencia colectiva). Buenos Aires, Instituto de Investigaciones "Gino Germani", Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Oficina de Publicaciones.
- Pasi, J., Bouilly, M. & López, A. (2011). El secuestro institucional de jóvenes en conflicto con la ley penal en clave de gobierno punitivo de poblaciones sobrevulneradas. Ponencia presentada en el I Congreso Uruguayo de Sociología, Montevideo, Uruguay.
- Pegoraro, J. (2001). Inseguridad y violencia en el marco del control social. Revista Espacio Abierto. 3, 349-372.
- Tiscornia, S. (2004). Entre el imperio del «Estado de policía» y los límites del derecho Seguridad ciudadana y policía en Argentina. En: Revista Nueva Sociedad, N° 191, Caracas.
- UNICEF (2008). Manual para cuantificar los indicadores de la Justicia de Menores. New York: Naciones Unidas.
- Velurtas, M. (2011). Intervenciones sociales y prácticas profesionales en la justicia penal de menores. Tensiones emergentes: entre el control social y el ejercicio de derechos. Ponencia presentada en IX Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación
XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR

Se terminó de editar en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires en el mes de octubre de 2015